



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXVIII

27 de mayo de 2019

Número 100

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/542/2019, de 3 de mayo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad..... 13485

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifican las Resoluciones de 17 de julio de 2014, por la que se resolvió la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de 27 de julio de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (142018 Concurso Negociados Generalistas)..... 13486

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (062018 Concurso Secciones Generalistas) convocado por Resolución de 31 de mayo de 2018..... 13488

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/543/2019, de 14 de mayo de 2019, por la que se acuerda acudir al servicio público de empleo autonómico (Instituto Aragonés de Empleo) ante agotamiento de la bolsa de trabajo de ámbito autonómico para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón convocada por Resolución de 1 de octubre de 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 194, de 5 de octubre de 2018). 13500

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se amplía el plazo de Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados, 142018 Concurso Negociados Generalistas, convocado por Resolución de 27 de julio de 2018. 13502



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (22019 puestos base asistentes sociales). 13503

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria..... 13519

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ACUERDO de 9 de mayo de 2019, de la Junta de Gobierno Local, por la que se anuncia la ampliación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2019. 13521

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2019..... 13522

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2016, de modificación de la Instrucción de 29 de febrero de 2016, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. 13523

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2019..... 13525

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/443/2019, de 6 de mayo, por la que se convoca el proceso de admisión de alumnado en régimen presencial para el curso académico 2019-2020 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón. 13526

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/445/2019, de 6 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso 2019/2020. 13527

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2019. 13528

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/544/2019, de 25 de abril, por la que se aprueba la revisión de la relación de materiales de base de varias especies forestales para la producción de materiales forestales de reproducción de las categorías identificado y seleccionado en la Comunidad Autónoma de Aragón..... 13529



- RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por ampliación de capacidad hasta 1.329.288 gallinas ponedoras, equivalentes a 6.646,44 UGM, la Resolución de 5 de febrero de 2013, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación Avícola de gallinas ponedoras hasta una capacidad de 1.083.240 plazas (5416,2 UGM), ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañen (Huesca), y promovida por Interovo Callen SLU (Expte. INAGA 500202/02/2018/12084)..... 13554
- RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la construcción de una explotación avícola de engorde con una capacidad de 100.000 plazas (400 UGM), en el polígono 3, parcela 5, del término municipal de Castillonroy (Huesca) y promovida por Manuel Bergua Perera. (Número Expte: INAGA 500202/02/2017/11728). 13557
- RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de noviembre de 2016, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, hasta una capacidad de 6236 plazas (748,32 UGM), ubicada en la parcela 358 del polígono 23, del término municipal de Leciñena (Zaragoza), y promovida por Valopera S.C. (Número de Expte. INAGA 500202/02/2019/01480). 13566
- RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 21 de febrero de 2018, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 6.615 plazas (794 UGM), ubicada en las parcelas 245 del polígono 513 de los términos municipales de Luna y Sierra de Luna (Zaragoza), y promovida por Instalaciones Berba, S.L. (Expte INAGA 500202/02/2019/00207)..... 13568
- RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 4.130 plazas (495,60 UGM), a ubicar en el polígono 5, parcelas 128 y 86, del término municipal de Azara (Huesca), y promovida por Agroganadería Subías, S.L. (Número de Expte. INAGA 500202/02/2018/09288). 13570
- RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la construcción de una explotación avícola de gallinas ponedoras camperas para 201.600 plazas, 806,40 UGM, a ubicar, en el polígono 19, parcela 2, en el término municipal de Lanaja (Huesca), promovida por Ovo Productos Weko S.L. Expediente INAGA 500202/02/2018/00655. 13573
- RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.436 plazas, 412,32 UGM, ubicada en el polígono 5, parcela 23, en el término municipal de Calaceite (Teruel) y promovida por Raúl Jasa Serrano. Número de Expediente INAGA 500202/02/2017/03209..... 13583
- RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente, por segunda vez, la "Resolución de 14 de diciembre de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se deja sin efecto la Resolución de 27 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de una fábrica de productos químicos existente en Monzón (Huesca) promovida por Montecinca, S.A." y se otorga la autorización ambiental integrada de una fábrica de productos químicos existente en Monzón (Huesca) promovida por Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.L. (Número Expte: INAGA 500301/02.2017/11254). 13593



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO de Tribunal Superior Justicia de Aragón, Sala Contencioso-administrativa, Sección Primera, en el procedimiento ordinario 165/19..... 13597

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE MUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Muel, relativo a la convocatoria de procedimiento para la enajenación de una unidad de almacenamiento propiedad municipal. 13598

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2019, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por los Expedientes números G-EO-Z-056/2017, G-EO-Z-057/2017, G-EO-Z-058/2017, AT 012/2018..... 13600

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la instalación de producción de energía eléctrica "LAAT 132 KV SET Virgen de Rodanas - SET Plaza y SET Virgen de Rodanas", autorizado mediante Resolución de 03/08/2018, y de la solicitud de declaración de utilidad pública, Expediente AT 115/2017..... 13603

FUNDACIÓN PROLIENA

ANUNCIO de la Fundación Proliena, convocando Programa de Ayudas al Estudio. ... 13608



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/542/2019, de 3 de mayo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad ha solicitado la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal de sus Unidades Administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 17302, Asesor/a Técnico/a, adscrito a la Secretaría General Técnica, se añade en el apartado Clase de Especialidad “200681”, se suprime la titulación académica “01100”, se incluye el Área de Especialización “020” y se modifican las Características a “Funciones propias del puesto en materia jurídica y económica”.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de mayo de 2019.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifican las Resoluciones de 17 de julio de 2014, por la que se resolvió la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de 27 de julio de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (142018 Concurso Negociados Generalistas).

Por Resolución de 17 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 165, de 25 de agosto de 2014, se resolvió la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2013 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 202, de 11 de octubre de 2013).

Recurrida la citada adjudicación por D.^a Carmen Machín Lancis, en relación con la puntuación obtenida en la baremación de los méritos para varios de los puestos solicitados en su participación en el concurso, se dictan las sentencias siguientes: Sentencia 70/2016, de fecha 7 de abril de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Zaragoza, del procedimiento abreviado número 141/15-J, Sentencia 180/2017 dictada el 21 de abril de 2017 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón Sala de lo Contencioso Sección 3.^a de refuerzo (de la 2.^a) en rollo de apelación número 125/2016 y Sentencia de casación número 13/2019 dictada en 10 de enero de 2019 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón Sala de lo Contencioso Sección Especial Casación Autonómica, procedimiento casación unificación doctrina 241/2017.

En la Sentencia se ordena, la retroacción del procedimiento administrativo seguido hasta el momento inmediatamente anterior a la valoración de los puestos número de RPT 134, 295, 469, 15805, 600 y 13335, con el fin de que se proceda a nueva valoración de los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la sentencia.

Realizada la nueva valoración, siguiendo los criterios establecidos, procede modificar la Resolución de adjudicación al producirse variaciones en las puntuaciones de adjudicación de alguno de los puestos objeto de nueva valoración.

Posteriormente por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 159, de 17 de agosto de 2018, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (142018 Concurso Negociados Generalistas) y entre los puestos convocados se encuentra el puesto número 13335 Jefe/a de Negociado de Relaciones Europeas.

En ejecución de las referidas sentencias, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución de 17 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resolvió la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2013, en los siguientes términos:

Adjudicar el puesto de trabajo número de RPT 134 “Jefe/a de Negociado de Régimen Jurídico” a D. Evaristo Minguijón Yago, con una puntuación de 29,25572 puntos.

Adjudicar el puesto de trabajo número de RPT 13335 “Jefe/a de Negociado de Relaciones Europeas”, a D.^a Silvia Anadón Baselga, con una puntuación de 25,28332 puntos.

Segundo.— Modificar la Resolución de 27 de julio de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comu-



nidad Autónoma de Aragón (142018 Concurso Negociados Generalistas) en los siguientes términos:

Se excluye de la convocatoria el puesto de trabajo número de RPT 13335 “Jefe/a de Negociado de Relaciones Europeas”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 3 de mayo de 2019.

**La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**



RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (062018 Concurso Secciones Generalistas) convocado por Resolución de 31 de mayo de 2018.

Por Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 111, de 11 de junio de 2018, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (062018 Concurso Secciones Generalistas).

Las Comisiones de Valoración designadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes del concurso y efectuado propuesta de adjudicación al candidato con mayor puntuación.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de diciembre, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Acordar la inadmisión de las solicitudes de participación de aquellos candidatos que no cumplen los requisitos generales de participación establecidos por la normativa vigente o los particulares exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, según se determinan en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo. Tales inadmisiones, así como las causas que las motivan, figuran, en las valoraciones de cada uno de los puestos convocados, en la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del Portal del Empleado.

Segundo.— Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

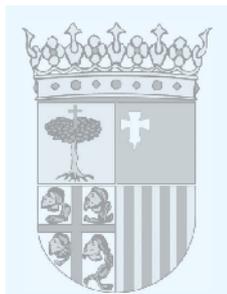
Tercero.— Declarar desiertos y sin adjudicar los puestos que se especifican en el citado anexo, motivados por falta de peticionarios, por no haber alcanzado ninguno de los candidatos la puntuación mínima exigida, o por cualquier otra circunstancia prevista en la Resolución de la convocatoria.

Cuarto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado el día 10 de junio de 2019. A tales efectos, y en lo referido al cálculo de retribuciones, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018. Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

Quinto.— Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Sexto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.10 de la referida Ley de Presupuestos, los adjudicatarios no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otro puesto de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en el mismo, salvo cuando se vaya a desempeñar un puesto de trabajo clasificado como de libre designación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón",



previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 17 de mayo de 2019.

**La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**

CONCURSO 062018 - SECCIONES GENERALISTAS
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria									
PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	P. TOTAL		
44	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO Y	INSTITUTO ARAGONES MUJER	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	24B	TEJEDOR JODRA, MARIA ESTHER	11,22593		
121	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE PERSONAL	D.G.FUNCION PUBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	HERNANDO PARIS, JULIO	29,79764		
124	JEFE/A DE SECCION DE REGISTRO DE PERSONA	D.G.FUNCION PUBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	25B	GARZA CARNICER, MARIA CARMEN	35,46021		
210	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO LO	D.G.ADMINISTRACION LOCAL	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	25B	MUJELA COMPEZ, CARMEN	38,01947		
346	JEFE/A DE SECCION DE CONTRATACIÓN ADMIN	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -			
570	JEFE/A DE SECCION DE CONTABILIDAD PRESUP	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	ARCHILLA ORTIZ, Mª CONSUELO	30,94774		
572	JEFE/A DE SECCION DE FISCALIZACION	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	RANDO SIMON, BEGOÑA	30,94106		
613	JEFE/A DE SECCION DE FISCALIZACION Y CON	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	25B	GOMEZ ORRIOS, ESTHER	27,79764		
653	JEFE/A DE SECCION DE IMPUESTOS INDIRECTO	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	GIL ALBERO, MARIA TERESA	33,98114		
654	JEFE/A DE SECCION DE RELACIONES CON LAS	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	LEACH ROS, FEDERICO JOSE	31,2398		
655	INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	25B	GIMENEZ GOMEZ, ANA MARIA	33,0648		
661	JEFE/A DE SECCION DE IMPUESTOS PROPIOS Y	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	25B	SANCHEZ HERNANDEZ, Mª ISABEL	35,14774		
692	TECNICO/A LIQUIDADOR/A TRIBUTARIO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	23A	- Puesto desierto -			
762	JEFE/A DE SECCION DE IMPUESTOS DIRECTOS	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	PISA BORDERIAS, ROSA MARIA	31,38146		
778	JEFE/A DE SECCION DE GESTION Y PLANIFIC	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	MARTINEZ CISNEROS, ARANZAZU	28,55851		
779	JEFE/A DE SECCION DE GASTOS DE PERSONAL	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	LACASTA LATORRE, M-CONCEPCION	28,82698		
852	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE TESORER	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	FERRANDEZ ORTIZ DE ARTIÑANO, MARTA EU	22,61187		
854	JEFE/A DE SECCION DE RECAUDACION EJECUTI	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	ALLENDE BAIGORRI, MARINA-SOLEIDAD	34,8774		
911	JEFE/A DE SECCION DE COOPERACION TERRITO	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	25B	AMARO SOLIS, ELENA	11,0992		
933	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	25B	CRISTOBAL ROIG, MARIA	13,5794		
956	JEFE/A DE SECCION DEL IMPUESTO TRASMISIO	SUBD.PROVINCIAL HACIENDA DE HUESCA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Huesca	25B	- Puesto desierto -			
957	JEFE/A DE SECCION DEL IMPUESTO DE SUCESI	SUBD.PROVINCIAL HACIENDA DE HUESCA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Huesca	25B	LAINASPA ANSO, MARIA CARMEN	16,1701		

CONCURSO 062018 - SECCIONES GENERALISTAS
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	Nº CE	APELLIDOS, NOMBRE	P. TOTAL
958	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL DE TRIBUTOS	INTE.DELEGADA TERRITORIAL EN HUESCA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Huesca	25B	TORO RIVERA, CELIA MARIA	26,17296
985	JEFE/A DE SECCION DEL IMPUESTO DE TRANSIM	SUBD.PROVINCIAL HACIENDA DE TERUEL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Teruel	25B	SERRANO LANZUELA, MARIA	24,49894
1210	JEFE/A DE SECCION JURIDICA	D.G.URBANISMO	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Zaragoza	26B	SANZ CARBO, CRISTINA	23,13505
1239	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ADMINISTRAT	D.G.URBANISMO	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Zaragoza	24B	LATORRE MARTIN, MARIA JESUS	36,25271
1241	JEFE/A DE SECCION DE NORMATIVA URBANISTI	D.G.URBANISMO	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
1283	JEFE/A DE SECCION DE INSPECCION DE TRANS	D.G. DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Zaragoza	26B	GIMENEZ BARRERA, ANA-MARIA	19,96924
1320	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA,	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Zaragoza	26B	LAVIÑA QUEROL, PILAR	28,6849
1395	JEFE/A DE SECCION DE PROCEDIMIENTO Y ORD	D.G. VIVIENDA Y REHABILITACION	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Zaragoza	26B	VAQUERO ANADON, MARIA JESUS	26,72914
1403	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. VIVIENDA Y REHABILITACION	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
1422	JEFE/A DE SECCION DE VIVIENDA	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Huesca	24B	- Puesto desierto -	
1475	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Huesca	25B	CASTILLO FORNIES, MARTA PILAR	30,02825
1521	JEFE/A DE SECCION DE VIVIENDA	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Teruel	24B	- Puesto desierto -	
1684	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE TRANSPOR	SUBD. TRANSPORTES DE ZARAGOZA	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Zaragoza	25B	- Puesto desierto -	
1723	INSPECTOR/A DE TRANSPORTES	D.G. DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
1817	JEFE/A DE SECCION TECNICO-ECONOMICA	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	25B	VICO RUBIO, CONCEPCION	23,70661
1983	JEFE/A DE SECCION DE PERSONAL I	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	26B	SANTOLARIA SAN AGUSTIN, IMJESUS	26,28173
1986	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	26B	ORTUN LOPEZ, LORENZO	22,87266
2675	ASESOR/A TECNICO/A	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Teruel	22B	DEL CAMPO GIRON, FERNANDO	32,43028
3576	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y	CENT.INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROAL	DPTO.INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERS	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
3904	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN ECONOMICO	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	26B	DIEZ GIMENEZ, MARIA-PILAR	23,7844
3905	JEFE/A DE SECCION DE RECLAMACIONES Y REC	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	25B	- Puesto desierto -	
3943	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.ECONOMIA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
4097	JEFE/A DE SECCION DE COMERCIO Y ARTESANI	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Teruel	24B	- Puesto desierto -	

CONCURSO 062018 - SECCIONES GENERALISTAS
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	Nº CE	APELLIDOS, NOMBRE	P. TOTAL
4335	JEFE/A DE SECCION DE TESORERÍA	DIRE.AREA ECONOMICO ADMINISTRATIVA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	26B	CARDIEL IBARZO, JUAN RAMON	16,04981
5494	JEFE/A DE SECCION DE SANCIONES Y REGIMEN	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
6737	JEFE/A DE SECCION DE BIBLIOTECAS Y GESTI	D.G.CULTURA Y PATRIMONIO	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
6840	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL DEL FONDO S	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	24B	MIGUEL AINA, MARIA LUISA	10,5117
6841	JEFE/A DE SECCION DE INFRAESTRUCTURAS DE	D.G.DEPORTE	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
6844	JEFE/A DE SECCION DE DEPORTE FEDERADO, T	D.G.DEPORTE	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
6890	JEFE/A DE SECCION DE DEPORTE FORMATIVO,	D.G.DEPORTE	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
6897	JEFE/A DE SECCION DE DE GESTION DE INVER	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
6924	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	RIOS GOMEZ, ISABEL	15,30775
6947	JEFE/A DE SECCION DE CENTROS CONCERTADOS	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	24B	- Puesto desierto -	
6948	JEFE/A DE SECCION DE CULTURA Y PATRIMONI	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	25B	BAUTISTA DE LA FUENTE, M LUZ	28,71121
6949	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.DEPORTE	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	25B	- Puesto desierto -	
7028	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.DEPORTE	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	25B	- Puesto desierto -	
7149	JEFE/A DE SECCION DE RÉGIMEN JURIDICO DE	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	26B	CARBO CIRAC, NOELIA	13,43629
7265	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO Y	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	26B	IRANZO PARICIO, MARTA	19,83927
7790	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y	D.G. DE SOSTENIBILIDAD	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
7873	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	25B	MARCUELLO FRANCO, JOSE JAVIER	26,36926
7889	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACION NORMAT	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
10854	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
10866	JEFE/A DE SECCION DE ESPECTACULOS PÚBLIC	D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
10893	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE PERSONAL	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Huesca	24B	- Puesto desierto -	
10894	JEFE/A DE SECCION DE GESTIÓN DE PERSONAL	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
10925	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	

CONCURSO 062018 - SECCIONES GENERALISTAS
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N.CE	APELLIDOS, NOMBRE	P. TOTAL
10931	JEFE/A DE SECCION DE CONTRATACION	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
11032	JEFE/A DE SECCION DE PROMOCION DE EMPLEO	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Huesca	24B	RODRIGO BRAVO, ANA ESTHER	35,68635
11148	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
11197	JEFE/A DE SECCION DE REGUJACION DE EMPLEO	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	HERNANDEZ MALLEN, M.ª CONCEPCION	27,76458
11198	JEFE/A DE SECCION DE SANCCIONES Y PROCEDI	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	LETOSA RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	18,52828
11199	JEFE/A DE SECCION DE PROMOCION DE EMPLEO	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	ALVARADO CASTAN, MARIA OLGA	35,66552
11212	TECNICO/A CONCLIADOR/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
11320	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Teruel	25B	- Puesto desierto -	
11643	JEFE/A DE SECCION DE FINANCIACION UNIVER	D.G.UNIVERSIDADES	DPTO.INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERS	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
11787	JEFE/A DE SECCION DE GESTION FINANCIERA	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	26B	SALVADOR MOYA, JESUS MARIA	28,68627
11790	ASESOR/A TECNICO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	24B	DE LA PARTE SERNA, CESAR	22,44454
11799	JEFE/A DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS Y	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Huesca	24B	- Puesto desierto -	
12125	ADMINISTRADOR/A	RESID.PERS.MAY."JAVALAMBRE" TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	24B	- Puesto desierto -	
12994	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
13008	JEFE/A DE SECCION DE PERSONAL Y ASUNTOS	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Huesca	24B	LOBARTE BATALLA, ANA	24,09569
13012	JEFE/A DE SECCION DE PERSONAL Y ASUNTOS	SECRETARIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	24B	MORELLON MARTELES, LAURA	15,11562
13024	JEFE/A DE SECCION DE RECURSOS Y RECLAMAC	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
13037	JEFE/A DE SECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
13299	JEFE/A DE SECCION DE FISCALIZACION Y CON	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	24B	CRISTELLYS BARRERA, MONICA	18,37474
13320	JEFE/A DE SECCION DE FISCALIZACION Y CON	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	25B	TRIS ARA, LUCIA MARGARITA	33,03092
13341	JEFE/A DE SECCION DE CAJA DE DEPOSITOS	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
13344	TECNICO/A LIQUIDADOR/A TRIBUTARIO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	23B	- Puesto desierto -	
13393	JEFE/A DE SECCION DE FORMACION, EMPLEO E	INSTITUTO ARAGONES MUJER	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	24B	SALAFRANCA NAUDIN, M.ª CONCEPCION	25,89524

CONCURSO 062018 - SECCIONES GENERALISTAS
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	P. TOTAL
13601	JEFE/A DE SECCION DE FORMACION	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Huesca	24B	MENDIARA MENDIARA, PILAR	23,34774
13612	JEFE/A DE SECCION DE FORMACION	DIRECCION PROV.DE TERUEL	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Teruel	24B	- Puesto desierto -	
13621	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	VALERO OLIVAN, M.ª PILAR	26,09786
13622	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE CURSOS Y	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	SOTO FRANCO, MARIA JOSE	35,66552
13630	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACION Y SEGU	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	NAVARRO CABALLERO, Mª ISABEL	24,51516
13671	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIME	DPTO.DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
13750	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE PERSONAL	D.G.PERSONAL Y FORMACION PROFESORADO	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
13753	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE PERSONAL	D.G.PERSONAL Y FORMACION PROFESORADO	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	SAENZ MARIN, MARIA JOSEFINA	14,56456
13771	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.PERSONAL Y FORMACION PROFESORADO	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
13794	JEFE/A DE UNIDAD FORMACION PROFESIONAL	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	LORENTE ROY, FERNANDO	33,84884
13799	JEFE/A DE UNIDAD FORMACION DEL PROFESOR	D.G.PERSONAL Y FORMACION PROFESORADO	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	CONEJO FUMANAL, JOAQUIN MANUEL	26,97798
13801	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
13805	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
13807	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y	D.G. INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
13809	JEFE/A DE UNIDAD DE PARTICIPACION EDUTAT	D.G. INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
14936	JEFE/A DE SECCION DE GESTIÓN DE PERSONAL	SERV. PROV. DE TERUEL	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	25B	PARICIO PEREZ, LUIS	21,04776
14940	JEFE/A DE SECCION DE GESTIÓN ECONOMICA Y	SERV. PROV. DE TERUEL	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	25B	- Puesto desierto -	
15189	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE PERSONAL	SERV. PROV. DE ZARAGOZA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	25B	- Puesto desierto -	
15190	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y	SERV. PROV. DE ZARAGOZA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	25B	RAMO GARCIA, TOMAS	8,5739
15197	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y	SERV. PROV. DE HUESCA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	25B	- Puesto desierto -	
15198	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE PERSONAL	SERV. PROV. DE HUESCA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	25B	ALLUE LACASTA, ASCENSION	22,69786
15199	JEFE/A DE SECCION DE PLANIFICACION, CENT	SERV. PROV. DE HUESCA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	24B	- Puesto desierto -	
15460	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	

CONCURSO 062018 - SECCIONES GENERALISTAS
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	P. TOTAL
15961	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
16083	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
16084	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
16088	JEFE/A DE UNIDAD ORDENACION ACADEMICA Y	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	MATA MATA, MARIA- PILAR	26,94772
16094	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. CONTRATAC.PATRIMONIO Y ORGANIZAC	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	BELLO GARCÍA, MARIA JOSE	26,49836
16104	ASESOR/A TECNICO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
16125	ASESOR/A TECNICO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	24B	RAMIRO LUQUE, MARIA DEL PILAR	6.93324
16140	JEFE/A DE SECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS	D.G.ECONOMÍA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
16249	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	FRIAS NOGALES, PATRICIA	27,07178
17171	JEFE/A DE SECCION DE FISCALIZACION Y CON	INTERVENCION DEL..EN ORGANISMOS AUTON	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
17237	JEFE/A DE SECCION DE INTERMEDIACION	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	ORTIGOSA LAHUERTA, ANGEL MANUEL	34,11849
17282	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	DOLADO CEBOLLADA, ANA CRISTINA	30,62021
17284	ASESOR/A TECNICO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Huesca	24B	- Puesto desierto -	
17285	ASESOR/A TECNICO/A	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO.DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Teruel	24B	- Puesto desierto -	
17305	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
17312	JEFE/A DE UNIDAD DE EDUCACION PERMANENTE	D.G. INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
17314	JEFE/A DE UNIDAD ENSEÑANZAS REGIMEN ESP	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
17347	JEFE/A DE SECCION DE GESTION URBANISTICA	D.G.URBANISMO	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
17507	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACION ECONO	DIRE.AREA ECONOMICO ADMINISTRATIVA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	24B	DACAL LORENZO, EUGENIO LUIS	20,25984
17647	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE PRESTACI	D.G.ASISTENCIA SANITARIA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
17668	JEFE/A DE SECCION DE INSPECCION DE VIVIE	D.G. VIVIENDA Y REHABILITACION	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	25B	- Puesto desierto -	
17732	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	CRUZ GIMENO, MARIA.JESUS	15,47885
17924	JEFE/A DE SECCION DE PERSONAL Y ASUNTOS	DIRECCION PROV.DE TERUEL	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Teruel	24B	- Puesto desierto -	

CONCURSO 062018 - SECCIONES GENERALISTAS
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	P. TOTAL
17926	JEFE/A DE SECCION DE PERSONAL Y ASUNTOS	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	CORTES MEDRANO, JUAN-ANTONIO	12,69322
17927	JEFE/A DE SECCION DE INTERMEDIACION	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	SANCHO MARCEN, JESUS	35,33536
17928	JEFE/A DE SECCION DE PROCESOS DE COLOCAC	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	GONZALEZ RODRIGUEZ, FERMIN	27,80173
18096	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DEL TRANSP	D.G. DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	26B	FERRERUELA AZAGRA, MARTA	8,1395
18122	ASESOR/A TECNICO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Huesca	24B	- Puesto desierto -	
18124	ASESOR/A TECNICO/A	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Teruel	24B	- Puesto desierto -	
18127	ASESOR/A TECNICO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
18140	SUBINSPECTOR/A DE SERVICIOS	D.G.FUNCION PUBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	SERRANO VALENZUELA, MP BELEN	27,6494
18153	JEFE/A DE SECCION DE ESTUDIOS FISCALES Y	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	MIRANDA SIMAVILLA, MARIA PILAR	33,6646
18154	TECNICO/A LIQUIDADOR/A TRIBUTARIO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	23A	- Puesto desierto -	
18156	JEFE/A DE SECCION DE SUCESIONES Y DONACI	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	25B	BADIA SANCHEZ, MARINA	30,11518
18195	JEFE/A DE SECCION DE CONTABILIDAD	INTERVENCION DEL..EN ORGANISMOS AUTON	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	NAVARRO PEIRO, ISABEL LUJSA	30,2809
18200	JEFE/A DE SECCION DE FISCALIZACION Y CON	INTERVENCION DEL..EN ORGANISMOS AUTON	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
18202	JEFE/A DE SECCION DE FISCALIZACION Y CON	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	ANADON GARCIA, ANA ISABEL	34,5809
18204	JEFE/A DE SECCION DE FISCALIZACION Y CON	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
18214	TECNICO/A LIQUIDADOR/A TRIBUTARIO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	23A	- Puesto desierto -	
18215	JEFE/A DE SECCION DE FISCALIZACION Y CON	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
18251	JEFE/A DE SECCION DE COMPROBACION DE GRA	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	ZARAGOZA GRACIA, M. ROSARIO	34,93072
18579	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GENERAL TECNICA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
18585	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERS	Zaragoza	26B	ESTERAS DUCE, JUAN LUIS	34,0905
18588	JEFE/A DE SECCION DE PERSONAL	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERS	Zaragoza	26B	PELLEJERO LOPEZ, MARIA ANGELES	34,84786
18594	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERS	Zaragoza	25B	CHECA ORTIZ, CARMEN	14,34517
18618	JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVA Y ECONO	D.G.INVESTIGACION E INNOVACION	DPTO.INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERS	Zaragoza	24B	NAVARRO FELIPE, CARMEN	14,30513

CONCURSO 062018 - SECCIONES GENERALISTAS
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	Nº CE	APELLIDOS, NOMBRE	P. TOTAL
18623	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERS	Zaragoza	27B	SANZ GANDASEGUJ, MARIA CARMEN	35,55311
18627	JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVA Y ECON	D.G. ADMINISTRACION ELECTRONICA Y SOCIE	DPTO.INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERS	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
18661	ECONOMISTA	D.G.ECONOMIA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
18668	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	26B	MONTON MARTINEZ, BEGOÑA	28,2321
18686	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.ASISTENCIA SANITARIA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
18743	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO Y	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	CANO GONZALEZ, ANDRES	14,0552
18830	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.TRABAJO	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	LARMA MARTINEZ, M-TERESA	17,6857
18834	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL Y GESTION S	D.G. VIVIENDA Y REHABILITACION	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
18841	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL ECONOMICO Y	D.G.ADMINISTRACION LOCAL	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	25B	CRESCO VALERO, Mª DE LAS MERCEDES	35,91899
18960	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.PERSONAL Y FORMACION PROFESORADO	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	24B	CRESCO GIMENO, MIGUEL ANGEL	29,91434
18964	JEFE/A DE UNIDAD CUALIFICACIONES PROFES	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	ROMEO BURGUETE, MARIA PILAR	33,64754
18965	JEFE/A DE UNIDAD EVALUACIÓN Y ACREDITAC	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	SANCHO AGUILAR, M.TERESA	27,24084
19023	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	EGEA GARCIA, MARIA ISABEL	28,66995
19024	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
19025	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	TORRECILLA CABEZON, EDUARDO	23,0571
19026	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	GALINDO SÁNCHEZ, DAVID MARIO	22,82826
19051	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.PERSONAL Y FORMACION PROFESORADO	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
19135	JEFE/A DE SECCION DE PROMOCION ECONOMICA	D.G.ECONOMIA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
19155	ASESOR/A TECNICO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	24B	ABAD MARCO, ELENA OLGA	19,20467
19296	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y	DIRECCION PROV.DE TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	24B	- Puesto desierto -	
19425	INSPECTOR/A DE TRANSPORTES	D.G. DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
19545	JEFE/A DE SECCION DE VALORACIÓN DEL GRAD	DIRECCION PROV.DE TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	25B	CASTELLOT ABRIL, PABLO	29,63116
19572	TECNICO/A CONGLIADOR/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	

CONCURSO 062018 - SECCIONES GENERALISTAS
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	Nº CE	APELLIDOS, NOMBRE	P. TOTAL
19817	JEFE/A DE SECCION DE CONTRATACION Y SEGU	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	TAJADA GASCO, BEGOÑA	23,98552
19831	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. CONTRATAC.PATRIMONIO Y ORGANIZAC	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	BERNAL CARRILERO, MARIA ANGELES	25,05034
19838	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	26B	TRICIO GALAN, ANA MARIA	34,35311
19847	JEFE/A DE SECCION DE GESTION Y CONTROL D	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	26B	DOMINGUEZ MARIN, MARIA GEMA	27,98187
19866	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.FUNCION PUBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	MUR CEBOLLADA, MARIA TERESA	29,17023
19868	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE CONCURSO	D.G.FUNCION PUBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	25B	MONTOYA LOPEZ, AMPARO	14,65275
20068	JEFE/A DE SECCION DE INMIGRACION	D.G.DE IGUALDAD Y FAMILIAS	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	24B	GASCON SORRIBAS, ELENA	13,8023
20080	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.URBANISMO	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	26B	MATEO BARTOLOME, MARIA CARMEN	18,35361
40188	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.DEPORTE	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	SALESA MARTIN, ROGELIO	25,17811
42017	JEFE/A DE SECCION DE ANALISIS Y COORDINA	D.G. ORDENACION DEL TERRITORIO	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	25B	FERNANDEZ MILLAN, AURORA	30,50773
45074	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DEL JUEGO	D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	26B	LERGA MARTINEZ, AMAYA	16,71178
45075	JEFE/A DE SECCION DE ORDENACIÓN, INNOVAC	D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	25B	ANADON FRAJ, MBLUZ	12,45752
48562	JEFE/A DE SECCION DE ASISTENCIA JURIDICA	D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	26B	PEÑIN PALACIO, LUCIA	27,231
48964	JEFE/A DE SECCION DE PROGRAMAS DE EMPLEO	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA , INDUSTRIA Y EMPLEO	Zaragoza	24B	MURILLO MURILLO, MARIA DEL CARMEN	28,64774
49248	JEFE/A DE SECCION DE PROGRAMACION Y EVAL	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	LUEÑA IBAÑEZ, MERCEDES PILAR	26,73367
49294	JEFE/A DE SECCION DE FINANCIACION	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	URBAN DELER, LUISA FERNANDA	27,86756
49372	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS USUARI	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	25B	ESCANERO LORIENTE, ELIAS	16,92391
50388	JEFE/A DE SECCION DE EXPROPIACION FORZOS	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	JIMENEZ APARICIO, CELESTE DESEADA	20,23668
52965	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.PROTEC. CONSUMIDORES Y USUARIOS	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	24B	MARTINEZ ROYO, PABLO	35,9226
58602	JEFE/A DE SECCION DE RELACIONES LABORALES	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO. ECONOMÍA , INDUSTRIA Y EMPLEO	Teruel	24B	- Puesto desierto -	
59329	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
62210	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	GARCIA ALDEA, JOSE LEON	30,7905
63865	JEFE/A DE SECCION DE PLANIFICACION Y SEG	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	

CONCURSO 062018 - SECCIONES GENERALISTAS
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	P. TOTAL
65042	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	PASCUAL PIAZUELO, ANTONIO	29,90116
68009	ASESOR/A TECNICO/A	BIBLIOTECA DE ARAGON	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	VICENTE SANZ, PALMIRA	33,7274
68018	JEFE/A DE SECCION DE PROMOCION Y PLANIFI	D.G.TURISMO	DPTO. VERTEBRACION TERRIT.MOVIILIDAD Y VIV	Zaragoza	24B	HERRERA SOLER, JAVIER	23,8194
68137	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	LONGAS MARTINEZ, JAVIER	27,26388
68167	ASESOR/A TECNICO/A	D.G.PERSONAL Y FORMACION PROFESORADO	DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	26B	SUPERVIA LAIMPRES, ANA-MARIA	25,37022
70706	ASESOR/A TECNICO/A	INST.ARAGONES ADMINISTRACION PUBLICA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	PAESA GARCIA, ELENA TERESA	28,37697
71107	JEFE/A DE SECCION DE ASISTENCIA Y SUPERV	D.G. CONTRATAC.PATRIMONIO Y ORGANIZAC	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	LOPEZ PARDOS, MARIA ANGELES	20,9555
71192	JEFE/A DE SECCION DEL SISTEMA INTEGRADO	D.G.FUNCION PUBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	- Puesto desierto -	
71762	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	DPTO. PRESIDENCIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
72272	JEFE/A DE SECCION DE EMPLEO TEMPORAL DE	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	24B	MARCO MARCO, EVARISTO	29,223
72276	JEFE/A DE SECCION DE RELACIONES CON LOS	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	26B	TOBIAS MENESES, PEDRO-LUIS	29,286



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/543/2019, de 14 de mayo de 2019, por la que se acuerda acudir al servicio público de empleo autonómico (Instituto Aragonés de Empleo) ante agotamiento de la bolsa de trabajo de ámbito autonómico para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón convocada por Resolución de 1 de octubre de 2018 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 5 de octubre de 2018).

La disposición adicional segunda del Reglamento por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto 88/2018, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que en caso de agotamiento de la bolsa confeccionada se solicitarán candidatos mediante oferta de empleo ante el servicio público de empleo autonómico, que en todo caso deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de este reglamento, a excepción del punto h).

Asimismo, la disposición final primera del Decreto 88/2018, de 22 de mayo, faculta al Consejero competente en materia de Justicia para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

En base a lo anterior, acuerdo:

Primero.— Acudir al servicio público de empleo autonómico (Instituto Aragonés de Empleo) ante el agotamiento de la bolsa de trabajo de ámbito autonómico para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Los candidatos interesados deberán inscribirse como demandantes de empleo o mejora de empleo, en la oficina de empleo que le corresponda, indicando el siguiente Código Nacional de Ocupación: Técnicos de servicios jurídicos y/o similares CNO. 37111027, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A la hora de la inscripción manifestarán la provincia o provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que deseen trabajar.

Tercero.— Terminado el plazo de inscripción, previa oferta de empleo, la oficina de empleo remitirá a la Dirección General de Justicia e Interior los candidatos que cumplan los requisitos solicitados en dicha oferta.

La Dirección General de Justicia e Interior procederá a confeccionar una lista con los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto 88/2018, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, (excepto el punto h).

Requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española.
2. Tener la edad establecida en las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos de Funcionarios de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia.
3. No haber sido condenados, ni estar procesados ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
4. No estar inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.
5. No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
6. No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
7. No haber sido sancionados por falta muy grave, en los últimos tres años.
8. No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.



9. No haber sido excluido de la bolsa anterior por no superar el periodo de prácticas o a consecuencia de un expediente por rendimiento insuficiente o falta de capacidad.

10. Para puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o equivalente.

11. Para puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

12. No formar parte de las bolsas de interinos de Justicia de otros ámbitos territoriales en el cuerpo al que se aspira. El aspirante deberá justificarlo mediante declaración responsable.

La Dirección General de Justicia e Interior procederá a confeccionar una lista con los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo, teniendo en cuenta la calificación obtenida en el último proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Posteriormente, la Dirección General de Justicia e Interior requerirá vía correo electrónico a los aspirantes a fin de que presenten la documentación acreditativa de reunir los requisitos anteriormente mencionados. Respecto a la calificación obtenida en el último proceso selectivo no tienen que presentar ningún certificado puesto que dicha información consta en poder de la Administración. Asimismo, indicarán el Cuerpo al que se desea inscribir (Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa) y el partido judicial o partidos judiciales de la provincia o provincias por las que se hayan inscrito en los que deseen trabajar y que se detallarán en el correo electrónico que se les remitirá.

Zaragoza, 14 de mayo de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se amplía el plazo de Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados, 142018 Concurso Negociados Generalistas, convocado por Resolución de 27 de julio de 2018.

Por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (142018 Concurso Negociados Generalistas) "Boletín Oficial de Aragón", número 159, de 17 de agosto de 2018.

Por Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se modificó la Resolución de 27 de julio de 2018, por la que se convoca concurso de méritos, 142018 Concurso Negociados Generalistas, "Boletín Oficial de Aragón", número 217, de 9 de noviembre de 2018.

En la base Quinta de la convocatoria, se establece que el plazo máximo de Resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

A la vista de la cantidad de convocatorias realizadas, del número de solicitudes presentadas para cada una de ellas, y de las diferentes actuaciones a seguir en los procedimientos convocados (verificación de solicitudes, formación de comisiones de valoración, valoración de participantes) y concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto, por lo que,

Esta Dirección General acuerda ampliar en tres meses el plazo de Resolución del citado concurso.

Zaragoza, 2 de mayo de 2019.

**La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (22019 puestos base asistentes sociales).

En virtud de la delegación de competencias acordada por Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 86, de 7 de mayo de 2019, se determina la convocatoria de provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de los puestos incluidos en el anexo de esta Resolución.

En el anexo a esta Resolución, se recogen los puestos dotados presupuestariamente, que se incluyen en el presente procedimiento de concurso de méritos. En dicha relación se han incluido todos los puestos que poseen idéntica o similar naturaleza, con independencia de su estado de ocupación, resolviéndose de forma integrada en función de las vacantes existentes y las generadas en el propio proceso.

La presente convocatoria se tramita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31,33 y 34 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por otro lado, el apartado 3 del artículo 33, del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en virtud de la modificación introducida por el artículo 28 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, indica que las bases de las convocatorias podrán prever, asimismo, la participación de los funcionarios en primer destino provisional de acuerdo con criterios organizativos vinculados a la adecuada provisión de los puestos de trabajo. En este caso, en la base primera no se permite la participación de los funcionarios que se encuentran en primer destino provisional, al estar su nombramiento pendiente de que las plazas vacantes sean ofrecidas a los funcionarios de carrera con destino definitivo y por lo tanto de la Resolución del presente concurso, para posteriormente proceder al nombramiento de los funcionarios en primer destino provisional en un destino definitivo, una vez resuelto el presente concurso en las vacantes liberadas en el mismo, por riguroso Orden de proceso selectivo y de puntuación dentro de mismo proceso.

Por ello y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- b) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos o de familiares, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.
- c) El personal estatutario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que cumpla los requisitos determinados en los puestos de trabajo, podrá solicitar exclusivamente el puesto de trabajo con Número R.P.T: número 4792 Trabajador/a Social.



2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- b) Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando el puesto que se ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros puestos a cuyas características se ajuste.
- c) Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, debiendo participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.
- d) Adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.

3. No podrán participar en esta convocatoria:

- a) Los funcionarios que se encuentren en primer destino provisional.
- b) Los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo cuando no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos, de los puestos solicitados, indicados en el anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

5. El personal funcionario que solicite puestos de trabajo que se encuentren afectados por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, identificados en el anexo de listado de puestos vacantes en la columna "MEN." con el código "M", deberá aportar junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales a que hace referencia en dicho artículo, de acuerdo con el modelo anexo IV de la Instrucción de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Instrucción de 29 de febrero de 2016, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes, modelo disponible en el portal del empleado/función pública/concursos/personal funcionario, en la correspondiente convocatoria.

La no aportación de dicha autorización supondrá la exclusión del interesado en relación con los referidos puestos, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales en el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatarios de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedarán excluidos de los mismos.

Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 33.11 la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, según el siguiente baremo:



Méritos Específicos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.
2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.
3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.
4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.
5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.
6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.
7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

Méritos Generales.

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.
2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts.
3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.
4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.
5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.
6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.
2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.
3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.
4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.
5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.
2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.
2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.
3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Tercera.

1. Los interesados podrán solicitar por Orden de preferencia la totalidad de los puestos de trabajo relacionados en el anexo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los



mismos. La adjudicación de puestos, que se llevará a cabo por la puntuación obtenida por la aplicación de baremo de la base Segunda, estará condicionada a que los mismos estén vacantes o queden en tal situación como consecuencia de este proceso.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base Segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por la Comisión de Valoración que se constituya. Antes del comienzo de los trabajos de valoración la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a la designación de los miembros de dicha Comisión.

Quinta.

El plazo máximo para la Resolución del presente concurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.

1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la Resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.10 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, los adjudicatarios de los puestos convocados no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otros puestos de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en los mismos, salvo cuando hayan obtenido su primer destino definitivo a través de dicho concurso de méritos y la comisión de servicios no implique cambio de localidad, vayan a desempeñar un puesto de trabajo clasificado como de libre designación o cuando el puesto que han obtenido en concurso sea puesto base.

Séptima.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública: del Portal del Empleado, o directamente a través de la página web <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>.

La solicitud de participación, junto con la documentación que deba acompañarse, se presentará a través de la aplicación informática en la que se confecciona la misma, en la dirección web: <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>, para lo cual el interesado debe de poseer certificado electrónico digital.

Se excluirán del concurso a los participantes que presenten solicitudes de participación que no hayan sido generadas mediante la aplicación informática.

La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permitiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarlos o corre-



girlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. La documentación acreditativa de méritos se acompañará de un índice paginado de los mismos y deberá seguir el orden indicado en las hojas de alegación de puestos desempeñados y de formación. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar, podrán condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

No se tendrán en cuenta otras alegaciones que realicen los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad o que necesiten alguna adaptación de puesto de trabajo, deberán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, acompañando a la misma la documentación correspondiente. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en Orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. La adjudicación definitiva de un puesto estará condicionada a que sea compatible con su estado de salud.

4. El plazo de presentación de las instancias será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón". Si durante el plazo de presentación de instancias se presenta más de una, sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores. En ningún caso se podrán presentar solicitudes complementarias de una anterior, por lo que de pretender modificar una instancia ya presentada deberá presentarse, en plazo, una nueva solicitud.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna alteración de las mismas, ni aún cuando se trate de incluir nuevas peticiones, modificar el orden de prelación de las plazas solicitadas o de renunciar a alguna de las mismas.

6. Los solicitantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la fecha que se indique en la Resolución por la que se nombren la Comisión de Valoración, indicada en la Base cuarta de esta convocatoria. En ningún caso se aceptarán renunciaciones de los desistimientos presentados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 8 de mayo de 2019.

**La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
5852	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17854	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		
72269	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
48	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		M
18569	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO	TERUEL	M
18570	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7162	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		
7267	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		
7508	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		
12153	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7323	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7327	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
11834	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
18848	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES T?CNICAS DEL CUERPO		
72565	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7322	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7324	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
7326	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7328	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
11803	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
31679	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
31680	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7325	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
11835	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES BARBASTRO BARBASTRO

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11843	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES FRAGA FRAGA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11872	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11886	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES JACA JACA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11892	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES MONZON MONZON

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11899	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES SABIÑANIGO SABIÑANIGO

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11914	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11936	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7370	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7417	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7418	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7419	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7420	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7424	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18849	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
31681	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12091	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
12092	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12127	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TURNICIDAD	
12128	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS UTRILLAS

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12301	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES ALCAÑIZ ALCAÑIZ

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12096	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES CALAMOCHA CALAMOCHA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12097	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ALBARRACIN ALBARRACIN

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18772	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7619	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES TURIA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12105	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7498	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
7499	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7510	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
7511	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
7512	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7516	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
7517	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
7715	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA	M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18850	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
18851	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
19204	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		
58522	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
72566	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
72567	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7196	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
7273	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7501	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7502	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7503	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA	M
7504	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7506	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
7507	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7513	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
7518	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
7519	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
7590	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
11850	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
11851	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
12056	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
12194	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
12257	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
12286	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
17733	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA	M

**ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
19134	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
31662	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
31666	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
31667	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
31668	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		
31669	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD I DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7505	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
12047	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
12048	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
12052	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES SAN BLAS (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12120	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES BALSAS DE EBRO VIEJO (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
51971	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES BOTERON ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12199	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852.52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES LAS FUENTES _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12261	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES DELICIAS (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12298	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA _____ BORJA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12310	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: CAMP ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11918	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES CALATAYUD _____ CALATAYUD

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12089	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES EJEJA DE LOS CABALLEROS _____ EJEJA DE LOS CABALLER

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12102	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
13458	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD II DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
12050	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
12051	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
12085	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES HOGAR DOZ (TARAZONA) TARAZONA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18773	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA
CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
19954	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19958	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA	M
19965	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA	M
69513	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
19952	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA	M

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
19962	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA	M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGON _ DIRECCIÓN DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
19956	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19963	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN_SUBDIRECCIÓN DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
19960	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGON_SUBDIRECCIÓN DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
20027	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A 5.852,52	201235	A2			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
64057	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE VIVIENDA SOCIAL		

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
64058	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE VIVIENDA SOCIAL		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
64059	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE VIVIENDA SOCIAL		

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
64060	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE VIVIENDA SOCIAL		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
4792	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
5545	TRABAJADOR/A SOCIAL	18	B 8.518,32	201235	A2			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO		



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Resolución de 21 de junio de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, reuelvo:

Primero.— Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	DNI	Departamento
Quintín Maza, Teresa	****2987A	Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Beltrán Palacios, Laura	1845****K	Sanidad
González Oquina, Ana	****1281L	Sanidad
Broto Bernues, Mario Germán	1803****F	Sanidad
Ferreruela Fernández, María Emilia	****8428B	Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Frago Iriso, Belén del	****6841T	Sanidad
Viu Palacio, Manuel	1802****X	Sanidad
Berges Aranda, Ana Cristina	****3900E	Sanidad
Letosa Montesa, Eva	2516****K	Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Ciría García, Víctor Manuel	****4031Q	Sanidad

Segundo.— La condición de funcionarios en prácticas corresponderá a los aspirantes desde el día 12 de junio de 2019, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera o, en su caso, hasta la declaración de “no apto”. Durante el tiempo en que mantenga tal condición se le aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 22 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 31 de diciembre de 2014).

Tercero.— De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.— Una vez superado el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

Quinto.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el



plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo 2019.

**La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**



AYUNTAMIENTO DE CASPE

ACUERDO de 9 de mayo de 2019, de la Junta de Gobierno Local, por la que se anuncia la ampliación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2019.

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Junta de Gobierno Local, por la que se anuncia la ampliación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 237 de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en los que se regula la aprobación de la oferta de empleo público.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2019, se aprobó la ampliación de oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2019:

A) Personal Funcionario.

Una plaza de Policía Local, Administración Especial, Servicios Especiales, Policía Local, Grupo C1. Nivel 18.

Sistema de acceso: Movilidad interadministrativa.

Caspe, 10 de mayo de 2019.— El Alcalde, Jesús Senante Macipe.

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2019.

El Instituto Aragonés de Administración Pública en ejercicio de sus competencias en materia de formación, convoca los cursos que se relacionan, dirigidos a personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado:

ZA-0231/2019: Menores extranjeros no acompañados en el sistema de protección. Zaragoza.
ZA-0232/2019: Sistemas de autocontrol aplicables a sanidad ambiental. Zaragoza.

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, los datos y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias de participación en cada edición. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes del Instituto Aragonés de Administración Pública, marcados como "NUEVO" en: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 13 de mayo de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**





RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2016, de modificación de la Instrucción de 29 de febrero de 2016, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

En fecha 4 de mayo de 2016 se publicaba en el “Diario Oficial de la Unión Europea” el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de Protección de Datos).

Dicho Reglamento, de aplicación directa en los estados miembros, entro en vigor el 25 de mayo de 2018, siendo adaptado en el ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El nuevo Reglamento general de Protección de Datos (en adelante RGPD) exige como novedad la exclusión del “consentimiento tácito”, pasando a ser “una declaración o una clara acción afirmativa”, recogiendo, además, que el consentimiento del interesado para una pluralidad de finalidades será preciso que conste de manera específica e inequívoca que se otorga para cada una de ellas, y que el responsable de los datos debe poder probar que tuvo el consentimiento del interesado.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de datos personales relativos a condenas e infracciones penales, no sería exigible dicho consentimiento para el tratamiento de dichos datos, de acuerdo con el artículo 10 del RGPD y 10 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, estando amparada su licitud por el artículo 6.1.c) del RGPD, en cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, según se prevé en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por otro lado, tanto el RGPD como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, recogen la potestad de los órganos y organismos del Sector Público de verificar, sin necesidad de solicitar el consentimiento del interesado, la exactitud de los datos personales manifestados por los administrados que obren en poder de los órganos y organismos del Sector Público.

En consonancia con ello, el artículo 28, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción otorgada por la referida Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, reconoce al interesado la posibilidad de oponerse a que la Administración efectúe dicha verificación de datos debiendo, en ese caso, los interesados aportar los documentos acreditativos de dichos datos, desestimándose, en caso contrario, su solicitud.

Por ello, se hace necesario modificar el anexo IV recogido en la Instrucción de 29 de febrero de 2016, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, con objeto de adaptarlo a la nueva normativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y en el artículo 6 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General resuelve:

Sustituir el anexo IV de la Instrucción de 29 de febrero de 2016, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, modificado a su vez por Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por el que se acompaña a esta Resolución.

Zaragoza, 15 de mayo de 2019.

**La Directora General de la de Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR.

Motivo por el que se formula la petición:

Desempeño de funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Datos de la persona de la que se solicita información

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
N.I.F. ó N.I.E.		NACIONALIDAD			
FECHA DE NACIMIENTO		NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DE LA MADRE	
PROVINCIA NACIMIENTO		LUGAR NACIMIENTO			
DOMICILIO				LOCALIDAD	

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios **PODRÁ CONSULTAR O RECABAR** los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su solicitud de ingreso y provisión de puestos de trabajo a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que el interesado, y en su caso, su representante, SE OPONGAN a esta consulta, deberán marcar con una "X" las casillas en la que no autoriza dicha comprobación:

- ME OPONGO: a la consulta de mis datos/ de los datos del interesado de identidad (Dirección General de Policía).
- ME OPONGO: a la consulta de mis datos/ de los datos del interesado que obren en poder del Ministerio de Justicia.

Si el **INTERESADO** o su representante, SE OPONEN a esta comprobación por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, **DEBERÁN APORTAR** la documentación que se requiera en el procedimiento correspondiente junto a esta solicitud (certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales y/o fotocopia compulsada de su DNI/NIE)

En _____, a ____ de _____ de _____.

FIRMA (obligatorio)

Información básica sobre protección de datos:

La unidad responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. La finalidad es la tramitación de las solicitudes de la gestión de los recursos humanos tanto en su esfera administrativa como económica, incluida la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, situada en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico dgfp@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_jopd_pub/ identificando la siguiente actividad de tratamiento "SIRHGA".



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2019.

El Instituto Aragonés de Administración Pública en ejercicio de sus competencias en materia de formación, convoca los cursos que se relacionan, dirigidos a personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado:

ZA-0186/2019: Antropización del territorio de montaña, arquitectura y paisaje en Aragón. Zaragoza.

TE-0187/2019: Antropización del territorio de montaña, arquitectura y paisaje en Aragón. Teruel.

HU-0188/2019: Antropización del territorio de montaña, arquitectura y paisaje en Aragón. Huesca.

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, los datos y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias de participación en cada edición. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes del Instituto Aragonés de Administración Pública, marcados como "NUEVO" en: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 15 de mayo de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/443/2019, de 6 de mayo, por la que se convoca el proceso de admisión de alumnado en régimen presencial para el curso académico 2019-2020 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error material en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 88, de 9 de mayo de 2019, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el anexo II de la página 11648, donde dice.

CENTROS / NIVELES	FRANCÉS							INGLÉS							
	A1	A2	B1	B2.1	B2.2	C1.1	C1.2	A1	A2	B1	B2.1	B2.2	C1.1	C1.2	C2
EOI BARBASTRO	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	
Extensión Aínsa								x	x	x	x				
Extensión Benasque										x	x				

Debe decir:

CENTROS / NIVELES	FRANCÉS							INGLÉS							
	A1	A2	B1	B2.1	B2.2	C1.1	C1.2	A1	A2	B1	B2.1	B2.2	C1.1	C1.2	C2
EOI BARBASTRO	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	
Extensión Aínsa			x					x	x	x	x				
Extensión Benasque										x	x				



CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/445/2019, de 6 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso 2019/2020.

Advertido error material en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 88, de 9 de mayo de 2019, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el apartado Segundo. Determinación del número de plazas vacantes, donde dice:

- a) Acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
- Grupo 1: 70% de las plazas ofertadas para las personas que accedan por poseer el Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
 - Grupo 2: 20% de las plazas ofertadas para las personas que accedan por poseer un Título de Formación Profesional Básica.
 - Grupo 3: 10% de las plazas ofertadas para las personas que accedan por las otras vías contempladas en la presente Orden.

Debe decir:

- a) Acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
- Grupo 1: 70% de las plazas ofertadas para las personas que accedan por cualquier titulación contemplada en la presente Orden para la admisión a un ciclo formativo de grado medio, excepto la de Formación Profesional Básica.
 - Grupo 2: 20% de las plazas ofertadas para las personas que accedan por poseer un Título de Formación Profesional Básica o tener superados los Módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - Grupo 3: 10% de las plazas ofertadas para las personas que accedan por tener alguno de los siguientes requisitos:
 - Haber superado una prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
 - Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

En el anexo II de la página 11668, donde dice:

1.3. Solicitantes que en el curso 2018/2019 estén cursando enseñanzas de formación profesional, en el mismo centro docente solicitado. 2 puntos.

Debe decir:

1.3. Solicitantes que en el curso 2018/2019 estén cursando enseñanzas de formación profesional del mismo ciclo de formación profesional solicitado, en el mismo centro docente solicitado. 2 puntos.



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2019.

Por Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (“Boletín Oficial de Aragón”, número 243, de 18 de diciembre de 2018), se convocan las pruebas de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2019 y en su base octava se determina la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas. Debido a que resulta necesaria la modificación de la composición del Tribunal, causando baja uno de sus miembros, agradeciéndole los servicios prestados, en consecuencia, resuelvo:

Nombrar a D. Francisco Javier Marco Polo Secretario Titular del Tribunal, en sustitución de D. Víctor Miguel Gómez Pardos.

Nombrar a D.^a Silvia Aznar Durán Vocal Suplente del Tribunal, en sustitución de D.^a Paz Aixelá Ugued.

Zaragoza, 24 de abril de 2019.— El Director General de Movilidad e Infraestructuras, José Gascón Lázaro.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/544/2019, de 25 de abril, por la que se aprueba la revisión de la relación de materiales de base de varias especies forestales para la producción de materiales forestales de reproducción de las categorías identificado y seleccionado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a través de su Dirección General de Gestión Forestal Caza y Pesca, ha llevado a cabo los trabajos necesarios para la revisión exhaustiva del conjunto de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción de la Comunidad Autónoma de Aragón, para las distintas categorías que recoge la norma.

El objeto de trabajo es completar el material de base de las especies forestales de mayor importancia para Aragón recogidas en los anexos I y XII del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, para las distintas regiones de procedencia, así como actualizar toda la información necesaria que debe acompañar a las distintas unidades de admisión, incluida los registros cartográficos que se asocian a cada una de ellas.

Para la revisión se han seguidos los criterios orientadores para la propuesta de materiales de base para su autorización, establecidos en la VII reunión del Comité Nacional de Mejora y Conservación de los Recursos Genéticos Forestales, celebrada el 29 de octubre de 2007. Como resultado del trabajo se ha propuesto la incorporación de nuevas unidades, depurando, en su caso, los datos incorrectos o completando la información, y la eliminación de aquellas que se han considerado innecesarias.

El Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, incorpora a la legislación española la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de los materiales forestales de reproducción, que refunde y actualiza toda la normativa anterior al efecto.

El artículo 3 del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, antes mencionado, establece que para la producción de materiales forestales de reproducción destinados a la comercialización se utilizarán únicamente materiales de base autorizados, indicando a continuación las condiciones que se exigen para su autorización en función a sus distintas categorías. Corresponde al órgano forestal competente de cada Comunidad Autónoma dictar la correspondiente autorización.

El artículo 7 del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, regula el registro nacional de material de base, que elabora y mantiene la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (actualmente Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal), con la colaboración de las Comunidades Autónomas a través de la información aportada para la autorización y revisión de del material de base para la producción de material forestal de reproducción en sus ámbitos territoriales. Igualmente regula la elaboración del Catálogo Nacional de material de base a partir de los datos más significativos del Registro.

De acuerdo con el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, corresponde a este Departamento la autorización del material de base para la producción de material forestal de reproducción en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, resuelvo:

Primero.— Aprobar el listado de nuevos materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría identificado que figuran como anexo I a la presente Orden.

Segundo.— Aprobar la exclusión (bajas) de los materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría identificado que figura como anexo II a la presente Orden.

Tercero.— Aprobar las modificaciones al Catálogo Nacional de Materiales de Base para la producción de Materiales Forestales de Reproducción que figuran como anexo III a la presente Orden. En dicho anexo figuran como apartado 1 las modificaciones en materiales forestales de reproducción identificado y en el apartado 2 materiales forestales de reproducción seleccionado.



Cuarto.— Comunicar la presente Orden a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la incorporación del material de base para la producción de material forestal de reproducción en el Registro y Catálogo Nacional, aportando la documentación necesaria para ello.

Quinto.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de abril de 2019.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**



ANEXO I. ALTAS UNIDADES DE ADMISIÓN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE MATERIALES DE BASE PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN DE LA CATEGORÍA IDENTIFICADO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Especie: *Taxus baccata* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
15. Sist. Ibérico septentrional-Macizo Moncayo	FS-14/15/60/001	Dehesa de Moncayo	Tarazona	Zaragoza	1º 49' 10,63" W	41º 47' 23,91" N	1532 - 1790	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	85,37	251	Ayuntamiento

Especie: *Pinus sylvestris* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
3. Pirineo Navarro	FS-21/03/22/002	Sierra de Fórcaia	Ansó	Huesca	0º 52' 13,84" W	42º 44' 3,66" N	890 - 1143	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	77,19	197	Entidad Local Menor
3. Pirineo Navarro	FS-21/03/60/001	Gabarrí	Salvaterra de Esca	Zaragoza	0º 54' 17,89" W	42º 41' 57,77" N	805 - 1000	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	18,78	197	Ayuntamiento
4. Prepirineo Montano seco	FS-21/04/22/005	La Gabardiella y Sierra del Águila	Nuevo	Huesca	0º 24' 10,76" W	42º 19' 11,82" N	1045 - 1600	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	105,50	163	Ayuntamiento
4. Prepirineo Montano seco	FS-21/04/22/006	Sierra de Cortillas	Yebra de Basa	Huesca	0º 12' 45,58" W	42º 30' 44,28" N	1195 - 1280	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	25,59	63	Ayuntamiento
4. Prepirineo Montano seco	FS-21/04/22/007	Cuchiplán o Selva	Fiscal	Huesca	0º 8' 29,54" W	42º 29' 18,10" N	865 - 1185	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	49,66	72	Ayuntamiento
4. Prepirineo Montano seco	FS-21/04/22/008	San Juan de la Peña	Jaca	Huesca	0º 40' 12,04" W	42º 30' 21,46" N	1185 - 1245	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	40,88	2	Comunidad Autónoma
4. Prepirineo Montano seco	FS-21/04/22/009	Valleclusa y Cordillera de Orelar	Nuevo	Huesca	0º 23' 45,85" W	42º 16' 4,73" N	880 - 1245	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	80,07	162	Ayuntamiento
4. Prepirineo Montano seco	FS-21/04/22/010	Águila y Malvacha	Arguis	Huesca	0º 24' 52,70" W	42º 19' 24,20" N	1125 - 1460	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	42,07	153	Ayuntamiento
4. Prepirineo Montano seco	FS-21/04/50/012	Opaco Puy de Mulo	Biel	Zaragoza	0º 53' 24,34" W	42º 24' 58,66" N	998 - 1383	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	157,11	186	Ayuntamiento
5. Pirineo montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/031	Zuriza	Ansó	Huesca	0º 47' 17,95" W	42º 51' 24,66" N	1285 - 1540	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	16,72	187	Entidad Local Menor
5. Pirineo montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/032	Sierra de Gabás	Valle de Hecho	Huesca	0º 43' 53,76" W	42º 47' 18,82" N	890 - 1045	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	20,18	258	Ayuntamiento
5. Pirineo montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/033	La Selva	Broto	Huesca	0º 5' 49,78" W	42º 35' 55,07" N	1205 - 1600	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	88,29	119	Entidad Local Menor
5. Pirineo montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/034	Lanuza, Fuero y Erata	Yésero	Huesca	0º 14' 9,82" W	42º 37' 7,18" N	1080 - 1420	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	96,70	329	Ayuntamiento
5. Pirineo montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/035	Chordonal, Puerto Bajo y Coteñablo	Yésero	Huesca	0º 13' 14,52" W	42º 37' 18,48" N	1080 - 1564	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	184,00	328	Ayuntamiento
5. Pirineo montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/036	Costadué, Acín	Bielsa	Huesca	0º 7' 2,24" E	42º 40' 0,88" N	1635 - 1720	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	23,04	36	Ayuntamiento
5. Pirineo montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/037	Boalar	Valle de Hecho	Huesca	0º 42' 21,10" W	42º 43' 11,24" N	930 - 1175	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	32,99	315	Ayuntamiento



5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/038	El Baño	Valle de Hecho	Huesca	0° 44' 3,16" W	42° 43' 9,66" N	965 - 1153	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	26,62	257	Ayuntamiento Entidad Local Menor
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/039	Valle del río Verál	Ansó	Huesca	0° 49' 24,96" W	42° 46' 45,23" N	870 - 1085	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	35,43	194	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/040	Selva de Lasteso	Biescas	Huesca	0° 18' 53,23" W	42° 39' 10,19" N	950 - 1115	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	26,22	230	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/041	Valle del río Verál	Ansó	Huesca	0° 50' 19,14" W	42° 47' 49,45" N	925 - 1495	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	115,87	194	Entidad Local Menor
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/042	Valle del río Verál	Ansó	Huesca	0° 47' 37,61" W	42° 43' 21" N	770 - 1180	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	52,79	194	Entidad Local Menor
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/043	Valdespetal y Picoya	Valle de Hecho	Huesca	0° 46' 31,40" W	42° 48' 18,58" N	1230 - 1430	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	35,64	259	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/044	Lenito, Rallonera y Aguas	Valle de Hecho	Huesca	0° 45' 58,36" W	42° 47' 8,54" N	1065 - 1360	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	42,43	255	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/045	Pardina y Montes Bajos	Valle de Hecho	Huesca	0° 48' 13,82" W	42° 42' 7,96" N	745 - 1059	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	74,20	256	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/046	Lasclín y Arrieras	Biescas	Huesca	0° 18' 43,06" W	42° 38' 6,11" N	920 - 1480	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	74,79	226	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/047	Iguarra	Biescas	Huesca	0° 18' 19,73" W	42° 38' 40,02" N	1320 - 1780	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	150,12	225	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/048	Sierra de Fórcala	Ansó	Huesca	0° 49' 18,84" W	42° 44' 0,85" N	810 - 1160	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	33,12	197	Entidad Local Menor
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/049	La Mosquera	Bisaurri	Huesca	0° 31' 31,58" E	42° 28' 44,62" N	1250 - 1435	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	13,50	42	Entidad Local Menor
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/050	Sanfelices	Biescas	Huesca	0° 19' 3,07" W	42° 39' 44,68" N	1085 - 1325	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	15,80	229	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/051	Mascarina y Pineta	Bielsa	Huesca	0° 10' 1,16" E	42° 38' 0,74" N	1175 - 2055	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	326,12	37	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/052	Cozarón, Magdalena y Lañaza	Aisa	Huesca	0° 35' 34,73" W	42° 42' 17,17" N	1410 - 1950	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	127,23	183	Entidad Local Menor
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/053	Collarada	Villanúa	Huesca	0° 29' 14,06" W	42° 41' 23,57" N	1330 - 1820	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	100,88	317	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/054	Canal de Ordesa, Diazas, Dudáscaro	Torla-Ordesa	Huesca	0° 5' 38,76" W	42° 39' 24,08" N	1200 - 1365	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	45,50	139	Ayuntamiento
5. Píñeño montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/055	Izquierda del río Osia	Aragüés del Puerto	Huesca	0° 37' 43,39" W	42° 44' 16,51" N	1460 - 1680	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	32,77	204	Entidad Local Menor
14. Sierra de Gúdar	FS-21/14/44/004	Peñas Rubias	Gúdar.	Teruel	00° 41' 39" W	40° 27' 06" N	1495 - 1675	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	96,73	74	Ayuntamiento

Especie: Pinus uncinata Mill.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
1. Píñeño Central	FS-22/01/22/007	Costadué, Acin	Bielsa	Huesca	0° 11' 16,76" E	42° 42' 1,94" N	1610 - 1645	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	12,28	36	Ayuntamiento
1. Píñeño Central	FS-22/01/22/008	Furco y la Caña	Broto	Huesca	0° 3' 39,10" W	42° 36' 42,26" N	1735 - 1903	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	41,58	53	Ayuntamiento



1. Pítrineo Central	FS-22/01/22/009	Valle de la izquierda del río Yásero	Benasque	Huesca	0° 33' 14" E	42° 36' 59,98" N	1315 - 2065	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	147,51	30	Ayuntamiento
1. Pítrineo Central	FS-22/01/22/010	Collarada	Villanúa	Huesca	0° 30' 25,42" W	42° 41' 57,37" N	1470 - 1710	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	23,18	317	Ayuntamiento
1. Pítrineo Central	FS-22/01/22/011	Cebollar y la Selva	Toña-Ordessa	Huesca	0° 7' 28,56" W	42° 39' 31,43" N	1450 - 2000	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	73,38	140	Ayuntamiento
1. Pítrineo Central	FS-22/01/22/012	Izquierda del río Osia	Aragüés del Puerto	Huesca	0° 37' 53,40" W	42° 43' 34,43" N	1630 - 1840	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	42,71	204	Entidad Local Menor
1. Pítrineo Central	FS-22/01/22/013	Selva de Lasieso	Biescas	Huesca	0° 16' 55,63" W	42° 39' 13,25" N	1625 - 2005	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	35,87	230	Ayuntamiento
1. Pítrineo Central	FS-22/01/22/014	Costadué, Acín	Bielsa	Huesca	0° 6' 40,79" E	42° 40' 32,77" N	1745 - 2213	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	76,07	36	Ayuntamiento

Especie: *Juniperus oxycedrus* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
9. Prepirineo	FS-237/09/22/001	La Mosquera	Las Peñas de Riglos	Huesca	0° 43' 7,28" W	42° 23' 32,86" N	580 - 710	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	13,05	454	Ayuntamiento
9. Prepirineo	FS-237/09/22/002	Mosquera y Martineta	Bailo	Huesca	0° 48' 52,02" W	42° 29' 54,24" N	780 - 890	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	6,77	215	Ayuntamiento
9. Prepirineo	FS-237/09/22/003	Valleclusa y Cordillera de Orelar	Nuevo	Huesca	0° 23' 13,16" W	42° 15' 38,48" N	1015 - 1100	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	23,95	162	Ayuntamiento
11. Oría septentrional de la depresión del Ebro	FS-237/11/22/001	Sierra de Sevil	Adahuesca	Huesca	0° 1' 51,56" W	42° 13' 29,78" N	895 - 1220	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	83,64	3	Ayuntamiento
11. Oría septentrional de la depresión del Ebro	FS-237/11/50/001	Monte Alto	Zuera	Zaragoza	0° 52' 57,24" W	41° 57' 54,27" N	418 - 622	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	162,66	264	Ayuntamiento
12. Depresión del Ebro	FS-237/12/50/001	Rodanas	Épila	Zaragoza	1° 28' 5,66" W	41° 38' 1,32" N	537 - 787	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	186,73	1	Ayuntamiento
13. Oría meridional de la depresión del Ebro	FS-237/13/50/001	El Bollón	Tabuena	Zaragoza	1° 33' 37,06" W	41° 43' 10,01" N	697 - 1003	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	94,67	51	Ayuntamiento
14. La Rioja	FS-237/14/50/001	Comén de Siscoya	Murillo de Gállego	Zaragoza	0° 44' 9,38" W	42° 18' 11,12" N	525 - 562	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	8,07	154	Ayuntamiento
14. La Rioja	FS-237/14/50/002	Dehesa Bartico	Asín	Zaragoza	1° 3' 44,33" W	42° 17' 4,29" N	543 - 690	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	351,90	137	Ayuntamiento
14. La Rioja	FS-237/14/50/003	Bernano, Vedado y Valdebiel	Biel	Zaragoza	0° 57' 55,70" W	42° 22' 29,17" N	789 - 1171	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	271,25	181	Ayuntamiento
23. Sistema Ibérico Oriental	FS-237/23/44/004	Loma Royuela	Valbona.	Teruel	00° 49' 38" W	40° 13' 16" N	925 - 1045	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	80,07	241	Ayuntamiento

Especie: *Pinus halepensis* Mill.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
4. Bardenas-Ribagorza	FS-24/04/50/004	Comén de Siscoya	Murillo de Gállego	Zaragoza	0° 44' 9,38" W	42° 18' 11,12" N	525 - 562	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	8,07	154	Ayuntamiento
4. Bardenas-Ribagorza	FS-24/04/50/005	Pardina de Santa Eulalia	Santa Eulalia de Gállego	Zaragoza	0° 46' 10,24" W	42° 16' 59,70" N	535 - 695	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	32,54	169	Ayuntamiento



Código	Nombre del monte	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
4. Bãrdenas-Ribagorza	El Boalar	Zaragoza	0° 46' 22,73" W	42° 15' 16,13" N	525 - 626	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	21,92	166	Ayuntamiento
5. Ibérico Aragones	Pinar del Comùn	Alloza	00° 34' 46" W	40° 56' 28" N	600 - 820	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	135,89	119	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	Sierra Alta y Baja	Huesca	0° 22' 31,80" W	41° 41' 52,22" N	550 - 681	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	218,67	332	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	Liberola, Valcuerna, Valdurríos y Vedado	Fraga	0° 1' 42,06" E	41° 26' 4,74" N	250 - 322	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	32,66	149	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	La Mangranera	Alcañiz	00° 21' 02" W	41° 00' 26" N	515 - 580	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	346,22	332	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	Monte Alto	Zaragoza	1° 0' 29,72" W	41° 57' 1,60" N	503 - 714	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	398,33	171	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	Sierra de La Virgen	Tauste	1° 19' 30,54" W	42° 1' 31,29" N	390 - 608	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	119,37	172	Ayuntamiento

Especie: Pinus nigra subsp. salzmannii (Dunal) Franco

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
1. Prepirineo Aragones occidental	FS-25/01/22/001	Castillón, Osqueta y Sierra	Las Peñas de Riglos	Huesca	0° 49' 45,84" W	42° 25' 4,44" N	780 - 890	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	5,67	298	Ayuntamiento
1. Prepirineo aragones occidental	FS-25/01/50/002	Fayanás	Luesia	Zaragoza	0° 59' 55,79" W	42° 23' 59,02" N	879 - 1100	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	37,09	202	Ayuntamiento
1. Prepirineo aragones occidental	FS-25/01/50/003	Iguarela	Luesia	Zaragoza	1° 0' 54,19" W	42° 23' 37,06" N	821 - 1087	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	40,46	203	Ayuntamiento
7. Sistema Ibérico Meridional.	FS-25/07/44/007	El Pinar	Manzanera	Teruel	00° 54' 15" W	40° 02' 08" N	1090 - 1375	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	198,77	181	Ayuntamiento

Especie: Fraxinus excelsior L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
15. Sist. Ibérico septentrional-Macizo Moncayo	FS-255/15/50/001	Dehesa de Moncayo	Tarazona	Zaragoza	1° 48' 10,20" W	41° 47' 46,63" N	1133 - 1381	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	49,81	251	Ayuntamiento

Especie: Betula pubescens Ehrh.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
15. Sist. Ibérico septentrional-Macizo Moncayo	FS-273/15/50/001	Dehesa de Moncayo	Tarazona	Zaragoza	1° 49' 47,41" W	41° 48' 50,20" N	1066 - 1288	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	65,14	251	Ayuntamiento

Especie: Sorbus aria Crantz.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
15. Sist. Ibérico septentrional-Macizo Moncayo	FS-278/15/50/001	Dehesa del Raso	Añón de Moncayo	Zaragoza	1° 46' 43,81" W	41° 45' 56,28" N	1446 - 1825	Silvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	70,43	237	Ayuntamiento



15. Sist. Ibérico septentrional-Macizo Moncayo	Dehesa de Moncayo	Tarazona	Zaragoza	1º 49' 21,88" W	41º 47' 36,14" N	1182 - 2196	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	876,90	251	Ayuntamiento
--	-------------------	----------	----------	-----------------	------------------	-------------	-----------------------------	------------------	-----------	--------	-----	--------------

Especie: Abies alba Mill.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
2. Pirineo Central	FS-31/02/22/005	Benasque	Huesca	0º 34' 7,10" E	42º 38' 20,26" N	1380 - 1620	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	45,16	30	Ayuntamiento
2. Pirineo Central	FS-31/02/22/006	Boialar	Huesca	0º 36' 17,75" W	42º 41' 31,63" N	1220 - 1510	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	90,49	182	Ayuntamiento
2. Pirineo Central	FS-31/02/22/007	Zuriza	Huesca	0º 47' 47,62" W	42º 52' 54,44" N	1270 - 1631	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	204,40	187	Entidad Local Menor
2. Pirineo Central	FS-31/02/22/008	Biescas	Huesca	0º 17' 50,35" W	42º 39' 30" 64" N	1205 - 1350	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	60,85	230	Ayuntamiento
2. Pirineo Central	FS-31/02/22/009	Villanúa	Huesca	0º 32' 13,42" W	42º 43' 0,62" N	1210 - 1464	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	46,65	320	Ayuntamiento
2. Pirineo Central	FS-31/02/22/010	Aragüés del Puerto	Huesca	0º 37' 45,44" W	42º 45' 21,67" N	1215 - 1545	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	10,20	205	Entidad Local Menor
2. Pirineo Central	FS-31/02/22/011	Pequera y Garrabonal	Huesca	0º 5' 3,01" W	42º 36' 20,45" N	1330 - 1580	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	48,48	118	Entidad Local Menor

Especie: Juniperus communis subsps. nana

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
13. Olla meridional de la depresión del Ebro	FS-37/13/60/001	Valdeplata	Zaragoza	1º 43' 30,96" W	41º 43' 3,14" N	1219 - 1552	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	158,41	40	Ayuntamiento

Especie: Juniperus communis L.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
14. La Rioja	FS-37/14/60/001	Bernano, Vedado y Valdebiel	Zaragoza	0º 58' 0,10" W	42º 22' 35,78" N	789 - 1175	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	178,96	181	Ayuntamiento
23. Sistema Ibérico Oriental	FS-37/23/44/004	Javalambre	Teruel	00º 59' 23" W	40º 07' 15" N	1575 - 1840	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	228,26	240	Ayuntamiento

Especie: Betula pendula Roth.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
8. Pirineo axial	FS-37/08/22/001	Biescas	Huesca	0º 17' 3,44" W	42º 39' 38,81" N	1205 - 1350	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	8,25	230	Ayuntamiento



Especie: Sorbus aucuparia L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
15. Sist. Ibérico septentrional-Macizo Moncayo	FS-378/15/50/001	Dehesa de Moncayo	Tarazona	Zaragoza	1º 49' 7,24" W	41º 48' 7,99" N	905 - 1432	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	1174,18	251	Ayuntamiento

Especie: Juniperus thurifera L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
11. Orta septentrional de la Depresión del Ebro	FS-38/11/22/001	Sierra Alta y Baja	Lanaja	Huesca	0º 19' 52,25" W	42º 41' 25,37" N	550 - 580	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	253,76	332	Ayuntamiento
11. Orta septentrional de la Depresión del Ebro	FS-38/11/22/002	Sierra Alta y Baja	Lanaja	Huesca	0º 21' 46,55" W	41º 40' 16,72" N	650 - 720	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	369,78	332	Ayuntamiento
13. Orta meridional de la depresión del Ebro	FS-38/13/50/002	El Chaparral	Alconchel de Ariza	Zaragoza	2º 6' 44,78" W	41º 10' 42,63" N	957 - 992	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	13,38	2	Ayuntamiento
13. Orta meridional de la depresión del Ebro	FS-38/13/50/003	El Valero y Dehesa Boalar	Cabolafluente	Zaragoza	2º 2' 53,10" W	41º 11' 35,11" N	930 - 1050	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	206,38	499	Ayuntamiento
21. Alcarrias	FS-38/21/44/001	El Pinar	Cubla.	Teruel	01º 03' 23" W	40º 12' 34" N	1095 - 1350	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	217,81	226	Ayuntamiento
21. Alcarrias	FS-38/21/44/002	Pardina de Aguán	Teruel	Teruel	01º 14' 37" W	40º 21' 48" N	990 - 1070	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	157,52	386	Ayuntamiento
21. Alcarrias	FS-38/21/44/003	Monte Pelarda	Calamocha	Teruel	01º 11' 00" W	40º 57' 45" N	1090 - 1150	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	132,52	96	Ayuntamiento
23. Sistema Ibérico Oriental	FS-38/23/44/008	El Pinar	Manzanera	Teruel	00º 55' 45" W	40º 03' 25" N	1155 - 1320	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	101,35	181	Ayuntamiento
23. Sistema Ibérico Oriental	FS-38/23/44/009	Gayuboso	La Puebla de Valverde	Teruel	00º 57' 10,16" W	40º 08' 4,96" N	1275 - 1600	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	429,13	239	Ayuntamiento
23. Sistema Ibérico Oriental	FS-38/23/44/010	Gayuboso	La Puebla de Valverde	Teruel	00º 57' 49" W	40º 11' 34" N	1185 - 1495	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	644,02	239	Ayuntamiento

Especie: Juniperus phoenicea L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
12. Depresión del Ebro	FS-39/12/22/001	Liberola, Valcuerna, Valdurtos y Vedado	Fraga	Huesca	0º 2' 20,08" E	41º 27' 7,13" N	180 - 308	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	360,31	149	Ayuntamiento
12. Depresión del Ebro	FS-39/12/50/001	Rodanas	Épila	Zaragoza	1º 28' 1,61" W	41º 36' 47,32" N	576 - 774	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	357,78	1	Ayuntamiento
13. Orta meridional de la depresión del Ebro	FS-39/13/50/001	Covalana y Los Baldios	Cabolafluente	Zaragoza	2º 3' 20,86" W	41º 14' 32,60" N	800 - 886	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	193,68	500	Ayuntamiento
13. Orta meridional de la depresión del Ebro	FS-39/13/50/002	La Sierra	Tabuena	Zaragoza	1º 30' 47,72" W	41º 39' 46,22" N	597 - 724	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	39,72	56	Ayuntamiento
14. La Rioja	FS-39/14/50/001	Bardena Baja	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	1º 18' 43,05" W	42º 5' 19,21" N	362 - 508	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	298,98	142	Ayuntamiento
23. Sistema Ibérico Oriental	FS-39/23/44/004	Gayuboso	La Puebla de Valverde	Teruel	00º 57' 49" W	40º 11' 34" N	1185 - 1495	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	644,02	239	Ayuntamiento



23. Sistema Ibérico Oriental	FS-39/23/44/005	El Pinar	Manzanera	Teruel	00° 48' 40" W	40° 00' 47" N	1150 - 1415	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	409,26	181	Ayuntamiento
23. Sistema Ibérico Oriental	FS-39/23/44/006	Boalaje del Majo	Mosqueruela	Teruel	00° 17' 01" W	40° 22' 32" N	805 - 1175	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	94,68	190	Ayuntamiento

Especie: Quercus petraea Liebl.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
B. Moncayo	FS-42/B/50/003	La Sierra	Cosuenda	Zaragoza	1° 20' 17,42" W	41° 20' 38,12" N	737 - 1189	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	419,36	103	Ayuntamiento

Especie: Quercus pyrenaica Willd.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
13. Sistema Ibérico Meridional	FS-43/13/44/002	Monte Pelarda	Calamocha	Teruel	01° 08' 28" W	40° 59' 17" N	1230 - 1420	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	172,01	96	Ayuntamiento

Especie: Quercus faginea Lam.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
2. Pirineos	FS-44/02/22/005	Ceballar y La Selva	Toria-Ordessa	Huesca	0° 7' 19,78" W	42° 37' 13,04" N	1170 - 1325	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	13,84	140	Ayuntamiento
2. Pirineos	FS-44/02/22/006	Mosquera y Martineta	Bailo	Huesca	0° 49' 0,12" W	42° 29' 55,25" N	780 - 890	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	8,39	215	Ayuntamiento
2. Pirineos	FS-44/02/22/007	Pardinas y Montes Bajos	Valle de Hecho	Huesca	0° 47' 49,85" W	42° 41' 55,75" N	750 - 1057	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	168,15	256	Ayuntamiento
2. Pirineos	FS-44/02/22/008	Boalar	Aisa	Huesca	0° 39' 10,76" W	42° 38' 50,32" N	875 - 1167	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	137,36	310	Entidad Local Menor
2. Pirineos	FS-44/02/22/009	Solana de Burgasé	Fiscal	Huesca	0° 2' 20,94" W	42° 30' 39,85" N	920 - 1161	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	119,18	553	Comunidad Autónoma
2. Pirineos	FS-44/02/22/011	El Val	Luesia	Zaragoza	0° 58' 57,95" W	42° 23' 22,21" N	949 - 1053	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	19,66	204	Ayuntamiento
2. Pirineos	FS-44/02/22/012	Val. Valciella y Otros	Urríés	Zaragoza	1° 6' 53,41" W	42° 33' 21,29" N	674 - 855	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	61,72	235	Ayuntamiento
9. Sistema Ibérico Aragonés	FS-44/09/44/003	La Rueda	Camañas	Teruel	01° 11' 06" W	40° 37' 26" N	1270 - 1400	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	195,45	217	Ayuntamiento
11. Sistema Ibérico Levantino	FS-44/11/44/003	El Reboliar	San Agustín	Teruel	00° 39' 54,44" W	40° 05' 8,07" N	875 - 1115	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	624,72	207	Ayuntamiento

Especie: Quercus ilex L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
4. Prepirineo	FS-45/04/22/003	Foradiello y los Pozos	Nuevo	Huesca	0° 25' 41,23" W	42° 17' 3,30" N	810 - 970	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	49,95	544	Ayuntamiento



4. Prepireneo	FS-45/04/22/004	Sierra de Sevil	Adahuesca	Huesca	0° 1' 51,56" W	42° 13' 29,78" N	895 - 1220	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	83,64	3	Ayuntamiento
4. Prepireneo	FS-45/04/22/005	Las Foces, Arangoi, Naya, Cabezo, Gorgas	Blerge	Huesca	0° 7' 18,66" W	42° 14' 47,80" N	905 - 1225	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	198,29	509	Comunidad Autónoma
4. Prepireneo	FS-45/04/60/011	El Val	Luesia	Zaragoza	1° 0' 33,21" W	42° 22' 55,19" N	831 - 917	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	13,69	204	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/44/013	Espineda	Escofrinuela	Teruel	00° 56' 02" W	40° 33' 35" N	1230 - 1420	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	220,13	229	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/60/021	Val de Abeja	Añón de Moncayo	Zaragoza	1° 41' 18,39" W	41° 46' 9,96" N	736 - 896	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	44,57	241	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/60/022	Dehesa Lobera y Morales	Talamantes	Zaragoza	1° 37' 40,36" W	41° 42' 2,73" N	835 - 894	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	47,29	58	Ayuntamiento

Especie: *Quercus coccifera* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
9. Prepireneo	FS-49/09/22/001	La Mosquera	Las Peñas de Riglos	Huesca	0° 43' 7,28" W	42° 23' 32,86" N	580 - 710	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	13,05	454	Ayuntamiento
9. Prepireneo	FS-49/09/22/002	Valleclusa y Cordillera de Orelar	Nueno	Huesca	0° 23' 13,16" W	42° 15' 38,48" N	1015 - 1100	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	23,95	162	Ayuntamiento
9. Prepireneo	FS-49/09/60/001	Común, Blanco y Solaro Alto	Isuerre	Zaragoza	1° 3' 0,14" W	42° 30' 15,75" N	670 - 999	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	78,30	192	Ayuntamiento
11. Orla septentrional de la depresión del Ebro	FS-49/11/60/001	Monte Alto	Zuera	Zaragoza	0° 52' 57,24" W	41° 57' 54,27" N	620 - 417	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	162,66	264	Ayuntamiento
12. Depresión del Ebro	FS-49/12/60/001	Dehesa Boclar	Valmadrid	Zaragoza	0° 54' 4,34" W	41° 26' 41" N	559 - 657	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	19,26	30	Ayuntamiento
12. Depresión del Ebro	FS-49/12/60/002	Pinar y Dehesa	Villanueva de Huerva	Zaragoza	1° 4' 35,62" W	41° 21' 19,28" N	641 - 688	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	47,43	32	Ayuntamiento
13. Orla meridional de la depresión del Ebro	FS-49/13/60/001	Blanco	Azuara	Zaragoza	0° 54' 35,29" W	41° 19' 3,68" N	699 - 812	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	171,35	301	Ayuntamiento
13. Orla meridional de la depresión del Ebro	FS-49/13/60/002	El Bollón	Tabuena	Zaragoza	1° 33' 37,06" W	41° 43' 10,01" N	1003 - 771	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	94,67	51	Ayuntamiento
13. Orla meridional de la depresión del Ebro	FS-49/13/60/003	Alcañicejos	Tosos	Zaragoza	1° 5' 51,05" W	41° 16' 22,61" N	623 - 741	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	466,19	368	Ayuntamiento
14. La Rioja	FS-49/14/60/001	Barдена Baja	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	1° 17' 18,35" W	42° 2' 50,68" N	342 - 614	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	480,18	142	Ayuntamiento

Especie: *Ilex aquifolium* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
8. Pirineo axial	FS-65/08/22/001	Sierra de Gabás	Valle de Hecho	Huesca	0° 43' 29,42" W	42° 47' 32,14" N	890 - 1310	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	140,21	258	Ayuntamiento
9. Prepireneo	FS-65/09/22/001	San Juan de la Peña	Jaca	Huesca	0° 39' 41,40" W	42° 30' 32,80" N	1195 - 1275	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	41,08	2	Comunidad Autónoma
14. La Rioja	FS-65/14/60/001	El Val	Luesia	Zaragoza	0° 58' 36,20" W	42° 24' 24,52" N	1202 - 1294	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	10,42	204	Ayuntamiento



15. Sist. Ibérico septentrional-Macizo Moncayo	FS-65/15/50/001	Hoya y Horcajuelo	Añón de Moncayo	Zaragoza	1° 44' 46,14" W	41° 44' 32,82" N	864 - 1566	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	803,50	239	Ayuntamiento
15. Sist. Ibérico septentrional-Macizo Moncayo	FS-65/15/50/002	Dehesa de Moncayo	Tarazona	Zaragoza	1° 48' 27,79" W	41° 47' 28,32" N	1216 - 1701	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	236,83	251	Ayuntamiento

Especie: *Arbutus unedo* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
14. La Rioja	FS-68/14/50/001	El Val	Luesia	Zaragoza	1° 1' 28,30" W	42° 24' 48,56" N	852 - 987	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	41,25	204	Ayuntamiento
14. La Rioja	FS-68/14/50/002	Bernano, Vedado y Valdebiel	Biel	Zaragoza	0° 57' 22,22" W	42° 23' 31,17" N	855 - 989	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	12,45	181	Ayuntamiento

Especie: *Fagus sylvatica* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
9. Pirineo Occidental	FS-71/09/22/005	Zúrizza	Aínsó	Huesca	0° 47' 18,46" W	42° 51' 3,20" N	1315 - 1590	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	54,47	187	Entidad Local Menor
10. Sierras exteriores de Navarra	FS-71/10/50/005	Gabarri	Salvatierra de Esca	Zaragoza	0° 54' 55,55" W	42° 41' 57,77" N	700 - 941	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	31,08	197	Ayuntamiento
12. Pirineo Central	FS-71/12/22/005	Chordonal, Puerto Bajo y Coteñabla	Yésero	Huesca	0° 12' 35,64" W	42° 38' 36,10" N	1445 - 1595	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	12,98	328	Ayuntamiento
12. Pirineo Central	FS-71/12/22/006	Otal Alto y Bajo, Fernés y Ordiso	Tofia-Ordessa	Huesca	0° 8' 20,76" W	42° 43' 2,24" N	1545 - 2010	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	70,71	141	Entidad Local Menor
12. Pirineo Central	FS-71/12/22/007	Sierra de Cortillas	Yebra de Basa	Huesca	0° 13' 49,22" W	42° 30' 56,92" N	1415 - 1665	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	111,42	63	Ayuntamiento
12. Pirineo Central	FS-71/12/22/008	Costadué, Acñ	Bielsa	Huesca	0° 6' 44,57" E	42° 39' 41,15" N	1215 - 1315	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	120,09	36	Ayuntamiento
12. Pirineo Central	FS-71/12/22/009	Arrietas, Comas del Infierno, Hoeton y el Puerto	Biescas	Huesca	0° 14' 41,39" W	42° 39' 25,92" N	1380 - 1480	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	6,24	251	Entidad Local Menor

Especie: *Prunus avium* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
15. Sist. Ibérico septentrional-Macizo Moncayo	FS-95/15/50/001	El Reboliar	Añón de Moncayo	Zaragoza	1° 45' 27,95" W	41° 46' 40,28" N	844 - 1210	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	330,25	240	Ayuntamiento
15. Sist. Ibérico septentrional-Macizo Moncayo	FS-95/15/50/002	Dehesa de Moncayo	Tarazona	Zaragoza	1° 48' 10,20" W	41° 47' 46,63" N	1130 - 1380	Selvicultura multifuncional	Fuente semillera	Autóctono	49,81	251	Ayuntamiento



ANEXO II. BAJAS UNIDADES DE ADMISIÓN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE MATERIALES DE BASE PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN DE LA CATEGORÍA IDENTIFICADO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Especie: *Pinus sylvestris* L.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
3 Pirineo Navarro	FS-21/03/22/001	Ansó	Huesca	680 - 1410	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2430	197	Valdeastuñes	Comunidad Supramunicipal
4 Prepirineo Montano Seco	FS-21/04/22/001	Fiscal	Huesca	1060 - 1760	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	380	71	Cancias	Ayuntamiento
4 Prepirineo Montano Seco	FS-21/04/22/002	Fiscal	Huesca	760 - 1380	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	146	72	Cuchiplán o Selva	Ayuntamiento
4 Prepirineo Montano Seco	FS-21/04/22/003	Fiscal	Huesca	1200 - 1650	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	53	74	Puyarido y Romatrices	Ayuntamiento
4 Prepirineo Montano Seco	FS-21/04/22/004	Fiscal	Huesca	800 - 1400	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	86	73	Fuen de Cellas	Ayuntamiento
4 Prepirineo Montano Seco	FS-21/04/50/006	Biels	Zaragoza	-	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	350	182	Nuestra Señora de los Orrios	Ayuntamiento
4 Prepirineo Montano Seco	FS-21/04/50/011	Los Pintanos	Zaragoza	-	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	300	209	Samitler	Ayuntamiento
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/001	Biescas	Huesca	880 - 1480	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	315	252	Paco de Gavín	Ayuntamiento
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/002	Ansó	Huesca	820 - 1740	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1648	188	Dcha. del Río Verál	Comunidad Supramunicipal
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/003	Ansó	Huesca	760 - 1650	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1870	196	Romendio Alto y Bajo	Comunidad Supramunicipal
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/004	Ansó	Huesca	820 - 1740	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2386	194	izda. del Río Verál	Comunidad Supramunicipal
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/005	Ansó	Huesca	680 - 1470	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2760	192	Forcala y Paquello	Comunidad Supramunicipal
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/007	Aragüés del Puerto	Huesca	1000 - 1450	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	303	201	Boalar	Comunidad Supramunicipal
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/008	Aragüés del Puerto	Huesca	1090 - 1800	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1194	204	izda. del Río Osia	Comunidad Supramunicipal
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/009	Aragüés del Puerto	Huesca	1080 - 2000	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1392	202	Dcha. del Río Osia	Comunidad Supramunicipal
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/010	Broto	Huesca	1120 - 1540	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	80	24	Pardina Niablas	Ayuntamiento
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/011	Bisaurri	Huesca	1200 - 1492	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	107	42	La Mesquera	Ayuntamiento
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/012	Broto	Huesca	865 - 2133	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	320	53	Turco La Caña y otros	Ayuntamiento
5 Pirineo Montano Húmedo Aragón	FS-21/05/22/013	Las paulas	Huesca	1100 - 2100	Servicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	421	10	Selva Plana, Puyuleis y otros	Ayuntamiento



5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/014	Jasa	Huesca	920 - 1550	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	880	263	Boalar y Paco Mayor	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/015	Broto	Huesca	840 - 1640	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	762	94	Collis, Alberosa y Bondariuelo	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/016	Torla-Ordessa	Huesca	1000 - 1800	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2770	139	Canal de Ordessa y otros	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/017	Torla-Ordessa	Huesca	920 - 1540	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1440	140	Cebollar y La Selva	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/018	Torla-Ordessa	Huesca	1400 - 1700	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	3060	141	Olal Alto y Bajo y otros	Comunidad Supramunicipal
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/019	Yésero	Huesca	1150 - 2030	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	682	329	Lanauza, Turco, Erata	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/020	Yésero	Huesca	1050 - 1900	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1000	328	Chordonal, Puerto Bajo y Corefablo	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/021	Yésero	Huesca	1180 - 2100	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	150	327	Lomas del infierno	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/022	Aragüés del Puerto	Huesca	850 - 1460	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2033	203	Foz y Montes Bajos	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/023	Ansó	Huesca	1000 - 1900	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	621	190	Escaurri	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/024	Valle de Hecho	Huesca	1200 - 2300	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1850	254	Oza y Netera	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/025	Valle de Hecho	Huesca	900 - 2300	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2643	255	Lenito, Rallonerías y Aguas	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/026	Valle de Hecho	Huesca	700 - 1500	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	4816	256	Pardinas y Montes Bajos	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/027	Valle de Hecho	Huesca	800 - 1100	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1404	257	El Baño	Ayuntamiento
5 Pírrineo Montano Húmedo Aragónés	FS-21/05/22/030	Valle de Hecho	Huesca	900 - 1400	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	386	315	Boalar	Ayuntamiento
14 Sierra de Gúdar	FS-21/14/44/001	Alcala de la Selva	Teruel	1410 - 1740	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	590	165	El Cheparral	Ayuntamiento

Especie: Pinus uncinata Mill.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
1 Pírrineo Central	FS-22/01/22/001	Aragüés del Puerto	Huesca	1360 - 1800	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1194	204	Izquierda del Río Osla	Comunidad Supramunicipal
1 Pírrineo Central	FS-22/01/22/002	Bisaurri	Huesca	1420 - 2200	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	385	44	La Selva	Ayuntamiento
1 Pírrineo Central	FS-22/01/22/003	Broto	Huesca	870 - 2130	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	597	53	Turco, La Cañía y otros	Ayuntamiento
1 Pírrineo Central	FS-22/01/22/004	Las paulas	Huesca	1100 - 2100	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1141	10	Selva Plana, Puyolets y otros	Ayuntamiento
1 Pírrineo Central	FS-22/01/22/005	Broto	Huesca	1380 - 1870	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	104	118	Paquera y Garrobal	Comunidad Supramunicipal



1	Pirineo Central	FS-22/01/22/006	Torla-Ordessa	Huesca	1100 - 1800	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2770	139	Canal de Ordessa y otros	Ayuntamiento
C	Sierra de Gúdar	FS-22/C/44/002	Gúdar	Teruel	1990 - 2020	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	40	71	El Monrego	Ayuntamiento
C	Sierra de Gúdar	FS-22/C/44/003	Alcalá de la Selva	Teruel	2000 - 2020	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	19	167	El Monrego	Ayuntamiento

Especie: *Juniperus oxycedrus* L.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-237/23/44/001	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	135,03	161	El Pinar	Pública
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-237/23/44/002	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	169,95	161	El Pinar	Pública
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-237/23/44/003	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	179,43	161	El Pinar	Pública

Especie: *Pinus halepensis* Mill.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
6 Mongegros-Depresión del Ebro	FS-24/04/50/002	Tausie	Zaragoza	440 - 724	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	3050	171	Monte Alto	Ayuntamiento
6 Mongegros-Depresión del Ebro	FS-24/04/50/003	Tausie	Zaragoza	420 - 630	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	493	172	Sierra de la Virgen	Ayuntamiento
5 Ibérico Aragones	FS-24/05/44/002	Valderrobres	Teruel	700 - 1030	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	334	272	Sierra del Arca y Pcosa	Ayuntamiento
6 Mongegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/44/001	Hijar	Teruel	-	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2048	121	La Loma	Ayuntamiento
6 Mongegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/003	Zuera	Zaragoza	450 - 650	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	940	263	Gazaperuela	Ayuntamiento
6 Mongegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/005	Zuera	Zaragoza	400 - 700	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	4000	267	Vallones	Ayuntamiento
6 Mongegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/013	Valmadrid	Zaragoza	500 - 684	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	152	30	Dehesa del Boalar	Ayuntamiento
6 Mongegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/014	Valmadrid	Zaragoza	500 - 723	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1225	31	Vedado alto	Ayuntamiento
6 Mongegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/015	Tierga	Zaragoza	600 - 798	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	209	76-E	El Pinar	Ayuntamiento

Especie: *Pinus nigra subsp. salzmannii* (Dunal) Franco

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
7 Sistema Ibérico Meridional.	FS-25/07/44/005	Mora de Rubielos	Teruel	1250 - 1650	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	4456	182	Nuestra Señora de los Orrios	Ayuntamiento



7 Sistema Ibérico Meridional.	FS-25/07/44/006	Calamocha	Teruel	1300 - 1600	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	11000	143	Monte Común	Ayuntamiento
-------------------------------	-----------------	-----------	--------	-------------	-----------------------------	------------------	-----------	-------	-----	-------------	--------------

Especie: Abies alba Mill.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
2 Pírineo Central	FS-31/02/22/001	Ansó	Huesca	790 - 1340	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1006	191	Espela y Berricho	Comunidad Supramunicipal
2 Pírineo Central	FS-31/02/22/002	Aragüés del Puerto	Huesca	1360 - 1800	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1194	204	Izquierda del Río Osa	Comunidad Supramunicipal
2 Pírineo Central	FS-31/02/22/003	Ansó	Huesca	1000 - 1700	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	621	190	Escaurri	Ayuntamiento
2 Pírineo Central	FS-31/02/22/004	Valle de Hecho	Huesca	1200 - 2300	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1850	254	Oza y Netera	Ayuntamiento

Especie: Juniperus communis L.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-37/23/44/001	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	135,03	161	El Pinar	Pública
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-37/23/44/002	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	169,95	161	El Pinar	Pública
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-37/23/44/003	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	179,43	161	El Pinar	Pública

Especie: Juniperus thurifera L.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
11 Olla septentrional de la depresión del Ebro	FS-38/11/50/001	Perdiguera	Zaragoza	500 - 550	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	106,90	259	Asteruelas	Ayuntamiento
13 Olla meridional de la depresión del Ebro	FS-38/13/50/001	Sisamon	Zaragoza	1100 - 1160	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	67,1		La Peña	Particular
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-38/23/44/001	Cubla	Teruel	1150 - 1350	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	157,68	226	Sabinar de Cuba	Ayuntamiento
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-38/23/44/002	Teruel	Teruel	1050 - 1200	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	196,49	219-A	Sabinar de San Blas-Campillo	Ayuntamiento
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-38/23/44/004	Calamocha	Teruel	1050 - 1150	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	221,03	96	Sabinar de Olalla	Ayuntamiento
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-38/23/44/005	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	135,03	161	El Pinar	Pública
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-38/23/44/006	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	169,95	161	El Pinar	Pública
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-38/23/44/007	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	179,43	161	El Pinar	Pública



Especie: *Juniperus phoenicea* L.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-39/23/44/001	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	135,03	161	El Pinar	Pública
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-39/23/44/002	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	169,95	161	El Pinar	Pública
23 Sistema Ibérico Oriental	FS-39/23/44/003	Abejuela	Teruel	1430 - 1490	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	179,43	161	El Pinar	Pública

Especie: *Quercus robur* L.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
B Moncayo	FS-41/B/50/001	Tarazona	Zaragoza	920 - 2315	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1510	251	Dehesa del Moncayo	Ayuntamiento

Especie: *Quercus petraea* Liebl.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
B Moncayo	FS-42/B/50/001	Almonacid de la Sierra	Zaragoza	-	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	50		Mosomero	Particular
B Moncayo	FS-42/B/50/002	Tarazona	Zaragoza	920 - 2315	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1510	251	Dehesa del Moncayo	Ayuntamiento

Especie: *Quercus faginea* Lam.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
2 Pirineos	FS-44/02/22/002	Valle de Hecho	Huesca	900 - 2300	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2643	255	Lenito, Ralloneiras y Aguas	Ayuntamiento
2 Pirineos	FS-44/02/22/003	Valle de Hecho	Huesca	700 - 1500	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	4816	256	Pardinas y montes bajos	Ayuntamiento
2 Pirineos	FS-44/02/22/004	Valle de Hecho	Huesca	800 - 2400	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	6580	258	Sierra de Gabás	Ayuntamiento
2 Pirineos	FS-44/02/50/004	Undués de Lerda	Zaragoza	560 - 1347	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1550	233	Paco de la Madalena	Ayuntamiento
2 Pirineos	FS-44/02/50/005	Undués de Lerda	Zaragoza	-	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	165	231	Alto de Santa Cruz	Ayuntamiento
2 Pirineos	FS-44/02/50/007	Ruesca	Zaragoza	-	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	574	215	La Sierra o Monte Alto	Ayuntamiento
9 Sistema Ibérico Aragonés	FS-44/09/44/001	Torreocha de Jiloca	Teruel	1300 - 1450	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	20	41	Palomera	Ayuntamiento
11 Sistema Ibérico Levantino	FS-44/11/44/001	Olba	Teruel	1180 - 1250	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	4		Molino de la Hoz	Particular



Especie: *Quercus ilex* L.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
4 Prepireneo	FS-45/04/22/001	Valle de Hecho	Huesca	900 - 2300	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2643	255	Lenillo, Ralloneiras y Aguas	Ayuntamiento
4 Prepireneo	FS-45/04/22/002	Valle de Hecho	Huesca	700 - 1500	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	4816	256	Pardinaas y montes bajos	Ayuntamiento
4 Prepireneo	FS-45/04/50/002	Los Pintanos	Zaragoza	600 - 800	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	300	211	Corraliza del Lugar	Ayuntamiento
4 Prepireneo	FS-45/04/50/005	Sos del Rey Católico	Zaragoza	-	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2243		Rueta	Comunidad Autónoma
4 Prepireneo	FS-45/04/50/006	Biota	Zaragoza	-	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	100	206	El Vedado	Ayuntamiento
4 Prepireneo	FS-45/04/50/008	Lobera de Onsella	Zaragoza	-	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	230	196	Solano alto	Ayuntamiento
4 Prepireneo	FS-45/04/50/010	Asín	Zaragoza	-	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	948	137	Dehesa de Bartiego	Ayuntamiento
10 Sistema Ibérico.	FS-45/10/44/001	Olba	Teruel	1180 - 1250	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	4		Molino de la Hoz	Particular
10 Sistema Ibérico.	FS-45/10/44/004	Escoihuela	Teruel	1250 - 1350	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	51	228	El Común	Ayuntamiento
10 Sistema Ibérico.	FS-45/10/50/004	Daroca	Zaragoza	-	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	929	107	Dehesa de los Enebrales	Ayuntamiento
10 Sistema Ibérico.	FS-45/10/50/008	Épila	Zaragoza	600 - 700	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	4900	1	Rodanas	Ayuntamiento
10 Sistema Ibérico.	FS-45/10/50/010	Borja	Zaragoza	600 - 800	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2000	33	Muela Alta y Baja	Ayuntamiento
10 Sistema Ibérico.	FS-45/10/50/011	Borja	Zaragoza	700 - 890	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	200	34	La Selva y Cuesta Roya	Ayuntamiento
10 Sistema Ibérico.	FS-45/10/50/013	Aniñón	Zaragoza	800 - 1380	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	591		Valdeiasierpe	Comunidad Autónoma
10 Sistema Ibérico.	FS-45/10/50/014	Alconchel de Ariza	Zaragoza	830 - 1117	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	392	2	El Chaparral	Ayuntamiento
10 Sistema Ibérico.	FS-45/10/50/018	Pomer	Zaragoza	940 - 1200	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	792	43	La Umbria y El Solano	Ayuntamiento
10 Sistema Ibérico.	FS-45/10/50/019	Pomer	Zaragoza	920 - 1425	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1362	45	Valdepero y Campolluengo	Ayuntamiento
F Monegros	FS-45/F/50/001	Castejón de Valdejasa	Zaragoza	500 - 700	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	2380	139	Monte Común	Ayuntamiento

Especie: *Fagus sylvatica* L.

Región de procedencia	Código	Término Municipal	Provincia	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Monte	Pertenencia
9 Pirineo Occidental	FS-71/09/22/001	Ansó	Huesca	1000 - 1900	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	621	190	Escauri	Ayuntamiento
9 Pirineo Occidental	FS-71/12/22/001	Ansó	Huesca	1270 - 1660	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	948	193	Guarriña	Comunidad Supramunicipal



9 Pirineo Occidental	FS-71/12/22/002	Ansó	Huesca	1290 - 1930	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	1872	195	Linza	Comunidad Supramunicipal
9 Pirineo Occidental	FS-71/12/22/003	Ansó	Huesca	1180 - 1890	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	3660	187	Zuriza	Comunidad Supramunicipal
12 Pirineo Central	FS-71/12/22/004	Torta-Ordessa	Huesca	1500 - 1700	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	3060	141	Otal Alto y Bajo, y otros	Comunidad Supramunicipal



ANEXO III. MODIFICACIONES DE UNIDADES DE ADMISIÓN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE MATERIALES DE BASE PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN DE LA CATEGORÍA IDENTIFICADO Y SELECCIONADO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

1. MODIFICACIONES EN UNIDADES DE ADMISIÓN DE MATERIAL FORESTAL DE REPRODUCCIÓN IDENTIFICADO.

Especie: *Pinus sylvestris* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
4. Prepirineo montano seco	FS-21/04/50/005	Fayanás	Luesia	Zaragoza	0° 57' 24,66" W	42° 25' 46,93" N	868 - 1204	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	505,87	202	Ayuntamiento
4. Prepirineo montano seco	FS-21/04/50/007	Monte Común	El Frago	Zaragoza	0° 55' 28,46" W	42° 15' 9,74" N	546 - 751	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	87,67	143	Ayuntamiento
4. Prepirineo montano seco	FS-21/04/50/008	San Gorrín	Longás	Zaragoza	0° 54' 20,08" W	42° 29' 19,95" N	807 - 1194	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	224,29	405	Comunidad Autónoma
4. Prepirineo montano seco	FS-21/04/50/009	Monte Común	Bagués	Zaragoza	0° 57' 35,83" W	42° 32' 0,22" N	955 - 1103	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	40,24	180	Ayuntamiento
4. Prepirineo montano seco	FS-21/04/50/010	Lográn	Los Pintanos	Zaragoza	1° 0' 12,94" W	42° 30' 27,63" N	841 - 1021	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	61,12	208	Ayuntamiento
5. Pirineo montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/028	Sierra de Gabás	Valle de Hecho	Huesca	0° 42' 7,11" W	42° 46' 15,44" N	1320 - 1800	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	26,02	258	Ayuntamiento
5. Pirineo montano húmedo aragonés	FS-21/05/22/029	Valdespताल y Picoya	Valle de Hecho	Huesca	0° 46' 40,32" W	42° 47' 28,19" N	1100 - 1700	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	48,71	259	Ayuntamiento
12. Montes Universales	FS-21/12/44/001	Puerto Brochales	Albarracín	Teruel	01° 40' 20" W	40° 29' 22" N	1585 - 1685	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	321,53	9	Comunidad Supramunicipal
12. Montes Universales	FS-21/12/44/002	El Pinar	Noguera de Albarracín	Teruel	01° 38' 36" W	40° 26' 04" N	1465 - 1695	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	577,38	25	Ayuntamiento
12. Montes Universales	FS-21/12/44/003	Pinar de las Fuentes	Orhuela del Tremedal	Teruel	01° 39' 56" W	40° 32' 20" N	1460 - 1610	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	89,30	27	Ayuntamiento
12. Montes Universales	FS-21/12/44/004	El Pinar	Bronchales	Teruel	01° 35' 49" W	40° 29' 43" N	1630 - 1800	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	435,25	15	Ayuntamiento
13. Sierra de Javalambre	FS-21/13/44/001	Alto los Poyales	Camarena de la Sierra	Teruel	01° 04' 29" W	40° 04' 56" N	1500 - 1880	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	461,44	218	Ayuntamiento
14. Sierra de Gúdar	FS-21/14/44/002	Monegro	Alcalá de la Selva	Teruel	00° 39' 15" W	40° 22' 42" N	1650 - 1995	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	372,59	167	Ayuntamiento
14. Sierra de Gúdar	FS-21/14/44/003	Pinar del Pueblo	Noguera de las Urdas	Teruel	00° 36' 38" W	40° 17' 51" N	1420 - 1800	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	939,24	196	Ayuntamiento



Especie: *Pinus uncinata* Mill.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
C. Sierra de Gúdar	FS-22/C/44/001	Monegro y Boalaje de la Umbrías y otros	Valdelinares	Teruel	00° 38' 20" W	40° 22' 49" N	1870 - 2020	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	290,77	213, 167, 71	Ayuntamiento

Especie: *Pinus halepensis* Mill.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
4. Bardenas-Ribagorza	FS-24/04/50/001	Arba y Vista de Arba	Luna	Zaragoza	0° 57' 9,77" W	42° 14' 28,48" N	472 - 652	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	578,20	145	Comunidad Supramunicipal
5. Ibérico Aragónés	FS-24/05/44/001	El Boberal y otros	Monroyo	Teruel	00° 04' 58" W	40° 47' 10" N	660 - 870	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	127,03	259, 268, 414	Ayuntamiento
5. Ibérico Aragónés	FS-24/05/44/004	Barrancos	La Ginebrosa	Teruel	00° 07' 56" W	40° 49' 07" N	560 - 740	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	392,71	336	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/22/001	Liberola, Valcuerna, Valduerrios y Vedado	Fraga	Huesca	0° 3' 59,04" E	41° 23' 52,76" N	295 - 330	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	36,91	149	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/001	Pinar y Dehesa	Villanueva de Huerva	Zaragoza	1° 3' 42,13" W	41° 20' 53,68" N	579 - 709	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	311,50	32	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/002	Las Fajas	Zuera	Zaragoza	0° 55' 27,91" W	41° 53' 12,34" N	387 - 567	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	681,16	262	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/004	Monte Alto	Zuera	Zaragoza	0° 53' 48,99" W	41° 59' 8,68" N	452 - 744	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	1299,03	264	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/006	Bardena Alta	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	1° 21' 16,24" W	42° 6' 16,77" N	339 - 341	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	673,88	141	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/007	Bardena Baja	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	1° 18' 33,80" W	42° 3' 57,02" N	371 - 568	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	396,58	142	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/008	El Común	Monegrillo	Zaragoza	0° 23' 56,76" W	41° 40' 52,51" N	480 - 760	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	664,50	174	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/009	Sierra de Fairde	Pina de Ebro	Zaragoza	0° 17' 47,95" W	41° 35' 46,72" N	440 - 560	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	476,73	178	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/010	La Pineda	Leciñena	Zaragoza	0° 31' 44,59" W	41° 48' 12,63" N	460 - 680	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	767,14	256	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/011	Asteruelas	Pardiguera	Zaragoza	0° 32' 13,05" W	41° 44' 37,20" N	620 - 820	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	785,91	259	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	FS-24/06/50/012	El Bajo	Valmadrid	Zaragoza	0° 54' 39,22" W	41° 28' 17,26" N	480 - 688	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	246,53	29	Ayuntamiento
6. Monegros-Depresión del Ebro	R-24/06/50/001		Ejea de los Caballeros	Zaragoza	1° 12' 29,83" W	42° 8' 5,80" N	338 - 340	Selvicultura multifuncional	Rodal	Autoctono	1,30		Comunidad Autónoma
6. Monegros-Depresión del Ebro	R-24/06/50/002		Ejea de los Caballeros	Zaragoza	1° 12' 27,67" W	42° 8' 10,06" N	339 - 341	Selvicultura multifuncional	Rodal	Autoctono	0,74		Comunidad Autónoma



Especie: *Pinus nigra subsp. salzmannii* (Dunal) Franco

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
1. Prepirineo aragonés occidental	FS-25/01/50/001	Monte Común	El Frago	Zaragoza	0° 57' 51,42" W	42° 15' 46,22" N	570 - 842	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	84,12	143	Ayuntamiento
6. Alto Maestrazgo	FS-25/06/44/001	La Cogulla y otros	Monroyo	Teruel	00° 02' 21" W	40° 43' 51" N	510 - 1195	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	254,32	258, 413, 269	Ayuntamiento
6. Alto Maestrazgo	FS-25/06/44/002	El Pinar	La Iglesia del Cid	Teruel	00° 21' 31" W	40° 27' 23" N	1235 - 1605	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	162,69	112	Ayuntamiento
7. Sistema Ibérico Meridional.	FS-25/07/44/001	El Pinar	Alobras	Teruel	01° 25' 09" W	40° 10' 14" N	1200 - 1542	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	588,89	13	Ayuntamiento
7. Sistema Ibérico Meridional.	FS-25/07/44/002	La Sierra	Mora de Rubielos	Teruel	00° 40' 33" W	40° 17' 28" N	1335 - 1665	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	346,94	189	Ayuntamiento
7. Sistema Ibérico Meridional.	FS-25/07/44/003	Muela Mujer	Villaluengo	Teruel	00° 29' 57" W	40° 37' 52" N	1275 - 1550	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	442,75	117	Ayuntamiento
7. Sistema Ibérico Meridional.	FS-25/07/44/004	Alto los Poyales	Camarena de la Sierra	Teruel	01° 05' 12" W	40° 06' 03" N	1350 - 1592	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	854,10	218	Ayuntamiento

Especie: *Pinus pinaster* Ait.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
10. Sistema Ibérico Central	FS-26/10/50/001	El Pinar	Herrera de Los Navarros	Zaragoza	1° 4' 52,51" W	41° 10' 38,75" N	863 - 1028	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	360,59	25	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico Central	FS-26/10/50/002	El Pinar	Codos	Zaragoza	1° 25' 18,50" W	41° 17' 24,58" N	963 - 1258	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	237,80	100	Ayuntamiento
13. Albarracín	FS-26/13/44/001	Patio de Enmedio del Rey D. Jaime	Albarracín	Teruel	01° 19' 02" W	40° 15' 09" N	1250 - 1475	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	283,61	246	Comunidad Supramunicipal
13. Albarracín	FS-26/13/44/002	Patio de Ariba del Rey D. Jaime	Albarracín	Teruel	01° 19' 21" W	40° 16' 42" N	1275 - 1450	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	586,54	8	Comunidad Supramunicipal
13. Albarracín	FS-26/13/44/003	Dehesas Nuevas de Bezas	Albarracín	Teruel	01° 19' 22" W	40° 21' 03" N	1125 - 1275	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	206,79	4	Ayuntamiento
13. Albarracín	FS-26/13/44/004	La Dehesa del Pinar	Albarracín	Teruel	01° 23' 34" W	40° 22' 51" N	1225 - 1500	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	173,25	3	Ayuntamiento
13. Albarracín	FS-26/13/44/005	Muela Mediana	Albarracín	Teruel	01° 20' 30" W	40° 15' 09" N	1150 - 1475	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	988,69	6	Comunidad Supramunicipal
13. Albarracín	FS-26/13/44/006	Ortezuelo	Albarracín	Teruel	01° 22' 05" W	40° 20' 53" N	1250 - 1500	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	883,05	7	Comunidad Supramunicipal
13. Albarracín	FS-26/13/44/007	El Pinar	Bezas	Teruel	01° 20' 19" W	40° 18' 12" N	1220 - 1440	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	751,77	14	Ayuntamiento
13. Albarracín	FS-26/13/44/008	El Pinar	Teruel	Teruel	01° 14' 23" W	40° 17' 50" N	1120 - 1185	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	137,42	219	Ayuntamiento
13. Albarracín	FS-26/13/44/009	El Pinar	Gea de Albarracín	Teruel	01° 21' 26" W	40° 22' 16" N	1155 - 1520	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	463,21	20	Ayuntamiento
13. Albarracín	FS-26/13/44/010	Paladillo y Plano Embid	Rubiales	Teruel	01° 14' 39" W	40° 17' 20" N	1125 - 1190	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	176,32	245	Ayuntamiento
13. Albarracín	FS-26/13/44/011	El Rodeno	Tornón	Teruel	01° 18' 57" W	40° 13' 05" N	1135 - 1485	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	788,07	40	Ayuntamiento



13. Albarracín	FS-26/13/44/012	Patío de la Lanzaota	Albarracín.	Teruel	01° 16' 44" W	40° 17' 53" N	1130 - 1245	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	254,86	319	Comunidad Supramunicipal
14. Maestrazgo	FS-26/14/44/001	Pinar la Rebollosa	Cabra de Mora	Teruel	00° 48' 56" W	40° 19' 38" N	1125 - 1305	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	209,70	171	Ayuntamiento
14. Maestrazgo	FS-26/14/44/002	Boalaje de Arriba	Rubielos de Mora	Teruel	00° 42' 13" W	40° 12' 35" N	950 - 1145	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	275,43	202	Ayuntamiento

Especie: Juniperus thurifera L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
13. Orta septentrional de la depresión del Ebro	FS-38/11/50/001	Asteruelas	Pediguera	Zaragoza	0° 32' 22" W	41° 46' 32" N	500 - 550	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	106,90	259	Ayuntamiento
22. Sierra de Albarracín	FS-38/22/44/001	Patío de arriba del Rey D. Jaime y otro	Albarracín	Teruel	01° 17' 21" W	40° 21' 32" N	1005 - 1240	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	563,29	8, 319	Comunidad Supramunicipal
22. Sierra de Albarracín	FS-38/22/44/002	Pinar y Chaparral	Saldón	Teruel	01° 27' 14" W	40° 20' 35" N	1310 - 1390	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	249,39	35	Ayuntamiento
23. Sistema Ibérico Oriental	FS-38/23/44/003	Carrascal y Tajadal	Corbalán	Teruel	01° 00' 42" W	40° 25' 15" N	1175 - 1300	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	95,16	224	Ayuntamiento

Especie: Quercus pyrenaica Willd.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
6. Sistema Ibérico Septentrional	FS-43/06/50/001	Dehesa de Moncayo	Tarazona	Zaragoza	1° 48' 42,08" W	41° 48' 40,81" N	976 - 1194	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	162,40	251	Ayuntamiento
6. Sistema Ibérico Septentrional	FS-43/06/50/002	El Rebolllar	Añón de Moncayo	Zaragoza	1° 45' 27,95" W	41° 46' 40,28" N	833 - 1246	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	299,76	240	Ayuntamiento
6. Sistema Ibérico Septentrional	FS-43/06/50/003	Dehesa de La Sierra, Umbría del Molino y El Cabezo	Punujosa	Zaragoza	1° 47' 27,65" W	41° 41' 18,77" N	977 - 1563	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	231,64	48	Ayuntamiento
6. Sistema Ibérico Septentrional	FS-43/06/50/004	Salcedo	Villarroya de La Sierra	Zaragoza	1° 44' 24,38" W	41° 31' 26,73" N	995 - 1376	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	307,99	18	Ayuntamiento
13. Sistema Ibérico Meridional	FS-43/13/44/001	El Rebolllar	Pancrudo	Teruel	01° 02' 46" W	40° 50' 37" N	1220 - 1370	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	119,90	147	Ayuntamiento
13. Sistema Ibérico Meridional	FS-43/13/50/001	La Sierra	Used	Zaragoza	1° 32' 8,62" W	41° 4' 21,64" N	1125 - 1306	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	169,62	127	Ayuntamiento
13. Sistema Ibérico Meridional	FS-43/13/50/002	La Sierra	Atea	Zaragoza	1° 34' 38,23" W	41° 7' 19,17" N	1004 - 1315	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	182,29	94	Ayuntamiento
13. Sistema Ibérico Meridional	FS-43/13/50/003	Carbonil	Aguatón	Zaragoza	1° 19' 50,79" W	41° 19' 45,71" N	810 - 1230	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	174,36	93	Comunidad Autónoma

Especie: Quercus faginea Lam.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
2. Pirineos	FS-44/02/22/001	Valle del río Verat	Ansó	Huesca	0° 47' 16,76" W	42° 45' 5,62" N	895 - 1175	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	117,59	194	Entidad Local Menor



Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaliza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
2. Pirineos	FS-44/02/50/001	Opaco de la Magdalena	Los Pintanos	Zaragoza	1º 4' 6,26" W	42º 31' 12,11" N	800 - 1023	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	277,29	233	Ayuntamiento
2. Pirineos	FS-44/02/50/003	Sierra de Leyre	Siñés	Zaragoza	1º 7' 38,46" W	42º 38' 28,91" N	600 - 1080	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	286,49	227	Ayuntamiento
2. Pirineos	FS-44/02/50/006	Valoscura	Sos del Rey Católico	Zaragoza	1º 15' 52,62" W	42º 28' 43,29" N	660 - 930	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	353,16	225	Ayuntamiento
2. Pirineos	FS-44/02/50/008	Fayánas	Luesia	Zaragoza	0º 59' 11,46" W	42º 25' 37,80" N	844 - 1039	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	46,17	202	Ayuntamiento
2. Pirineos	FS-44/02/50/009	La Sierra o Cubierto del Monte	Uncastillo	Zaragoza	1º 3' 42,19" W	42º 24' 21,72" N	820 - 961	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	52,92	230	Ayuntamiento
2. Pirineos	FS-44/02/50/010	Rueta-Landés	Sos del Rey Católico	Zaragoza	1º 8' 53,15" W	42º 27' 56,26" N	680 - 100	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	985,63	378	Comunidad Autónoma
9. Sistema Ibérico Aragonés	FS-44/09/44/002	Ciogrillos	Santa Eulalia	Teruel	01º 22' 05" W	40º 32' 37" N	1105 - 1130	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	4,25	327	Ayuntamiento
9. Sistema Ibérico Aragonés	FS-44/09/50/001	Dehesa de Los Enebrales	Daroca	Zaragoza	1º 26' 00,36" W	41º 8' 54,09" N	782 - 832	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	10,44	107	Ayuntamiento
9. Sistema Ibérico Aragonés	FS-44/09/50/002	Dehesa de las Caballerías Y Valdeyerro	Tornalilla	Zaragoza	1º 20' 5,25" W	41º 14' 15,73" N	940 - 1290	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	586,59	126	Ayuntamiento
9. Sistema Ibérico Aragonés	FS-44/09/50/003	El Crespo, Rasillos Y Hoyá Espesa	Villadoz	Zaragoza	1º 15' 14,34" W	41º 10' 20,95" N	939 - 1103	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	180,76	132	Ayuntamiento
9. Sistema Ibérico Aragonés	FS-44/09/50/004	El Reboliar	Bordalba	Zaragoza	2º 4' 14,62" W	41º 24' 15,62" N	935 - 1009	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	41,36	10	Ayuntamiento
9. Sistema Ibérico Aragonés	FS-44/09/50/005	Dehesa de la Nava	Berdejo	Zaragoza	1º 57' 52,50" W	41º 33' 34,97" N	987 - 1102	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	250,38	8	Ayuntamiento
9. Sistema Ibérico Aragonés	FS-44/09/50/006	El Navazo	Malanquilla	Zaragoza	1º 52' 5,29" W	41º 34' 51,97" N	1009 - 1063	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	44,81	14	Ayuntamiento
11. Sistema Ibérico Levantino	FS-44/11/44/002	El Reboliar	Cantavieja	Teruel	00º 23' 44,95" W	40º 31' 26,91" N	1140 - 1270	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	259,59	106	Ayuntamiento

Especie: Quercus ilex L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaliza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
4. Prepirineo	FS-45/04/50/001	Mingota	Orés	Zaragoza	0º 58' 3,35" W	42º 18' 14,01" N	689 - 772	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	122,72	163	Ayuntamiento
4. Prepirineo	FS-45/04/50/003	Valoscura	Sos del Rey Católico	Zaragoza	1º 15' 42,54" W	42º 28' 43,50" N	684 - 930	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	202,44	225	Ayuntamiento
4. Prepirineo	FS-45/04/50/004	Alto de Santa Cruz	Urdulés de Lerda	Zaragoza	1º 9' 38,44" W	42º 35' 20,27" N	596 - 803	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	157,96	231	Ayuntamiento
4. Prepirineo	FS-45/04/50/007	Fayánas	Luesia	Zaragoza	1º 1' 2,86" W	42º 24' 7,25" N	763 - 1051	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	97,12	202	Ayuntamiento
4. Prepirineo	FS-45/04/50/009	La Sierra o Cubierto del Monte	Uncastillo	Zaragoza	1º 4' 27,69" W	42º 24' 50,05" N	823 - 952	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	52,81	230	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/44/002	Ciogrillos	Santa Eulalia	Teruel	01º 22' 40" W	40º 32' 39" N	1110 - 1175	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	55,22	327	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/44/003	Castelfrío	Peralesjos	Teruel	00º 57' 51" W	40º 29' 01" N	1225 - 1315	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autoctono	200,92	290	Comunidad Autónoma



10. Sistema Ibérico	FS-45/10/44/005	Casal	Escorihuela.	Teruel	00° 55' 55" W	40° 32' 06" N	1250 - 1540	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	356,98	227	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/44/007	El Pinar	Manzanera	Teruel	00° 48' 08" W	40° 01' 44" N	1990 - 1335	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	116,36	181	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/44/008	El Pinar	Manzanera	Teruel	00° 49' 48" W	40° 01' 44" N	1270 - 1385	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	10,24	181	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/44/009	El Carrascalejo	Manzanera	Teruel	00° 49' 52" W	40° 05' 44" N	1090 - 1145	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	41,67	382	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/44/010	El Pinar	Sarrión	Teruel	00° 51' 37" W	40° 07' 46" N	1085 - 1125	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	56,21	209	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/44/011	La Quebrada, El Alto, La Dehesa y Otros	Sarrión	Teruel	00° 50' 26" W	40° 09' 06" N	990 - 1015	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	45,20	312	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/44/012	La Corona	Castel de Cabra	Teruel	00° 39' 22" W	40° 47' 27" N	1145 - 1230	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	53,10	-	Particular
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/001	Valhondo	Cerveruela	Zaragoza	1° 12' 17,005" W	41° 14' 8,52" N	863 - 1048	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	166,63	407	Comunidad Autónoma
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/002	Alcañicejos	Tosos	Zaragoza	1° 5' 36,78" W	41° 16' 14,92" N	621 - 868	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	720,66	368	Comunidad Autónoma
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/003	El Pinar	Herrera de Los Navarros	Zaragoza	1° 5' 42,30" W	41° 10' 46,49" N	898 - 1296	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	368,03	25	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/005	La Sierra, Dehesa, Medianiles, Fuente El Saz y Val de María	Val de San Martín	Zaragoza	1° 27' 37,93" W	41° 3' 50,49" N	1018 - 1166	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	31,73	131	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/006	Carbonil	Aguarón	Zaragoza	1° 19' 50,79" W	41° 19' 45,71" N	812 - 1239	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	174,36	93	Comunidad Autónoma
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/007	La Sierra	Cosuenda	Zaragoza	1° 20' 26,35" W	41° 20' 42,34" N	721 - 1191	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	315,46	103	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/009	Nuestra Señora del águila	Paniza	Zaragoza	1° 13' 46,34" W	41° 15' 35,74" N	753 - 1021	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	355,88	120	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/012	Dehesa del Sotillo y La Sierra	Jarque	Zaragoza	1° 42' 50,43" W	41° 32' 29,16" N	803 - 1288	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	464,55	69	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/015	Las Almagoras	Aranda de Moncayo	Zaragoza	1° 47' 47,45" W	41° 33' 4,19" N	814 - 1148	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	368,34	370	Comunidad Autónoma
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/016	Dehesa de La Nava	Berdejo	Zaragoza	1° 58' 50,35" W	41° 34' 57,06" N	985 - 1116	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	363,53	8	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/017	El Navazo	Malanquilla	Zaragoza	1° 52' 5,29" W	41° 34' 51,97" N	1041 - 1021	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	44,81	14	Ayuntamiento
10. Sistema Ibérico	FS-45/10/50/020	Valdepuertas	Pomer	Zaragoza	1° 52' 33,91" W	41° 37' 39,69" N	1035 - 1285	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	467,16	46	Ayuntamiento
45F. Monegros	FS-45/F/50/002	Val de Castellar	Castelón de Valdejasa	Zaragoza	0° 59' 34,76" W	41° 57' 35,57" N	539 - 709	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	221,80	140	Ayuntamiento

Especie: *Fagus sylvatica* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.B.	Autenticidad del M.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
9. Pirineo Occidental	FS-71/09/22/002	Oza, Flora y Netera	Valle de Hecho	Huesca	0° 42' 20,81" W	42° 49' 54,34" N	1150 - 1245	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	42,54	254	Ayuntamiento



9. Pirineo Occidental	FS-71/09/22/003	Lenito, Rallonera y Aguas	Valle de Hecho	Huesca	0° 45' 22,29" W	42° 47' 36,62" N	880 - 1700	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	653,31	255	Ayuntamiento
9. Pirineo Occidental	FS-71/09/22/004	Valdespetal y Picoya	Valle de Hecho	Huesca	0° 46' 43,88" W	42° 48' 15,24" N	1180 - 1720	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	120,72	259	Ayuntamiento
10. Sierras Exteriores de Navarra	FS-71/10/50/001	El Val	Luesia	Zaragoza	0° 58' 35,47" W	42° 23' 28,71" N	987 - 1181	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	52,37	204	Ayuntamiento
10. Sierras Exteriores de Navarra	FS-71/10/50/002	Fayánas	Luesia	Zaragoza	0° 59' 23,81" W	42° 26' 8,24" N	834 - 990	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	20,62	202	Ayuntamiento
10. Sierras Exteriores de Navarra	FS-71/10/50/003	Canales, Sisallo y Otros	Lobera de Onsella	Zaragoza	1° 1' 30" W	42° 26' 57,28" N	924 - 1061	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	13,86	194	Ayuntamiento
10. Sierras Exteriores de Navarra	FS-71/10/50/004	Pinar, Selva y Pujarenas	Iserie	Zaragoza	1° 3' 8,59" W	42° 27' 12,93" N	802 - 1061	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	87,12	193	Ayuntamiento
16. Moncayo	FS-71/16/50/001	Dehesa de Moncayo	Tarazona	Zaragoza	1° 49' 36,08" W	41° 48' 15,61" N	959 - 1747	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	414,44	251	Ayuntamiento

2. MODIFICACIONES EN UNIDADES DE ADMISIÓN DE MATERIAL FORESTAL DE REPRODUCCIÓN SELECCIONADO.

Especie: *Pinus sylvestris* L.

Región de procedencia	Código	Nombre del monte	Término Municipal	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Naturaleza del M.L.B.	Autenticidad del M.L.B.	Sup. (ha)	Nº CUP	Pertenencia
12. Montes Universales	RS-21/12/44/001	El Pinar de la Mabria	Albarracín	Teruel	0° 46' 19" W	40° 23' 43" N	1570 - 1715	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	36,25	22	Ayuntamiento
12. Montes Universales	RS-21/12/44/002	Vega del Tajo	Albarracín	Teruel	0° 47' 00" W	40° 23' 05" N	1520 - 1670	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	71,75	12	Comunidad supramunicipal
12. Montes Universales	RS-21/12/44/003	Pinar de las Fuentes	Orriuela del Tremedal	Teruel	0° 41' 48" W	40° 31' 51" N	1619 - 1890	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	121,84	27	Ayuntamiento
12. Montes Universales	RS-21/12/44/004	Puerto Bronchales	Albarracín	Teruel	0° 38' 49" W	40° 29' 58" N	1625 - 1705	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	72,17	9	Comunidad supramunicipal
14. Sierra de Gúdar	RS-21/14/44/001	Saladar	Monteagudo del Castillo	Teruel	0° 46' 15" W	40° 25' 53" N	1465 - 1590	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	46,23	77	Ayuntamiento
14. Sierra de Gúdar	RS-21/14/44/002	Saladar	Monteagudo del Castillo	Teruel	0° 46' 09" W	40° 26' 17" N	1480 - 1540	Selvicultura multifuncional	Fuente Semillera	Autóctono	18,02	77	Ayuntamiento



RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por ampliación de capacidad hasta 1.329.288 gallinas ponedoras, equivalentes a 6.646,44 UGM, la Resolución de 5 de febrero de 2013, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación Avícola de gallinas ponedoras hasta una capacidad de 1.083.240 plazas (5416,2 UGM), ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañen (Huesca), y promovida por Interovo Callen SLU (Expte. INAGA 500202/02/2018/12084).

Con fecha 20 de diciembre de 2018, el promotor solicita a este Instituto modificación puntual de la AAI de la granja con REGA ES221160000851, consistente en la ampliación de capacidad hasta 1.329.288 gallinas ponedoras. El aumento proyectado implica la construcción de dos nuevas naves, dos estercoleros y una fosa de cadáveres, así como el centro de clasificación y embalaje de huevos.

Antecedentes de hecho

Primero.— La ampliación de la explotación avícola hasta 1.083.240 plazas de gallinas ponedoras dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 5 de febrero de 2013 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 27 de febrero de 2013. (Expte. INAGA 500601/02/2011/11002).

Segundo.— La autorización ambiental integrada se actualizó mediante Resolución de este Instituto de 18 de noviembre de 2013, Expte. INAGA 500601/02/2013/10088, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013.

Tercero.— Con fecha 30 de diciembre de 2015, se dicta Resolución de este Instituto concediendo una prórroga para la ampliación de la explotación, estableciendo fecha límite para su finalización el 27 de febrero de 2017, Expte INAGA 500601/02/2015/9903).

Cuarto.— Con fecha 27 de julio de 2017, se dicta Resolución de este Instituto concediendo una prórroga para la ampliación de la explotación, estableciendo fecha límite para su finalización el 17 de julio de 2019, Expte INAGA 500601/02/2017/01334).

Quinto.— Mediante Resolución de este Instituto, de 11 de diciembre de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 4 de enero de 2019, se modifica puntualmente la autorización ambiental integrada por cambio en las dimensiones de las instalaciones pendientes de ejecutar. (Expte. INAGA 500202/2018/9489).

Sexto.— Mediante Resolución de este Instituto, de 15 de marzo de 2019, se modifica puntualmente la autorización ambiental integrada por sustitución de una nave calcinada por una nueva en diferente ubicación y características constructivas. (Número de Expte. INAGA 500202/02/2018/12133).

Séptimo.— En el presente expediente, se plantea una ampliación de capacidad, pasando de las 1.083.240 plazas de gallinas ponedoras existentes a 1.329.288 plazas. Este incremento supone un 22,7 %. Para ello, se proyectan construir dos nuevas naves idénticas (número 8 y número 9), de dimensiones 145 x 22,96 m. cada una, y tres plantas de altura. La capacidad de cada una de las naves es de 158.619 plazas de gallinas ponedoras, con el sistema de cría de gallinas en suelo. Se proyecta la construcción de dos nuevos estercoleros iguales, de dimensiones 25 x 15 m., con una capacidad de 562,5 m³, y una nueva fosa de cadáveres de dimensiones 2 x 1,5 x 1 m. (3 m³). La gestión del estiércol de la ampliación se realiza mediante gestor autorizado, aumentando la cantidad contratada con la empresa Transportes Torné S.L, con código local Sandach 02-22-INT-005, hasta 18.400 m³, equivalente al producido por 510.695 gallinas.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control inte-



grados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales; el Real Decreto 773/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de gallinas ponedoras; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación Avícola de gallinas ponedoras hasta una capacidad de 1.083.240 plazas (2856 UGM), ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañén (Huesca), y promovida por Interovo Callen SLU, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Interovo Callén, SLU con C.I.F. B-22326854 para la ampliación de una explotación avícola hasta 1.329.288 gallinas ponedoras, equivalentes a 6.646,44 UGM, a situar en las coordenadas UTM ED50 UTM Huso 30 XM: 718.735 YM: 4.649.640, ZM 380, parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503 del término municipal de Grañén (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:”.

El punto 2.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones actuales consisten en: dos naves ganaderas idénticas de 120,30 x 25,10 m. cada una; dos naves ganaderas idénticas de dimensiones 120,30 x 28,1 m. cada una; fábrica de ovoproductos, fábrica de piensos, dos estercoleros de 3.276,86 y 2.717,33 m³ de capacidad, dos fosas de cadáveres de 5 x 3 x 3 (45 m³), y 5,60 x 3 x 3,5 m. (58,80 m³) de capacidad, dos casetas para grupos electrógenos, una balsa de almacenamiento de agua de 30.760 m³ de capacidad y vallado perimetral de la explotación”.

El punto 2.2 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.2. Las obras para la ampliación consistirán en la ejecución de una nave para gallinas ponedoras de dimensiones 121 x 22,96 m.; y de otra nave para gallinas ponedoras criadas en suelo de dimensiones 145 x 22,96 m. y tres plantas, que sustituye a la nave calcinada tras el incendio de octubre de 2018; nave para centro de clasificación de huevos de dimensiones 50 x 33,11m.; 2 naves para la ampliación hasta 1.329.288 plazas, de gallinas ponedoras criadas en suelo y dimensiones 145 x 22,96 m. cada una, y tres plantas; dos nuevos estercoleros iguales, de dimensiones 25 x 15 m., con una capacidad de 562,5 m³, una nueva fosa de cadáveres de dimensiones 2 x 1,5 x 1 m. (3 m³); un nuevo vado de desinfección en el segundo acceso y se ampliará el vallado perimetral de la explotación”.

El punto 2.3 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.3. En cuanto al consumo de recursos, el suministro de agua procede de una acequia de la red de acequias de la Comunidad de Regantes de Callén. Se estima un consumo anual de 136.164 m³, incluyendo la destinada a la limpieza. La explotación dispone como reservorio de agua de una balsa impermeabilizada con una capacidad de 30.760 m³”.

El punto 2.5.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.5.1. La actividad ganadera con capacidad para 1.329.288 gallinas ponedoras está catalogada con el código 10 05 07 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010), perteneciente al Grupo B, del anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número. AR/AA - 1.127.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación avícola indicadas en los puntos 2.6 y 2.9 de esta Resolución”.

El punto 2.5.2 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.5.2. Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 10.368 kg de metano al año, 199.393 kg de amoníaco al año y 15.951 kg de óxido nítrico al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad”.

El punto 2.6.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.6.1- Gestión del estiércol mediante gestor autorizado y aplicación directa en la agricultura.



A los estiércoles generados en la explotación se les dará una doble salida. Por un lado, parte de los mismos serán aplicados directamente en la agricultura como fertilizante orgánico. Otra parte de los estiércoles serán gestionados por empresas autorizadas.

El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el Real Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 51.842 m³/año, equivalentes a 558.301 kg N/año.

Parte de los estiércoles producidos en la explotación serán gestionados por las empresas autorizadas con número de gestor Sandach S25040001, S22009001 y código local Sandach 02-22-INT-005 concretamente 2910, 1.875 y 28.400 Tm/año respectivamente. El estiércol gestionado por estas empresas es el equivalente a 373.532,46 Kg N/año.

La superficie agrícola que se vincula a la explotación para la valorización de los

estiércoles asciende a un total de 1.120,29 Has, de las cuales resultan aptas 889,16 ha, detallada en el informe Infosig del expediente. Esta superficie es capaz de asimilar 193.258,55 Kg Ha/año. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas y la capacidad de asimilación de los estiércoles.

Así pues, los gestores Sandach son capaces de gestionar un total de 373.532,46 Kg de N/año y la base agrícola 193.258,55 Kg N/año, por lo que el promotor justifica la asimilación de 566.791,01 Kg N/año, cantidad superior a la generada por la explotación (558.301 Kg N/año).

El promotor deberá garantizar en todo momento que todo el estiércol generado es retirado por los operadores de Sandach autorizados, mientras la explotación se encuentre en funcionamiento. En caso contrario, deberá vincular superficie agrícola de cultivo suficiente para valorizar todos los estiércoles generados o bien disminuir la capacidad de las instalaciones para adecuar la producción de estiércol, a la capacidad que el promotor tenga para su gestión. Si durante el funcionamiento la instalación ganadera llegase a carecer de empresa autorizada para la gestión de los estiércoles, será causa de suspensión de la actividad pudiendo motivar la pérdida de la presente autorización ambiental integrada o tramitar una modificación sustancial que justifique una gestión de los estiércoles mediante su valorización agronómica".

El punto 2.8 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"2.8. Residuos peligrosos.

El promotor contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación ampliada generará 664,57 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 2.259,53 Kg./año de residuos químicos (Cód. 180205).

Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos".

El punto 3 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"3. El comienzo de la actividad en su conjunto deberá ser anterior al 10 de abril de 2021, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de abril de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la construcción de una explotación avícola de engorde con una capacidad de 100.000 plazas (400 UGM), en el polígono 3, parcela 5, del término municipal de Castillonroy (Huesca) y promovida por Manuel Bergua Perera. (Número Expte: INAGA 500202/02/2017/11728).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la autorización ambiental integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Manuel Bergua Perera resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— El 28 de diciembre de 2017, Manuel Bergua Perera solicita al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el proyecto de construcción de una explotación avícola de engorde con una capacidad de 100.000 plazas (400 UGM), en el polígono 3, parcela 5, del término municipal de Castillonroy (Huesca). La documentación queda completada el 8 de agosto de 2018.

La documentación consta de un Proyecto redactado por la empresa Integro S.L. Presenta visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña. También se adjunta estudio de impacto ambiental del proyecto.

Segundo.— En la tramitación del expediente se inició un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 5 de octubre de 2018. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Castillonroy del citado periodo de información pública. Se han solicitado informes a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Cultura y Patrimonio. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

La Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, a través del Servicio de Sanidad Animal y Vegetal del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca informa favorablemente la instalación.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio determina que, consultados los datos de la carta arqueológica y paleontológica de Aragón, se considera dicha zona libre de restos arqueológicos, por lo que no se hace necesaria la adopción de medidas específicas en materia de patrimonio. Si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

En relación a la sostenibilidad social del proyecto, conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se solicitaron informes al Ayuntamiento de Castillonroy y la Comarca de La Litera. No se han presentado objeciones a la citada propuesta. Entre la documentación se encuentra el informe de compatibilidad urbanística municipal.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 18 de marzo de 2018 y se ha comunicado al ayuntamiento un borrador de la presente Resolución con la misma fecha. Transcurrido el plazo otorgado no se han presentado observaciones a la propuesta de Resolución.

Cuarto.— Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de autorización ambiental integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Las instalaciones proyectadas: Tres naves ganaderas con sus correspondientes locales técnicos, de dimensiones 125,40 x 16,40 m, por nave, un vestuario de dimensiones 10,40 x 6,40 m, un depósito de agua de 190 m³ de capacidad, un estercolero de dimensiones 65 x 10 x 1,5 m y una capacidad de 975 m³, una fosa de cadáveres de dimensiones interiores 2 x 2 x 2 m y una capacidad de 8 m³, un vallado perimetral y un vado de desinfección.

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable. La explotación ganadera no se encuentra dentro zonas ambientalmente sensibles conforme a la definición de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.



El emplazamiento pertenece a la cuenca hidrográfica del Ebro, encontrándose tanto la futura explotación como las parcelas vinculadas a la misma para la valorización agrícola de los estiércoles, fuera de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos según la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la Contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Las zonas catalogadas más próximas a la explotación proyectada son la ZEPA Sierra de Mongay y el LIC denominado Yesos de Barbastro a 20 km y 1.031 m de la explotación respectivamente. Por lo que no se prevé la afección de estos espacios de la Red Natura 2.000. Sin embargo, hay 50,3335 has de la base agrícola asociada ubicadas dentro del LIC Yesos de Barbastro.

La explotación y la mayor parte de la base agrícola asociada se ubicarán dentro del ámbito de protección del hábitat del quebrantahuesos y del águila azor-perdicera en Aragón. El área crítica más cercana, está definida para el águila azor-perdicera y se localiza a 5.500 m. Por lo que no se prevé una afección significativa sobre estas especies.

La explotación se ubicará a 39 m del Barranco de Les Escollades. Será necesaria la obtención de la pertinente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la realización de obras en zona de policía de cauce. La carretera A-2218 discurre 75 m al este de la explotación proyectada.

De acuerdo a la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha procedido a una revisión adicional previa a formular la declaración de impacto ambiental. Realizado un análisis de riesgos mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, la ubicación de las instalaciones y dada la geología del terreno no se han detectado riesgos de inundaciones, colapso y deslizamientos. El riesgo de incendios es alto al ubicarse el proyecto en una zona agrícola alejada de poblaciones, en el estudio de impacto ambiental se presentan medidas correctoras ante este tipo de catástrofes, incluyéndose un plan de prevención y actuación ante incendios.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y Resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e



instalaciones ganaderas; Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre y el Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, relativos a las normas mínimas para la protección de los pollos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular Declaración de impacto ambiental compatible de la instalación a solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la autorización ambiental integrada y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Manuel Bergua Perera para la construcción de una explotación avícola de engorde con una capacidad final de 100.000 plazas (400 UGM), en el polígono 3, parcela 5, del término municipal de Castillonroy (Huesca), con unas coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de X = 790494- Y = 4.644.373.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las instalaciones proyectadas se ubican a 39 m del Barranco de Les Escollades. Será necesaria la obtención de la pertinente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la realización de obras en zona de policía de cauce.

- La explotación deberá contar con suministro de agua apta para el consumo de los animales y para otros usos de la explotación.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:

2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 2.021,25 t de pienso.

El origen del agua para el abastecimiento de la explotación es una captación de agua subterránea. Se incluye solicitud de inscripción de un pozo en el Barranco de Les Escollades, remitida a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se estima un consumo anual de 9.125 m³, incluida el agua para limpieza de las instalaciones.

El suministro eléctrico se realizará mediante conexión a la red eléctrica. También se dispondrá de un grupo electrógeno de gasoil de 120 kVA de potencia, para situaciones de emergencia, con un consumo anual de 2.000 l de carburante. Se estima que el consumo energético anual de la explotación será de 80.000 kWh.

La explotación contará con un sistema de calefacción compuesto de 9 estufas de gas propano de 100 kW de potencia, por caldera y un consumo anual de 25 m³ de carburante.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Focos emisores.



El suministro eléctrico se realizará, en situaciones de emergencia, a través de un grupo electrógeno. La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, sin grupo asignado. Los límites máximos de emisiones no superarán los 616 mg/Nm³ de NOx y 625 mg / Nm³ de CO.

La clasificación de los focos emisores del sistema de calefacción, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 02 05, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 200 mg/Nm³ de NOx y 100 mg/Nm³ de CO.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.2.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 780 kg de metano al año, 11.000 kg de amoníaco al año y 1.200 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera avícola con capacidad para 100.000 plazas de pollos de engorde, está incluida en el Grupo B, código 10 05 08 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 2.759.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3. Gestión de estiércoles.

Aplicación directa en la agricultura.

Se estima una producción anual de 2.129,17 m³, equivalente a un contenido en nitrógeno de 20.000 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico en parcelas de los municipios de Albelda, Alcampel, Baells, Camporrells, Castillonroy y Peralta de Calasanz (Huesca).

Del análisis de parcelas agrícolas aportadas mediante sistema de información geográfica, se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 105,9758 has aptas, 50,3335 con limitaciones al ubicarse dentro de un LIC, capaces de asimilar el nitrógeno producido en la explotación anualmente.

Estas parcelas con limitaciones están ubicadas en los polígonos 2, 4, 5 y 15 de Albelda y en los polígonos 5, 6, 7, 8 y 9 de Castillonroy. Todas ellas están ubicadas dentro del LIC ES2410074 Yesos de Barbastro. La aplicación de estiércol en estas parcelas será como máximo de 170 Kg N/ha y año.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 5 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 170 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 12.360, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.



3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de abril de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO (CONDICIONES GENERALES)

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII -normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas- de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Estiércoles.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias, cumpliendo las condiciones de aplicación que establecen en el anexo XII, punto 2.3 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

De acuerdo a la "Instrucción 2/2013 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre condiciones y control de la aplicación de materias fecales de origen ganadero en la fertilización agrícola" de 11 de febrero de 2013, los titulares de autorizaciones para instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos deberán justificar, mediante la aplicación informática creada al efecto en el programa de presentación conjunta de la PAC, la correspondiente declaración anual de productor, indicando el destino de los estiércoles, precisando las operaciones de gestión realizadas, el volumen de deyecciones y la estimación en kg del contenido en nitrógeno que ha sido destinado a cada una de dichas operaciones. En el caso de que las deyecciones hayan sido entregadas a terceros, la declaración anual del productor identificará a las personas físicas o jurídicas autorizadas a las que se haya trasladado la responsabilidad de su gestión.

Mediante la llevanza de los libros de movimiento de estiércoles y las declaraciones anuales establecidas en el párrafo anterior, se comprobará el cumplimiento de las condiciones de aplicación de los estiércoles establecidas en el anexo XII, punto 2.2 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, que obliga a la justificación del destino final del estiércol producido en la explotación por sus titulares.

El promotor podrá modificar su sistema de gestión de estiércoles, debiendo notificar previamente al órgano de control del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, este es el Servicio Provincial correspondiente, a los efectos de evaluar la equivalencia en la gestión de los estiércoles.

b) Gestión de cadáveres.

Las fosas de cadáveres únicamente podrán ser utilizadas como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente Orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.



El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3.a) y 7.a.i), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD).

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se deberán aplicar las técnicas que se relacionan en este punto para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de ejecución de la Comisión (UE) 2017/302, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea" de 21 de febrero de 2017):

MTD 2. Buenas prácticas ambientales.

Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, así como la comprobación periódica del funcionamiento de los equipos e instalaciones, según se detalla en el punto 8 del presente anexo.

MTD 3. Gestión nutricional.

Para reducir el nitrógeno total excretado y por ende las emisiones de amoníaco, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, se utilizarán estrategias de alimentación basadas en una formulación de pienso que incluyan técnicas (aditivos, alimentación multifase) que disminuyan las citadas emisiones.

MTD 5. Uso eficiente del agua.

Se contará con sistemas de agua a presión para la limpieza de las naves, así como un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar las pérdidas, procediendo de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

MTD 8. Uso eficiente de la energía.

Utilización de luminarias de bajo consumo, así como optimizar los sistemas de ventilación del aire.

MTD 9. Emisiones Acústicas.

Aislamiento de superficies y estanqueidad de elementos de cerramiento para minimizar las emisiones a la atmósfera y reducir del nivel de ruido.

MTD 15. Evitar emisiones generadas en el almacenamiento de los estiércoles.

Construcción de instalaciones, de almacenamiento con materiales impermeables para evitar problemas de contaminación y filtraciones.

MTD 20 Aplicación al campo del estiércol.

Uso de técnicas que permitan disminuir las emisiones y contaminación de suelos y aguas subterráneas a la hora de aplicación de los estiércoles en el campo.

MTD 22 Reducir emisiones del estiércol en la aplicación.

Incorporación inmediata al campo del estiércol depositado, enterrado lo antes posible.

MTD 31 Emisiones de amoníaco en naves de aves de corral.

Sistemas de ventilación forzada y evacuación poco frecuente de estiércol, alto contenido en materia seca, yajija seca.



6. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre y en el Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, relativos a las normas mínimas para la protección de los pollos.

7. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad proyectada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y en su caso, otorgará la efectividad de la autorización ambiental integrada.

8. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al Servicio Provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
 - Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la Oficina Comarcal Agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de Alerta Sanitaria Animal se pondrá en marcha el Plan de Alerta Sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modifica-



ciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del Departamento en materia de Medio Ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

9. Revisión de la autorización ambiental integrada.

El Instituto procederá a revisar las condiciones impuestas en la presente Resolución cuando se modifique la Decisión (UE) 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) de la cría intensiva de aves de corral o de cerdos y si fuese necesario, adaptando todas las condiciones de la autorización de la instalación, para garantizar el cumplimiento de la legislación básica estatal en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

Las revisiones de las condiciones de la autorización ambiental integrada de la instalación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

10. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

11. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el Título IV. Disciplina Ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

12. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la citada Ley.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de noviembre de 2016, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, hasta una capacidad de 6236 plazas (748,32 UGM), ubicada en la parcela 358 del polígono 23, del término municipal de Leciñena (Zaragoza), y promovida por Valopera S.C. (Número de Expte. INAGA 500202/02/2019/01480).

Con fecha 26 de febrero de 2019, el promotor, Valopera S. C., solicita a este Instituto modificación puntual, consistente actualizar las construcciones existentes en la explotación porcina con código REGA ES 501370000063, por cambios surgidos durante la ejecución.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 9 de noviembre de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, hasta una capacidad de 6236 plazas (748,32 UGM), ubicada en la parcela 358 del polígono 23, del término municipal de Leciñena (Zaragoza), y promovida por Valopera S. C., publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 243, de 20 de diciembre de 2016 (Expte: INAGA 500601/02/2015/09957).

Segundo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en modificar ligeramente las dimensiones de la nave construida y a construir durante la ampliación que conforman la granja. Finalmente, en la primera fase de la ampliación, se ha construido la nave número 2, que tiene unas dimensiones totales de 137,32 x 15,20 m., compuesta por dos módulos de 67 metros de largo con un almacén central intercalado de 3 m.; y una fosa de cadáveres de 2 m. de diámetro y 2,86 m. de profundidad (8,98 m³ de capacidad), de este modo la explotación alcanza una capacidad de 4.570 plazas de cebo.

En la segunda fase de la ampliación, se construirá la nave número 3, de dimensiones totales 102 x 14,70 m., compuesta por dos módulos de 48 m. y un almacén central intercalado de 6 m. de longitud. Se construirá también una fosa de cadáveres de 2 m. de diámetro y 2 m. de profundidad (6,28 m³) y una nueva balsa de purín de dimensiones 20 x 15 m. en su coronación, y 3 metros de profundidad (639 m³). Una vez concluidas las obras de la segunda fase se alcanzará la capacidad total de 6236 plazas de cebo. El resto de instalaciones se mantienen sin cambios, y se deberá ejecutar el total de las obras de ampliación antes del 9 de noviembre de 2021, tal como figura en el punto 3 de la Resolución.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 9 de noviembre de 2016, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, hasta una capacidad de 6.236 plazas (748,32 UGM), ubicada en la parcela 358 del polígono 23, del término municipal de Leciñena (Zaragoza), y promovida por Valopera, S. C., en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad con código REGA ES501370000063 y capacidad autorizada para 1.999 plazas de cebo de porcino, se corresponden con una nave para cebo de dimensiones 126,6 x 14,37 m, una caseta de oficinas-vestuario de dimensiones 7,91 x 3,63 m, un depósito de agua elevado metálico con una capacidad de 317 m³, una balsa de purines con una capacidad de 3.021 m³, dos fosas de cadáveres con una capacidad total de 12,56 m³, dos vados de desinfección y vallado perimetral de la explotación.



Las instalaciones proyectadas objeto de la ampliación se corresponden con dos naves para cebo de dimensiones 137,32 x 15,20 m. y 102 x 14,70 m. respectivamente, una balsa de purines con una capacidad de 639 m³ y dos fosas de cadáveres con una capacidad total de 15,26 m³. Estas instalaciones deberán respetar la distancia mínima de los 1005 m a la explotación porcina más próxima”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de abril de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 21 de febrero de 2018, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 6.615 plazas (794 UGM), ubicada en las parcelas 245 del polígono 513 de los términos municipales de Luna y Sierra de Luna (Zaragoza), y promovida por Instalaciones Berba, S.L. (Expte INAGA 500202/02/2019/00207).

Con fecha 16 de enero de 2019, el promotor solicita a este Instituto modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación, con código REGA ES502440000006, consistente en incorporación del sistema de calefacción.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 21 de febrero de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 15 de marzo de 2018 (Expte.INAGA 500601/02/2016/10114).

Segundo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en incorporar un sistema de calefacción mediante caldera de gasoil. La caldera tiene una potencia de 83,3 Kw. El consumo anual estimado es de 2000 litros de combustible.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 21 de febrero de 2018, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 6.615 plazas (794 UGM), ubicada en las parcelas 245 del polígono 513 de los términos municipales de Luna y Sierra de Luna (Zaragoza), y promovida por Instalaciones Berba, S.L., en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 3.725,5 t de pienso.

El agua necesaria para el abastecimiento de la granja se obtiene desde una acequia de riego, situada en el límite oeste de la parcela, derivada de la acequia de Sora.

La explotación dispone de una regulación total de agua de 2.800 m³ a través de una balsa y de un depósito metálico circular de 150 m³. Se estima un consumo anual de agua 19.315,8 m³.

El abastecimiento eléctrico se realiza mediante una instalación fotovoltaica compuesta por 8 módulos fotovoltaicos de 295 W y 24 V, un inversor/cargador de 5000 VA 4000 W 24/230 V, un regulador de 60 A y 12 elementos acumuladores de batería solar.

El consumo energético estimado es de 15.000 kWh/año.

El suministro de calefacción se realiza mediante una caldera de 83,3 Kw, se estima un consumo anual de 2000 litros de gasoil”.

El punto 2.2.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.2.1. Focos emisores.

El suministro de calefacción se realiza mediante caldera de gasoil. Este foco no tiene grupo asignado y pertenece al código 02 03 02 05.

Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores 300 mg/Nm³ de NOx y 150 mg/Nm³ de CO.

Este foco emisor quedan exentos de control externo. En cualquier caso, se deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera”.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de abril de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 4.130 plazas (495,60 UGM), a ubicar en el polígono 5, parcelas 128 y 86, del término municipal de Azara (Huesca), y promovida por Agroganadería Subías, S.L. (Expte. INAGA 500202/02/2018/09288).

El 30 de agosto de 2018, se presenta escrito en este Instituto por la sociedad Agroganadería Subías, S.L., con N.I.F: B-22.386.759, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación porcina, para realizar ampliación de capacidad y construcción de nueva nave, caseta de instalaciones y fosa de cadáveres, además de actualizar las dimensiones de todas las instalaciones de la explotación.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 9 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 31, de 15 de febrero de 2017. (Expte. INAGA 500601/02/2015/04102).

Segundo.— Mediante Resolución de 7 de marzo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 59, de 23 de marzo de 2018, se realiza modificación puntual de la autorización ambiental integrada otorgada, reflejándose cambios en una nave de cebo. (Expte INAGA 500202/02/ 2017/10593).

Tercero.— Con el escrito presentado se solicita la modificación puntual de la autorización ambiental integrada para realizar la ampliación de la capacidad de la explotación desde las 4.100 plazas autorizadas, hasta alcanzar las 5.132 plazas, lo que equivale a un incremento del 24,96%. Se solicita además la construcción de; una nave ganadera de dimensiones 55,14 x 15,10 m, una caseta de instalaciones de dimensiones 4,98 x 4,78 m, una fosa de cadáveres con una capacidad de 6,4 m³ y ampliación del vallado perimetral. De igual forma, se incluyen modificaciones en algunas dimensiones de las instalaciones finalmente ejecutadas.

Cuarto.— Se verifica que con la nueva parcelación catastral la ubicación de la explotación se corresponde con las parcelas,130 y 86 del polígono 505 del término municipal de Azara (Huesca).

Quinto.— Solicitado informe a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, acerca de aquellos aspectos que sean de su competencia, con fecha de 15 de marzo, se recibe contestación favorable a la ampliación solicitada.

Sexto.— Revisada la información se observan deficiencias requiriéndose nueva documentación, completada mediante escrito recibido a fecha de 5 de abril de 2019.

Séptimo.— El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo con los índices incluidos en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 11.034 m³, con un contenido en nitrógeno de 37.207 kg.

El sistema de gestión de los estiércoles previsto es de tipo mixto; por una parte, con la aplicación directa a suelos agrícolas como fertilizante orgánico, y por otro lado, mediante el empleo de gestores autorizados.

Se dispone de base agraria con una superficie de 124,59 ha y contratos con gestores autorizados de Sandach. Por un lado, Santalecina Ganadera S.L., con número S22.903.001, encargado de la gestión de lo producido por 625 cerdos (4.531,25 kg), y por otro lado, Agropur Centro Gestor, S.L., con número S22.125.001, que gestiona lo producido por 1.200 cerdos (8.700 kg).

Fundamentos jurídicos

La modificación realizada se considera no sustancial por no crear una mayor incidencia sobre la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente, ni conllevar un aumento de



capacidad superior a los umbrales establecidos, procediendo a recoger estos cambios en la presente Resolución por la que se modifica la autorización ambiental integrada para su adecuación a la realidad de la explotación de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Vistos la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve.

Modificar puntualmente la Resolución de 9 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 4.130 plazas (495,60 UGM), a ubicar en el polígono 5, parcelas 130 y 86, del término municipal de Azara (Huesca), y promovida por Agroganadería Subías, S.L., en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la Resolución queda sustituido por lo siguiente:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Agroganadería Subías, S.L., con NIF: B22386759, para la instalación existente y la ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de 5.132 plazas, equivalentes a 615,84 UGM, a ubicar en el polígono 5, parcelas 130 y 86, del término municipal de Azara (Huesca), con unas coordenadas UTM, proyectadas en ETRS89 - huso 30, de: X = 745.420 - Y = 4.660.575 - Z = 315 m. La presente autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales”.

El punto 2.1 de la Resolución queda sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con; dos naves iguales para cebo (naves 1 y 2), de dimensiones respectivas 60,30 x 14,30 m; una nave 3 para cebo de dimensiones 110,8 x 15,10 m; una nave 4 para cebo de dimensiones 55,14 x 15,10 m; una caseta para oficina y vestuarios de dimensiones 3,54 x 4,40 m; una caseta de instalaciones 1, de dimensiones 4,51 x 7,37 m; una caseta de instalaciones 2 de dimensiones 4,98 x 4,78 m; una caseta de instalaciones 3 de dimensiones 4,98 x 4,78 m; una balsa de purín con una superficie de 880 m², profundidad de 4 m y una capacidad de 2.976 m³, debiendo mantener un resguardo suficiente; cuatro fosas de cadáveres iguales, de dimensiones 1,6 x 1,6 m y un profundidad de 2,5 m, con una capacidad respectiva de 6,40 m³; dos depósitos de agua (1 y 2), de sección circular y contruidos en chapa, con un diámetro de 10 m y 2,5 m de altura, con una capacidad de 196 m³ cada uno; un depósito de agua elevado 3, de sección circular y construido en chapa, con un diámetro de 12,3 m y 4,2 m de altura, con una capacidad de 500 m³; un depósito de agua elevado 4, de sección circular y construido en chapa, con un diámetro de 12,3 m y 3,8 m de altura, con una capacidad de 450 m³; vado desinfección y vallado perimetral.

La ubicación de las instalaciones proyectadas se ajustará a lo reflejado en el plano 1 de la memoria de ampliación presentada, situándose tanto en la parcela 130 como en la 86, ambas del polígono 5, debiendo contar con la correspondiente titularidad o cesión para el uso de los todos los terrenos ocupados por la explotación.

De igual forma, tal como se indicaba en la Resolución inicial de autorización ambiental integrada, deberá tenerse en cuenta el conflicto de delimitación de lindes surgido entre las parcelas 72 y 86, del polígono 5, respetando el replanteo de las instalaciones dicha situación”.

El punto 2.2 de la Resolución queda sustituido por lo siguiente:

“2.2. Consumos.

El suministro de agua a la explotación procede de la red de abastecimiento municipal, estimándose un consumo anual de agua, tras la ampliación proyectada, de 8.095 m³.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de pienso de 2.500 t/año.



El suministro eléctrico se realizará mediante un grupo electrógeno de gasoil de 30 KVA. Se establece un consumo energético anual de 6.714 kWh.

La explotación dispondrá de un sistema de calefacción para las naves mediante una caldera de gasoil con una potencia de 70 kWt de potencia. El consumo anual de gasoil estimado, tanto para el grupo electrógeno, como para la caldera, será de 8.200 l".

El punto 2.3 de la Resolución queda sustituido por lo siguiente:

"2.3. Emisiones a la atmósfera.

2.3.1. Instalación potencialmente peligrosa para la atmósfera:

La actividad ganadera, con capacidad para 5.132 plazas de cebo de porcino, está incluida en el grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA-2083.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación serán de 23.094 kg de metano al año, 12.830 kg de amoniaco al año y 103 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

2.3.3. Focos emisores.

2.3.3.1. Focos emisores del grupo generador de energía eléctrica.

El suministro eléctrico se realizará a través de un grupo electrógeno de gasoil de 30 kVA. La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está incluida en el código 02 03 04 04, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 625 mg/Nm³ de CO y 616 mg/Nm³ de NOx.

2.3.3.2. Focos emisores de las calderas de calefacción.

La explotación dispone de un sistema de calefacción para las naves mediante una caldera de gasoil de 70 kWt. Según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, este foco emisor pertenece al código 02 03 02 05, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 150 mg/Nm³ de CO, 300 mg/Nm³ de NOx.

Ambos focos quedan exentos de control externo de sus emisiones. No obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado a los equipos con objeto de minimizar sus emisiones a la atmósfera".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de abril de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la construcción de una explotación avícola de gallinas ponedoras camperas para 201.600 plazas, 806,40 UGM, a ubicar, en el polígono 19, parcela 2, en el término municipal de Lanaja (Huesca), promovida por Ovo Productos Weko S.L. Expediente INAGA 500202/02/2018/00655.

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la autorización ambiental integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Ovo Productos Weko S.L. resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— El 26 de enero de 2018 tiene entrada en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) el “proyecto básico para obtener la autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental de la construcción una explotación avícola de gallinas camperas para 235.200 plazas (940,80 UGM) a ubicar en el término municipal de Lanaja (Huesca).

Tras el análisis de la documentación presentada se emite carta de requerimiento de documentación adicional, para que el promotor aclare una serie de cuestiones en relación a la documentación presentada, y se reubique el proyecto dentro de la misma parcela para disminuir posibles afecciones.

Con fecha 7 de agosto de 2018 se completa la documentación y se ajusta la capacidad final de la explotación reduciéndose la capacidad inicial solicitada. La autorización se tramita para una explotación de 201.600 plazas (806,40 UGM).

La documentación consta de un Proyecto básico, Estudio de impacto ambiental y resumen no técnico redactado por Inagro Consultores. Se presentan visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón.

Segundo.— Durante la tramitación del expediente se inició un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 230, de 28 de noviembre de 2018, notificándose al Ayuntamiento de Lanaja.

El proyecto tiene sendos informes de compatibilidad urbanística y de sostenibilidad social del proyecto favorables del ayuntamiento de Lanaja (Huesca).

Se ha solicitado informe a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

La Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, a través del Servicio de Sanidad Animal y Vegetal emite informe de calificación de explotaciones sometidas a autorización ambiental integrada favorable respecto de la ubicación, infraestructura sanitaria, bienestar animal y gestión de residuos.

La Dirección General de Patrimonio Cultural emite certificado de zona libre de restos arqueológicos después de haberse realizado las labores de prospección que se habían indicado.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza el 1 abril de 2019 y se da traslado del borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento por si considerara necesario realizar alguna observación. Transcurrido el plazo establecido sin pronunciamiento alguno, se entiende que no existe oposición al mismo.

Cuarto.— Características de la instalación.

Las instalaciones objeto de autorización ambiental integrada y evaluación ambiental son:

Seis naves de puesta con unas dimensiones cada una de 160,39 x 25 m, caseta grupo electrógeno 8,40 x 4,40 m, caseta depósito de gasoil de 2,80 x 2,80 m, centro de clasificación de huevos de 30 x 22 m, 6 estercoleros de dimensiones 27 x 8 m con una capacidad de 125 m³ cada uno, 12 estercoleros de 11 x 5 m y con capacidad para 27 m³ cada uno, todos los estercoleros dispondrán de foso de lixiviados, impermeabilizados mediante hormigón proyectado, balsa de agua de 5.961 m³ de capacidad, fosa de cadáveres de 20 m³ de capacidad, vado de desinfección, sistema de presión para desinfección de vehículos y vallado perimetral de la explotación, con malla metálica de torsión simple de 2 metros de altura y una longitud total de 6.904 metros. El recinto vallado, será de 83,5907 hectáreas, divididas en los 6 parques que conforman la explotación.



Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

La explotación en cumplimiento del Decreto 94/2009, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, cumple la distancia mínima entre el núcleo urbano más cercano (Lanaja) y la explotación ganadera.

En cuanto al cumplimiento de distancias entre explotaciones ganaderas, cabe destacar que la explotación de la misma especie más próxima se encuentra a 2.000 metros. La explotación más próxima de otra especie se encuentra a 515 metros, es un proyecto de explotación de cerdas de multiplicación pendiente de construcción. Hay otras explotaciones porcinas a 750 y 1.165 metros.

Según la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón la parcela donde se ubica la explotación en el término municipal de Lanaja no se encuentra en zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos.

La parcela donde se pretende ubicar la explotación, en el término municipal de Lanaja, no se encuentra dentro de ningún espacio protegido de la Red Natura 2000. Según se ha podido comprobar las zonas catalogadas más próximas a la explotación son la ZEPA “Sierra de Alcubierre” ES0000295” a 2.106 metros de distancia y el LIC “Sierras de Alcubierre y Sigena” ES2430077” a 2.072 metros.

La explotación no se encuentra dentro del ámbito de protección de ninguna especie protegida, la más próxima es el ámbito de protección del águila azor perdicera (*Hieraetus Fasciatus*) que está a 1.120 metros.

La proximidad tanto del ámbito de protección como de la ZEPA “Sierra de Alcubierre” hace que la zona de ubicación de la explotación sea una zona usada por algunas especies de rapaces como zona de alimentación. Se implementarán las medidas correctoras y protectoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental para disminuir las posibles afecciones sobre este tipo de fauna.

En cuanto a la avifauna es zona de importancia para especies esteparias como ganga ibérica ortega o sisón, catalogados como “vulnerable” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Además, es territorio de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) que cuenta con puntos de nidificación o mases en la zona siendo una especie que ocupa el territorio entre febrero y agosto cuando se desplaza hasta la zona en su época de reproducción. Esta especie está catalogada como “sensible a la alteración de su hábitat” y cuenta con Plan de conservación de su hábitat en Aragón (Decreto 233/2010, de 14 de diciembre), si bien el municipio de Lanaja no se encuentra incluido dentro de los municipios contemplados en el citado plan. Las edificaciones existentes en el extremo Norte de la parcela, denominadas Aldea del Árbol, cuentan con una colonia de cernícalo primilla que está ocupada de manera continua de acuerdo con los censos disponibles desde en 2009. Se trata de un punto de elevado interés para la especie y en buen estado de conservación. La explotación se encuentra a 310 metros de esta colonia.

La retirada de los estiércoles por parte de empresa gestora hará que no se produzcan impactos directos de la aplicación del estiércol sobre la zona de ubicación de la explotación.

La explotación se encuentra a 191 metros del “Barranco Val de Zaragoza”.

La construcción se desarrolla en suelo no urbanizable de uso genérico, compatible con el uso ganadero, instalaciones agropecuarias, según consta en el informe de compatibilidad urbanística del ayuntamiento de Lanaja.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

De acuerdo a la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha procedido a una revisión adicional, previa a la formulación de la declaración de impacto ambiental, realizándose el análisis mediante sistemas de información geográfica, de la susceptibilidad frente a riesgos de las instalaciones de la explotación, verificándose que no se ven afectadas por riesgo alto derivado de catástrofes naturales.

Así mismo, los accidentes graves en explotaciones ganaderas que pueden provocar emisiones de gran magnitud, se reducen a la rotura de los estercoleros. La ubicación de la explotación, en una zona geológica sin riesgos de colapso y deslizamiento de probabilidad baja o muy baja calificada y que se encuentra a 191 metros del cauce más próximo, hace que el



proyecto no presente un riesgo significativo de accidentes siempre que se tomen las medidas correctoras y protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y Resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. De conformidad con lo regulado en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a los solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la autorización ambiental integrada, se formula la declaración de impacto ambiental compatible de la explotación proyectada, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.



1.3. En relación a las distintas figuras ambientales a las que afecta el proyecto se tomarán las siguientes medidas de protección a la hora de la construcción y equipamiento del proyecto:

1.3.1. La explotación se encuentra a 310 metros de un primillar en el que anidan varias parejas de cernícalo primilla. Debido a su proximidad y a las posibles afecciones que pudieran generar las obras de construcción del proyecto, quedará limitada la fecha permitida para la realización de las obras, a la época fuera del periodo reproductor de la especie, quedando como fechas hábiles las comprendidas entre el 15 de agosto y el 15 de abril.

1.3.2 Se favorecerá la inclusión de elementos y estructuras que permitan su utilización como puntos de nidificación del cernícalo primilla en edificaciones de nueva creación.

1.3.3 El acceso a las instalaciones para evitar las molestias de los vehículos de gran tonelaje al primillar, tanto en la fase de construcción como en la de explotación, se realizará, como consta en proyecto modificado, por el camino del Vedado que se toma desde la Paridera de Fuente Amarga dejando a la derecha el Gazol de la Fuente Amarga.

1.3.4 Se establecerá dentro del programa de vigilancia ambiental durante el periodo de permanencia de la especie *Falco naumanni* en la zona, el seguimiento y monitorización del núcleo reproductor, por técnico cualificado especialista, al objeto de determinar la ocupación del primillar, el número de parejas que lo ocupan y el resultado de la reproducción, enviando el resultado a la Dirección General de Biodiversidad, implementando, en su caso, medidas protectoras y correctoras para minimizar nuevos impactos que se detecten sobre la especie.

1.3.5 El vallado perimetral, por sus dimensiones y la superficie a la que afecta deberá contener sistemas de señalización para hacerlo más visible y evitar la colisión de la avifauna de la zona.

1.3.6 Se favorecerá la utilización de colores terrosos y suaves para disminuir el impacto visual de la explotación e integrarla en el medio. Se colocará pantalla vegetal en el perímetro de la explotación, con mayor densidad en la zona que limita con el entorno del primillar, al objeto de que actúe como pantalla visual y sonora sobre el mismo, la colocación de dicho perímetro se podrá llevar a cabo durante el primer año de actividad.

1.3.7 Teniendo en cuenta que la explotación, por su ubicación en zona de alimentación de aves rapaces de la ZEPA próxima, y por su sistema productivo extensivo, existe la posible depredación de algún animal de la explotación por parte de dichas rapaces. Esta circunstancia no podrá motivar medidas de control o disuasorias contra las especies de avifauna, que no sean otras que la instalación de refugios y las infraestructuras propias de la explotación.

1.3.8 La instalación de la línea eléctrica, para la explotación avícola, se realizará soterrada como consta en el proyecto para evitar posibles accidentes por colisión de las aves.

1.4. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Ovo Productos Weko con CIF: B-22266407 para la construcción de una explotación avícola de gallinas ponedora camperas, para 201.600 plazas, 806,40 UGM, en el polígono 19, parcela 6, del término municipal de Lanaja, con unas coordenadas del centroide UTM ETRS89, Huso 30, de XM = 718.790 - YM = 4.623.415.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:

2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 1.220 t de pienso.

El abastecimiento de agua provendrá del canal de Monegros. El promotor presenta autorización de la comunidad de regantes del Alto Aragón y acuerdo de la Confederación Hidrográfica para la toma de agua compartida con otro solicitante en el mismo punto.

Se establece un consumo anual de agua para la capacidad solicitada de 21.051 m³/año incluida el agua para limpieza de las instalaciones.

El suministro de energía se realizará a través de conexión a la red general de abastecimiento. Se solicitará a empresa suministradora de energía eléctrica el suministro eléctrico por una potencia requerida de 350 kW. A partir del centro de transformación el suministro se conducirá de forma enterrada hasta las diferentes edificaciones. El consumo energético anual estimado es de 310.728 kWh.



La explotación dispondrá de grupo electrógeno de gasoil de 400 kVA para paliar posibles cortes de suministro. Se estima un consumo de gasoil de 1.675 litros.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 1.572,48 kg de metano al año, 30.240 kg de amoníaco al año y 2.419,6 kg de óxido nítrico al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

2.2.2. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera avícola con capacidad para 201.600 plazas de gallinas ponedoras camperas, está incluida en el Grupo B, códigos 10 05 07 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 2.762.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3. Gestión de estiércoles.

2.3.1. Gestión a través de centro gestor autorizado.

El volumen anual estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 7.686,9 m³, con un contenido en nitrógeno de 78.624 kg. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es a través de centro gestor autorizado código Sandach S/22/021/001 Transportes Torné, S.L. No se ha vinculado superficie agrícola a la explotación.

El promotor deberá garantizar en todo momento que dispone de empresa gestora para la retirada y gestión del estiércol mientras la explotación se encuentre en funcionamiento, debiendo llevar un libro donde se anoten las cantidades entregadas a la empresa receptora y la fecha de su entrega. En todo caso el gestor de estiércoles hará entrega de un documento de seguimiento firmado en el que contemple: fecha, cantidades entregadas y destino del mismo. Si se destina a valorización agronómica, el documento reflejará el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias en Aragón, aprobado por el Decreto 77/1997, de 27 de mayo.

2.3.2. Procesos de control posterior.

La explotación ganadera podrá modificar su sistema de gestión de estiércoles, debiendo notificar previamente al órgano de control del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, este es el Servicio Provincial correspondiente, a los efectos de evaluar la equivalencia en la gestión de los estiércoles.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 151,2 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 181,44 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 12.373, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

2.6. Aguas Residuales.

Las aguas residuales procedentes de los vestuarios y lavabos del centro de clasificación se retirarán mediante empresa gestora autorizada.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.



4. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de abril de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO (CONDICIONES GENERALES)

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII - normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas - de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Estiércoles.

La gestión de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias, cumpliendo las condiciones que establecen en el anexo XII, punto 2.1.h) del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

El promotor podrá modificar su sistema de gestión de estiércoles, debiendo notificar previamente al órgano de control del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, este es el Servicio Provincial correspondiente, a los efectos de evaluar la equivalencia en la gestión de los estiércoles.

b) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente Orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento europeo número 166/2006, E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, ya que se incluyen en su anexo I, Categoría 9.3.a) y 7.a.i), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.



5. Aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD).

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se deberán aplicar las técnicas que se relacionan en este punto para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de ejecución de la Comisión (UE) 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea" de 21 de febrero de 2017):

MTD 2. Buenas prácticas ambientales.

Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, así como la comprobación periódica del funcionamiento de los equipos e instalaciones, según se detalla en el punto 8 del presente anexo.

MTD 5. Uso eficiente del agua.

Se contará con sistemas de agua a presión para la limpieza de las naves, así como un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar las pérdidas, procediendo de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

MTD 8. Uso eficiente de la energía.

Utilización de luminarias de bajo consumo, así como optimizar los sistemas de ventilación del aire.

MTD 18. Evitar emisiones generadas en el almacenamiento de los estiércoles.

Construcción de instalaciones, canales de recogida de estiércoles y balsas de almacenamiento con materiales impermeables.

MTD 31. Reducción de las emisiones de amoníaco a la atmósfera, aumentando la frecuencia de evacuación de los estiércoles al exterior y limpieza frecuente de las instalaciones.

6. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en explotaciones ganaderas, el real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras y Reglamento CE 589/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento CE 1234/2007 en lo que atañe a las normas de comercialización de huevos.

7. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad proyectada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y en su caso, otorgará la efectividad de la autorización ambiental integrada.

8. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas



auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.

- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al Servicio Provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la Oficina Comarcal Agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de Alerta Sanitaria Animal se pondrá en marcha el Plan de Alerta Sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del Departamento en materia de Medio Ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

9. Revisión de la autorización ambiental integrada.

El Instituto procederá a revisar las condiciones impuestas en la presente Resolución cuando se modifique la Decisión (UE) 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) de la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, y si fuese necesario, adaptando todas las condiciones de la autorización de la instalación, para garantizar el cumplimiento de la legislación básica estatal en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

Las revisiones de las condiciones de la autorización ambiental integrada de la instalación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.



10. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

11. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el Título IV. Disciplina Ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

12. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la citada Ley.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.436 plazas, 412,32 UGM, ubicada en el polígono 5, parcela 23, en el término municipal de Calaceite (Teruel) y promovida por Raúl Jasa Serrano. Número de Expediente INAGA 500202/02/2017/03209.

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la autorización ambiental integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Raúl Jasa Serrano resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— El 14 de marzo de 2017, tiene entrada en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) el “Documento de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental de proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.436 plazas (412,32 UGM) ubicada en el polígono 5, parcela 23 en el término municipal de Calaceite (Teruel). La explotación tiene una capacidad autorizada para 1.976 plazas de cebo con número de registro ES440490000015. La documentación queda completada el 23 de agosto de 2018.

La documentación consta de un Proyecto básico y un Estudio de impacto ambiental redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola colegiado número 1.400. El proyecto se encuentra visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Segundo.— El proyecto presentado no cumple las distancias mínimas a explotaciones porcinas que dicta el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Los servicios veterinarios oficiales de la oficina comarcal de la comarca del Matarraña emiten informe manifestando que cumple con las distancias a núcleo urbano, a otras explotaciones ganaderas de distinta especie y a otros elementos relevantes del territorio. Que cumple con las medidas de bioseguridad, con los requisitos de bienestar animal, correcta gestión de residuos zoonosológicos y de cadáveres y correcta gestión de estiércoles. No cumple distancias a otra explotación porcina, ubicada a menos de 1.000 metros que no dispone de licencia de actividad. Por todo lo expuesto, el veterinario informa que no se aprecian datos o circunstancias que puedan incidir de forma desfavorable en el medio ambiente y en el bienestar animal pero sí en la sanidad animal, ya que existe una explotación porcina situada a menos de 1.000 metros y se emite informe favorable condicionado a que la explotación porcina sin licencia de actividad, ubicada a menos de 1.000 metros de la explotación porcina objeto de ampliación, cese su actividad y solicite la baja en el registro de explotaciones ganaderas.

El Ayuntamiento de Calaceite informa que por parte del titular de la explotación porcina ubicada a menos de 1.000 metros de la explotación objeto de la ampliación, se presentó solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para su legalización (explotación ES440490000003 de ganado porcino sita en la partida “Coll de les Moles” parcela 160, polígono 6, de Calaceite), pero que en la actualidad la explotación sigue activa y en funcionamiento pese a que los trámites de legalización de la explotación se encuentran paralizados.

Tercero.— Por lo expuesto anteriormente y visto el expediente administrativo tramitado en este Instituto, la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es desestimar la ampliación de una explotación de cerdos de cebo hasta 3.436 plazas (412,32 UGM) en el polígono 5, parcela 23, del término municipal de Calaceite (Teruel) y promovido por el titular con DNI 73259585P por incumplimiento de la normativa sectorial reguladora de la actividad con fecha 22 de marzo de 2018.

El 17 de abril de 2018, el promotor presenta alegaciones al trámite de audiencia donde solicita que se tengan en cuenta y se proceda a la revisión del trámite de audiencia remitido, manifestando que el titular de la explotación con código REGA ES0490000003, ha decidido no continuar con el trámite de legalización de su explotación, cesando la actividad tras su jubilación en el próximo año, por lo que nos solicita la reactivación de su expediente, condicionándolo si fuese el caso, a la inactividad y baja de la citada explotación.

El Ayuntamiento de Calaceite emite informe donde se comunica que se ha notificado al titular de la explotación ES0490000003 la desestimación de solicitud de licencia ambiental con fecha 1 de junio de 2018, que la distancia de la explotación en estudio ubicada en el polígono 5, parcela 23, al núcleo de población es de 1.040 metros, por lo que manifiesta que



cumple con la distancia al núcleo urbano de la población y que por último también cumple con la distancia al polígono industrial de la localidad.

Cuarto.— En la tramitación del expediente se inició un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 212, publicado el 2 de noviembre de 2018, notificándose al Ayuntamiento de Calaceite (Teruel). Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Se ha solicitado informe a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre aspectos de su competencia.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto, conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se solicitaron informes al Ayuntamiento de Calaceite y la Comarca del Matarraña. No se han presentado objeciones a la citada propuesta. Entre la documentación se encuentra el informe de compatibilidad urbanística municipal.

Los servicios veterinarios oficiales de la oficina comarcal de la Comarca del Matarraña emiten informe manifestando respecto a la explotación ganadera en estudio, que el matadero municipal ubicado en el núcleo urbano de Calaceite, no tiene actividad para sacrificio de porcino desde el 30 de agosto de 2008 y actualmente se encuentra en situación de inactividad para la especie porcina en el registro de explotaciones ganaderas, ya que no tiene autorización sanitaria para sacrificio de porcino.

Quinto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza el 3 de abril de 2019 y se da traslado del borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento por si considerara necesario realizar alguna observación. Transcurrido el plazo establecido sin pronunciamiento alguno, se entiende que no existe oposición al mismo.

Sexto.— Características de la instalación.

Las instalaciones objeto de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental son:

Las instalaciones existentes se corresponden con: dos naves de cebo de dimensiones 60,20 x 7,4 m y superficie ocupada de 890,96 m², una nave de cebo de dimensiones 60,24 x 14,24 m y superficie ocupada de 857,82 m², una caseta vestuario-oficinas de dimensiones 6 x 4 m y superficie ocupada de 24 m², una balsa para el almacenamiento de purines (número 1) con capacidad para 1.148 m³, una segunda balsa de almacenamiento de purines (número 2) con capacidad para 208 m³, un depósito de agua de 308 m³ de capacidad, una fosa de cadáveres circular de dimensiones 2 de diámetro x 2 de profundidad con una capacidad de 6,28 m³, una segunda fosa rectangular de dimensiones 2,5 m x 2,2 m x 1,5 m y capacidad de 8,25 m³, vallado perimetral y vado sanitario.

Las instalaciones proyectadas se corresponden con una nave de cebo de dimensiones 48,5 x 14,80 m y superficie ocupada de 717,80 m², una nave de cebo de dimensiones 30,5 x 14,80 m y superficie ocupada de 451,40 m², ampliación de la balsa de purines número 1 en 560 m³ resultando una capacidad de almacenamiento total de 1.708 m³, ampliación de la balsa de purines número 2 en 64 m³ resultando una capacidad de almacenamiento total de 272 m³ y la reforma de la fosa de cadáveres existente rectangular de dimensiones 2,5 x 2,2 x 1,5 m y capacidad de 8,25 m³.

Séptimo.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable genérico.

La explotación se encuentra en un entorno agrícola y ganadero y no está incluida en ningún espacio protegido de la Red Natura 2000, ni dentro de ningún Humedal de Importancia Internacional para las aves y no se encuentra dentro de ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Aragón. El lugar de interés comunitario más cercano es el LIC ES2420118 “Río Algars” que se encuentra a 2.500 metros de la explotación, a más de 6.000 metros el LIC ES2430097 “Río Matarraña” y a más de 5.500 metros de la ZEPA ES0000298 “Matarraña Aguabarreix”.

La explotación, así como las parcelas vinculadas para la valorización de purines no se encuentran en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad a lo establecido en la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación.

La granja se emplaza dentro del ámbito del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electro-



cución en líneas eléctricas de alta tensión y se encuentra en el ámbito de aplicación del Plan de recuperación del águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), según dicta la Orden de 16 de diciembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica el ámbito de aplicación del Plan de recuperación del águila-azor perdicera, *Hieraaetus fasciatus*, aprobado por el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón. La explotación se ubica dentro de un área crítica establecida para la especie. Durante la fase de explotación, las molestias provendrán de los ruidos emitidos por la propia actividad de la granja, como los sonidos de animales y del grupo electrógeno. Durante las obras, la generación de ruidos y vibraciones y la emisión de polvo y contaminantes pueden alterar el comportamiento de las especies presentes en la zona. No obstante, tratándose de efectos temporales y de reducida extensión, no se esperan afecciones significativas.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

En el Estudio de impacto ambiental se presentan medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos y hacer el proyecto compatible con el medio. Se incluye el programa de vigilancia ambiental para el control y la comprobación del funcionamiento de las medidas correctoras.

De acuerdo a la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha procedido a una revisión adicional previa a formular la declaración de impacto ambiental. Realizado un análisis de riesgos mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, la ubicación de las instalaciones no está afectada por riesgos altos de catástrofes naturales, dada la ubicación y características geológicas de la parcela.

Así mismo, los accidentes graves en explotaciones ganaderas que pueden provocar emisiones de gran magnitud, se reducen a la rotura de las balsas de almacenamiento de purines. En el caso de la presente explotación, la distancia a cauces principales es superior a 300 m, considerándose por lo tanto que no supone un riesgo significativo para la contaminación de las aguas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y Resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de



31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. De conformidad con lo regulado en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a los solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la autorización ambiental integrada, se formula la declaración de impacto ambiental compatible de la explotación proyectada, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la autorización ambiental integrada al titular con DNI 73259585P para la ampliación de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta 3.436 plazas equivalente a 412,32 UGM en el ubicada en el polígono 5, parcela 23 del término municipal de Calaceite (Teruel), con unas coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de XM = 769.476 - YM = 4.546.033.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá cumplir la distancia mínima de 1.000 m a explotaciones porcinas según el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. El inicio de actividad queda condicionado, por lo tanto, a que la explotación porcina sin licencia de actividad con número de registro ES440490000003, ubicada en el polígono 6, parcela 160, del municipio de Calaceite, cese su actividad y obtenga la baja en el registro de explotaciones ganaderas.

2.1 Instalaciones de la explotación. Infraestructura Sanitaria.

La ampliación de la balsa de purines número 1 de 560 m² de superficie útil, se ampliará mediante el recrado de los cerramientos laterales en 1 m de altura con bloques de muro de hormigón, con lo que la capacidad de almacenamiento total de la balsa será de 1.708 m³, según los planos adjuntados en el requerimiento.

La ampliación de la balsa de purines número 2 de 80 m² de superficie útil, se ampliará mediante el recrado de los cerramientos laterales en 0,80 m de altura con bloques de muro de hormigón, con lo que la capacidad de almacenamiento total de la balsa será de 272 m³, según los planos adjuntados en el requerimiento.

La presente autorización se otorga para las anteriores instalaciones y las reflejadas en el punto sexto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:

2.2. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 773 t de pienso.

El suministro de agua a la explotación proviene de la red de abastecimiento municipal. Se estima un consumo diario de agua, para la bebida y limpieza, de 30,93 m³ lo que equivale a 11.289 m³ anuales. Se dispone en la actualidad de un depósito con una capacidad de 308 m³.



El sistema de calefacción está compuesto por varias calderas pequeñas móviles (potencia térmica nominal inferior a los 500 kWt) que utilicen como combustible el carbón. Se prevé un consumo de carbón de 16 T al año.

2.3 Emisiones a la atmósfera.

2.3.1. Focos emisores.

La clasificación del grupo electrógeno, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, sin grupo asignado, los límites máximos no superarán los 616 mg/Nm³ de NOx y 625 mg / Nm³ de CO.

Este equipo queda exento del control externo de sus emisiones, no obstante, deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.3.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 15.462 kg de metano al año, 8.590 kg de amoniaco al año y 68,72 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

2.3.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 3.436 cerdos de cebo, está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 2.763.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.4. Gestión de estiércoles.

2.4.1. Aplicación directa en la agricultura.

Se estima una producción anual de 7.387,4 m³, equivalente a un contenido en nitrógeno de 24.911 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico en parcelas en los términos municipales de Calaceite, Maella, Mazaleón y Arens de Lledó.

Del análisis de parcelas agrícolas aportadas mediante sistema de información geográfica, se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 187,04 ha aptas, capaces de asimilar todo el nitrógeno producido por la explotación al año, cumpliendo con las dosificaciones y restricciones que establece la normativa vigente.

En las parcelas de la base agrícola asociada, pertenecientes al municipio de Maella, la dosis máxima de aplicación será de 170 kg de N/ha y año, al estar incluidas en zona ZEPA.

La aplicación de los purines y la carga de nitrógeno, deberá ser acorde a las necesidades de los cultivos, de acuerdo a las propiedades de la tierra y a la época de fertilización o ciclo vital de la planta. Las dosis de aplicación utilizadas serán compatibles con el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Si se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, acreditándose en todo momento de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

2.4.2. Procesos de control posterior.

La explotación ganadera podrá modificar su sistema de gestión de estiércoles, debiendo notificar previamente al órgano de control del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, este es el Servicio Provincial correspondiente, a los efectos de evaluar la equivalencia en la gestión de los estiércoles.

2.5. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones la instalación generará 120,26 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202), 55,54 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.



Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 12.378, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.6. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

El inicio de actividad queda condicionado a que la explotación porcina sin licencia de actividad con número de registro ES440490000003 ubicada en la parcela 160, del polígono 6, de Calaceite, cese su actividad y obtenga la baja en el registro de explotaciones ganaderas.

4. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de abril de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO (CONDICIONES GENERALES)

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII -normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas- de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Estiércoles.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias, cumpliendo las condiciones de aplicación que establecen en el anexo XII, punto 2.3 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

De acuerdo a la "Instrucción 2/2013 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre condiciones y control de la aplicación de materias fecales de origen ganadero en la fertilización agrícola" de 11 de febrero de 2013, los titulares de autorizaciones para instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos deberán justificar, mediante la aplicación informática creada al efecto en el programa de presentación conjunta de la PAC, la correspondiente declaración anual de productor, indicando el destino de los estiércoles, precisando las operaciones de gestión realizadas, el volumen de deyecciones y la estimación en kg del contenido en nitrógeno que ha sido destinado a cada una de dichas operaciones. En el caso de que las deyecciones hayan sido entregadas a terceros, la declaración anual del productor identificará a las personas físicas o jurídicas autorizadas a las que se haya trasladado la responsabilidad de su gestión.

Mediante la llevanza de los libros de movimiento de estiércoles y las declaraciones anuales establecidas en el párrafo anterior, se comprobará el cumplimiento de las condiciones de aplicación de los estiércoles establecidas en el anexo XII, punto 2.2 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, que obliga a la justificación del destino final del estiércol producido en la explotación por sus titulares.

Si como consecuencia de los servicios de control del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se detectase que alguna/s parcela/s de las utilizadas por esta instalación ganadera, ya estuviese vinculada a otra instalación ganadera o actividad de gestión de estiércoles con aplicación directa en la agricultura, el titular de la presente Resolución deberá sustituirla/s por otras superficies equivalentes u otro sistema de gestión distinto.

El promotor podrá modificar su sistema de gestión de estiércoles, debiendo notificar previamente al órgano de control del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, este es el Servicio Provincial correspondiente, a los efectos de evaluar la equivalencia en la gestión de los estiércoles.

b) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente Orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en



el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento europeo número 166/2006, E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, ya que se incluyen en su anexo I, Categoría 9.3.b) y 7.a.ii), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD).

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se deberán aplicar las técnicas que se relacionan en este punto para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de ejecución de la Comisión (UE) 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea" de 21 de febrero de 2017):

MTD 2. Buenas prácticas ambientales.

Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, así como la comprobación periódica del funcionamiento de los equipos e instalaciones, según se detalla en el punto 8 del presente anexo.

MTD 5. Uso eficiente del agua.

Se contará con sistemas de agua a presión para la limpieza de las naves, así como un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar las pérdidas, procediendo de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

MTD 8. Uso eficiente de la energía.

Utilización de luminarias de bajo consumo, así como optimizar los sistemas de ventilación del aire.

MTD 18. Evitar emisiones generadas en el almacenamiento de los estiércoles.

Construcción de instalaciones, canales de recogida de estiércoles y balsas de almacenamiento con materiales impermeables.

MTD 20. Aplicación al campo del estiércol.

Reducir las emisiones al suelo, al agua y a la atmósfera del nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos durante su aplicación, respetando las restricciones en la aplicación por causas meteorológicas o con riesgo de escorrentía. Estas actuaciones quedan detalladas en el apartado correspondiente a la gestión de los estiércoles del presente anexo.

MTD 22. Reducción de la emisión de amoníaco a la atmósfera con la incorporación al suelo.

La incorporación del estiércol al terreno de cultivo en el menor plazo posible, bien de forma inmediata, o en el plazo de cuatro horas según sea el método de aplicación utilizado (o 12 horas cuando las condiciones no son favorables a su aplicación).

MTD 30. Reducción de las emisiones de amoníaco a la atmósfera, aumentando la frecuencia de evacuación de los estiércoles al exterior y limpieza frecuente de las instalaciones.



6. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

7. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad proyectada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y en su caso, otorgará la efectividad de la autorización ambiental integrada.

8. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al Servicio Provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
 - Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la Oficina Comarcal Agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de Alerta Sanitaria Animal se pondrá en marcha el Plan de Alerta Sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modifica-



ciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del Departamento en materia de Medio Ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

9. Revisión de la autorización ambiental integrada.

El Instituto procederá a revisar las condiciones impuestas en la presente Resolución cuando se modifique la Decisión (UE) 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) de la cría intensiva de aves de corral o de cerdos y si fuese necesario, adaptando todas las condiciones de la autorización de la instalación, para garantizar el cumplimiento de la legislación básica estatal en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

Las revisiones de las condiciones de la autorización ambiental integrada de la instalación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

10. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

11. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el Título IV. Disciplina Ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

12. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la citada Ley.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente, por segunda vez, la “Resolución de 14 de diciembre de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se deja sin efecto la Resolución de 27 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de una fábrica de productos químicos existente en Monzón (Huesca) promovida por Montecinca, S.A.” y se otorga la autorización ambiental integrada de una fábrica de productos químicos existente en Monzón (Huesca) promovida por Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.L. (Número Expte: INAGA 500301/02.2017/11254).

Con fecha de 7 de enero de 2011, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 4, la Resolución de 14 de diciembre de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se deja sin efecto la Resolución de 27 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de una fábrica de productos químicos existente en Monzón (Huesca) promovida por Montecinca, S.A. y se otorga la autorización ambiental integrada de una fábrica de productos químicos existente en Monzón (Huesca) promovida por Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/02/2010/00643).

Con fecha de 29 de enero de 2014, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 16 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la fábrica de productos químicos existente ubicada en el término municipal de Monzón (Huesca) promovida por Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.L. (Número Expte: INAGA 500301/02/2013/8878).

Con fecha de 28 de agosto de 2017, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 164, la Resolución de 2 de agosto de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 14 de diciembre de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, incorporándose la producción de un nuevo residuo peligroso (Número Expte. INAGA 500301/02/2016/06391).

Con fecha 27 de noviembre de 2017, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, oficio de fecha 21 de noviembre de 2017 de la Confederación Hidrográfica del Ebro con el informe vinculante sobre vertido de aguas residuales procedentes de la fábrica de feromonas de “Montecinca” (actualmente Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.L.), en el que se requiere al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que modifique las condiciones 2.3.3, 2.8.4, 2.8.6 y 2.8.8 de la autorización ambiental integrada de acuerdo a los condicionados que se reflejan en el citado informe.

Con fecha 14 de octubre de 2017, se notifica a Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.L. la apertura del presente expediente de modificación puntual de oficio por informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro acerca del vertido de las aguas residuales procedentes de la fábrica de feromonas para la revisión de la AAI de “Montecinca” (Actualmente Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.L.) que conlleva el devengo de una tasa. Con fecha 22 de diciembre de 2017 se comunica el pago de la tasa establecida.

Considerando el carácter vinculante del informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, procede la modificación de los apartados indicados y del 2.13 relativo al registro estatal de emisiones contaminantes porque el informe ha modificado además el periodo de presentación de los datos analíticos y cálculos realizados para la obtención de los valores declarados en el registro PRTR.

Considerando que en el artículo 65.5d) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser revisada de oficio cuando lo requiera el organismo de cuenca para los vertidos al dominio público hidráulico de cuencas gestionadas por la Administración General del Estado, en los términos señalados por la legislación básica.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye a este Instituto la competencia de tramitación y Resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.



Vistos, el expediente de la Confederación Hidrográfica del Ebro; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la por segunda vez la “Resolución de 14 de diciembre de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se deja sin efecto la Resolución de 27 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de una fábrica de productos químicos existente en Monzón (Huesca) promovida por Montecinca, S.A. y se otorga la autorización ambiental integrada de una fábrica de productos químicos existente en Monzón (Huesca) promovida por Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.L.” en el siguiente sentido:

1. Se sustituye el apartado 2.3.3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión del condicionado 2.3. Vertido de aguas residuales, por el siguiente:

2.3.3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión.

Parámetros	Límites	Frecuencias de análisis
Volumen anual	18.000 m3	Anual
Volumen diario	110 m3	Diaria
pH	6 – 9	Diaria
Temperatura máxima	30°C	Diaria
Materias en suspensión	35 mg/l	Semanal

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición que puedan originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias prioritarias (anexo II de la Directiva 2008/105/CE, de 16 de diciembre, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas).

La inmisión del vertido en el río cumplirá las normas de calidad ambiental y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentra la masa de agua afectada.

2. Se sustituye el apartado 2.8.4. Control de efluentes del condicionado 2.8. Control de los vertidos, por el siguiente:

2.8.4. Control de efluentes.

El titular de la autorización realizará un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos, de acuerdo con la frecuencia de análisis y parámetros establecidos en la condición 2.3.3.

Además se analiza en continuo en el vertido los parámetros pH, temperatura, conductividad y cloro residual, cuyas estadísticas diarias (medias diarias) se aportarán junto con los datos anteriores.

Trimestralmente una entidad colaboradora de la administración hidráulica (ECAH) deberá realizar muestreo y análisis del vertido incluyendo los parámetros autorizados y los que a continuación se indican, con objeto de asegurar la inexistencia de las sustancias orgánicas anteriormente vertidas por la actividad realizada anteriormente en las instalaciones: AOX, cloroformo, monoclorobenceno, diclorobenceno, triclorobencenos, conductividad y cloro residual total.



Esta información deberá ser remitida a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Dirección General de Sostenibilidad con la frecuencia fijada en el apartado 2.8.6. Declaraciones analíticas de esta Resolución y estar disponible para su examen por los funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General de Sostenibilidad, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

3. Se sustituye el apartado 2.8.6. Declaraciones analíticas del condicionado 2.8. Control de los vertidos, por el siguiente:

2.8.6. Declaraciones analíticas.

El titular declarará a la Confederación Hidrográfica del Ebro a través de la web para la Gestión de Declaraciones Analíticas de Vertido (www.declaracionesanaliticasvertido.chebro.es), remitiendo con la misma periodicidad la misma información a la Dirección General de Sostenibilidad, lo siguiente:

Trimestralmente (enero, abril, julio y octubre):

Datos de caudal y de resultados analíticos obtenidos en el control del vertido, tal y como se exige en las condiciones anteriores.

Informes de ensayo emitidos por entidad colaboradora de la administración hidráulica.

Anualmente (enero):

Calculo justificativo del caudal anual de vertido.

Memoria descriptiva del mantenimiento de las instalaciones de depuración y de las incidencias relativas a su explotación.

La citada web de declaraciones analíticas es accesible mediante un navegador de Internet para lo cual se precisa de usuario y contraseña, que se solicitará enviando un correo electrónico a declaravertidos@chebro.es.

Para iniciar el registro de datos analíticos, es necesario descargar previamente una plantilla en formato Excel, así como las instrucciones para su cumplimentación, vía web.

En caso de modificar o revisar la autorización de vertido, ya sea en el mismo expediente o en uno nuevo, el titular deberá descargarse la plantilla actualizada, conforme a las nuevas condiciones exigidas.

Para realizar cualquier consulta, podrá ponerse en contacto con el Organismo de cuenca a través de la misma dirección de correo electrónico.

4. Se sustituye el apartado 2.8.8. Canon de control de vertidos del condicionado 2.8. Control de vertidos, por el siguiente:

2.8.8. Canon de control de vertidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Aguas, los vertidos al dominio público hidráulico están gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica.

Su importe es el producto del volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido, que se calcula según lo establecido en el anexo IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). De acuerdo con la presente Resolución el cálculo queda fijado como sigue:

Volumen anual de vertido. $V = 18.000 \text{ m}^3/\text{año}$.

Precio básico (Pb) por metro cúbico. Agua residual industrial: $P_{\text{básico}}(1) = 0,04132 \text{ €/ m}^3$.

Coefficiente de mayoración o minoración: Aguas de refrigeración. Primeros $100 \text{ Hm}^3\text{K} = 0,02$ (2).

Canon de control de vertidos = Volumen x $P_{\text{básico}}$ x K = $18.000 \text{ m}^3 \times 0,04132 \text{ €/ m}^3 \times 0,02 = 15,15 \text{ €/año}$.

(1) Se aplicará el precio básico fijado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes.

(2) Este coeficiente se multiplicará por 5 para los casos en los que se compruebe que no se cumplen los límites fijados en el apartado 2.3.3. de la Resolución, durante el periodo que quede acreditado dicho incumplimiento. En tales casos se efectuará una liquidación complementaria.

La Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.

El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración.

5. Se sustituye el segundo párrafo del condicionado 2.13. Registro Estatal de emisiones contaminantes, por el siguiente:



Para la validación de los datos de las emisiones al agua de la actividad, la empresa deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el mes de enero del año de la declaración, informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados en el registro PRTR de las emisiones al agua (calculando de forma independiente las emisiones voluntarias y las accidentales).

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de abril de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO de Tribunal Superior Justicia de Aragón, Sala Contencioso-administrativa, Sección Primera, en el procedimiento ordinario 165/19.

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 165/19 por el procurador Beatriz Garcia Escudero Dominguez, en nombre y representación de Union de Agricultores y Ganaderos de Aragon contra Orden DRS/143/2019, de 19 de febrero, por la que se establecen medidas para la presentación de la "solicitud conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2019, en su apartado vigésimo tercero, párrafo segundo, letra c), párrafo segundo.

Por lo que en cumplimiento del Decreto dictado de fecha 10 de mayo de 2019 y de lo establecido en el artículo 47 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, 14 de mayo del 2019.— El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Bellido Hernández.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE MUEL

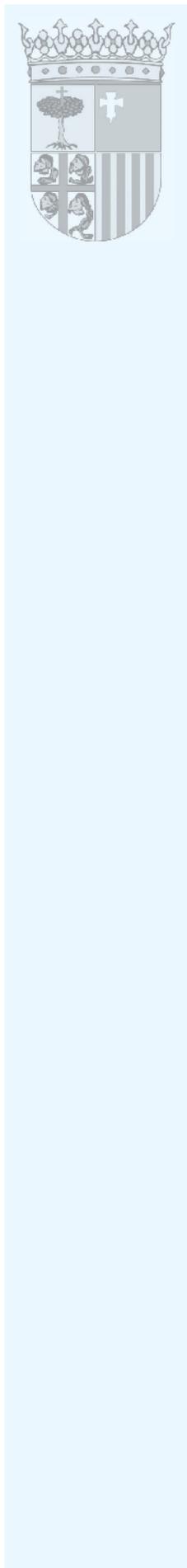
ANUNCIO del Ayuntamiento de Muel, relativo a la convocatoria de procedimiento para la enajenación de una unidad de almacenamiento propiedad municipal.

De conformidad con Acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento celebrado con fecha 17 de abril de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la enajenación de una unidad de almacenamiento (silo) de propiedad municipal mediante subasta pública con destino a explotación agropecuaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Muel.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 60/2019.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: enajenación de una unidad de almacenamiento (silo).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: subasta.
4. Presupuesto base de licitación. importe total: 139.928,48€ + 29.384,98€ correspondiente al IVA.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: ayuntamiento de Muel.
 - b) Domicilio: pza. España, número 14.
 - c) Localidad y código postal: 50450.
 - d) Teléfono: 976 140001.
 - e) Telefax: 976 140404.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
6. Criterios de valoración de las ofertas.

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

 1. Mejor oferta, se atenderá a un solo criterio, mejor precio.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Muel.
 - 2.ª Domicilio: pza. España, 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Muel- 50450.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Muel.
 - b) Domicilio: pza. España, 14.
 - c) Localidad: Muel.
 - d) Fecha: quinto día hábil siguiente a aquel, en que termine el plazo de presentación de las ofertas a las 9:00 horas se procederá a la apertura de los sobres A.



9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://perfilcontratante.safecreative.com>.

Muel, 13 de mayo de 2019.— El Alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2019, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por los Expedientes números G-EO-Z-056/2017, G-EO-Z-057/2017, G-EO-Z-058/2017, AT 012/2018.

Declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones de producción de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, mediante Ordenes de la Consejera de Economía, Industria y Empleo siguientes:

- Orden de 08 de abril de 2019, Expediente: G-EO-Z-056/2017 Parque Eólico "Majas VI B", de 49,4 MW, incluyendo los términos municipales de Almonacid de la Cuba, Azuara y Fuentetodos.

- Orden de 29 de abril de 2019, Expediente: G-EO-Z-057/2017 Parque Eólico "Majas VI C", de 49,4 MW, incluyendo los términos municipales de Almonacid de la Cuba y Azuara.

- Orden de 8 de abril de 2019, Expediente: G-EO-Z-058/2017 Parque Eólico "Majas VI D", de 14,5 MW, incluyendo los términos municipales de Azuara y Fuentetodos.

- Orden de 02 de abril de 2019, Expediente: AT 012/2018 "SET Las Majas VI / LAAT SET Las Majas VI - SET Las Majas II", incluyendo los términos municipales de Aguilón y Azuara.

Dado que dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la mencionada Ley, se procede al señalamiento de día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación conforme a lo dispuesto en el anexo a la presente Resolución.

Dicha acta previa tiene por objeto describir el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los convocados y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Para ello se deberán asistir: el representante de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento correspondiente o Concejal en quien delegue, el representante de la beneficiaria, el perito designado por la beneficiaria y los propietarios afectados, pudiendo ejercitar los derechos que determina el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El lugar de convocatoria será el Ayuntamiento correspondiente al término municipal de la parcela afectada por la expropiación, sin perjuicio de su posterior traslado a la finca, si es necesario para la determinación de alguno de los aspectos anteriores.

Este Anuncio se publicará en el "Heraldo de Aragón", "El Periódico de Aragón" y en el "Boletín Oficial de Aragón", así mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de los Ayuntamientos afectados y se notificará a los interesados.

Zaragoza, 16 de mayo de 2019.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.

ANEXO RELACIÓN DE CONVOCATORIAS

DÍA	HORA	DNI/CIF	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	EXPEDIENTE
27/06/2019	9:00	17650070P	2	40	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-056/2017
27/06/2019	9:15	73144308F	2	43	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-056/2017
27/06/2019	9:30	25187374M 29119402E	2	55	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-056/2017
27/06/2019	9:45	25446373R	2	3	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-057/2017
27/06/2019	10:00		2	179	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-057/2017
27/06/2019	10:15	17648758F	2	180	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-057/2017
27/06/2019	10:30	17647724P	2	181	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-057/2017
27/06/2019	10:45	17698795L	2	183	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-057/2017
27/06/2019	11:00	17680697E	19	122	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-057/2017
27/06/2019	11:15		2	187	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-057/2017
27/06/2019	11:30		2	184	ALMONACID DE LA CUBA	G-EO-Z-057/2017
27/06/2019	13:00	17648695J	9	103	AZUARA	AT 012/2018
27/06/2019	13:00	17648695J	9	103	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
27/06/2019	13:15	17731305F	9	104	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
27/06/2019	13:15	17731305F	9	104	AZUARA	AT 012/2018
27/06/2019	13:30	73149897F	40	42	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
27/06/2019	13:45	17677589L	43	122	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
27/06/2019	14:00	17647692E	9	117	AZUARA	AT 012/2018
27/06/2019	14:15	17648178W	9	129	AZUARA	AT 012/2018
28/06/2019	9:00	17647692E	43	138	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
28/06/2019	9:15	17647692E	43	138	AZUARA	G-EO-Z-058/2017
28/06/2019	9:30	17131466P	43	141	AZUARA	G-EO-Z-058/2017
28/06/2019	9:45	17647692E	44	135	AZUARA	G-EO-Z-058/2017
28/06/2019	10:00	17688865W	44	140	AZUARA	G-EO-Z-058/2017
28/06/2019	10:15	25439190V	2	66	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	10:30	17719120N	2	78	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	10:45	17719120N	2	87	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	11:00	17647911B	2	93	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	11:15	17100188X 25148632H 25446299L 25456323S	2	95	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	11:30	17100188X 25148632H 25446299L 25456323S	40	34	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	11:45	17676528Q 17831892S	9	78	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	12:00	17867387K	9	80	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	12:15	17648695J	9	85	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	12:30	17131466P 17677589L	9	95	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	12:45	17676528Q	9	96	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	13:00		9	97	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	13:15	17080364N	9	100	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
28/06/2019	13:30		9	101	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	9:15	17648009V	9	156	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	9:30	17648009V	9	156	AZUARA	AT 012/2018
01/07/2019	9:45	17670628G	10	12	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	10:00	17679603D	2	96	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	10:15	17867387K	40	62	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	10:30	17736467V	40	97	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	10:45	17647396W	40	105	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	11:00	17100188X 25148632H 25446299L 25456323S	40	111	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	11:15	17723588H 29108444N	43	30	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	11:30	17719120N	43	50	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	11:45	17719120N	43	50	AZUARA	AT 012/2018
01/07/2019	12:00	17127812B	43	66	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	12:15	17156606D 25146971J 25450579K	43	150	AZUARA	G-EO-Z-056/2017

ANEXO RELACIÓN DE CONVOCATORIAS

DÍA	HORA	DNI/CIF	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	EXPEDIENTE
01/07/2019	12:30	B99042715	43	151	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	12:45	17670645K 25439190V	44	33	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	13:00	17799998E	44	36	AZUARA	G-EO-Z-056/2017
01/07/2019	13:15	17152625F	39	38	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
01/07/2019	13:30		10	194	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
01/07/2019	13:45		10	52	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	9:00	17647654F	43	123	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	9:15	17647692E	43	125	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	9:30	17647692E	43	132	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	9:45	17670640Q	43	134	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	10:00	17647654F	43	136	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	10:15		44	54	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	10:30	17080365J 17670715E	45	235	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	10:45	17131466P	46	160	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	11:00		46	200	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	11:15		46	242	AZUARA	G-EO-Z-057/2017
02/07/2019	11:30	17677589L	3	25	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	11:45	17867387K	3	29	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	12:00	25439190V	3	67	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	12:15	25439190V	5	30	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	12:30	73149897F	5	127	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	12:45	17648434M 17845567M	5	89	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	13:00	17648376Q	5	90	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	13:15	16034267R 17204370W 17208913Z 29087726V 29089384L	5	99	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	13:30	17648178W	43	27	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	13:45	17677589L	43	153	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	14:00	17720877K	9	122	AZUARA	AT 012/2018
02/07/2019	14:15		41	8	AZUARA	G-EO-Z-056/2017



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la instalación de producción de energía eléctrica “LAAT 132 KV SET Virgen de Rodanas - SET Plaza y SET Virgen de Rodanas”, autorizado mediante Resolución de 03/08/2018, y de la solicitud de declaración de utilidad pública, Expediente AT 115/2017.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública el proyecto modificado, y la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario/s: Desarrollos Eólicos del Sur de Europa, SL.
- Dirección petionario: Ortega y Gasset 20, 2.ª, 28005 Madrid.
- Instalación: LAAT 132 KV SET Virgen de Rodanas - SET Plaza y SET Virgen de Rodanas.
- Ubicación: Bardallur, Fuendejalón, Muela, La, Plasencia de Jalón, Pozuelo de Aragón, Rueda de Jalón y Zaragoza.

El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto es el Servicio Provincial de Zaragoza, por delegación de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón. La declaración de utilidad pública corresponde a la Consejera de Economía, Industria y Empleo.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos reflejados en el anexo e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto cuenta con declaración de impacto ambiental.

El proyecto ha sido declarado inversión de interés autonómico por lo que se reducen a la mitad todos los plazos ordinarios de trámite previstos en el procedimiento de autorización administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente a los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación de bienes se inserta al final de este anuncio como anexo, así como a los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que, por cualquier interesado pueda examinar la documentación técnica de afecciones de la instalación, además de la propia web del Gobierno de Aragón, a través del enlace http://www.aragon.es/energia_informacionpublica, en la oficina del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36 - edificio “Pignatelli”; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - edificio “Pignatelli”, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas por triplicado, al Servicio Provincial de Zaragoza ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Alegaciones Declaración de Utilidad Pública. Expediente AT 115/2017”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 5 de abril de 2019.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

"LAAT 132 KV SET Virgen de Rodanas - SET Plaza y SET Virgen de Rodanas"

Nº FINCA PROYECTO	PGNO	PARC.	DATOS DE LA FINCA			LINEA SUBTERRANEA			CAMINOS			LINEA EVACUACION				SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACION (m²)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD (m²)	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS (m²)	OCUPACION TEMPORAL (m²)
			CULTIVO	TERMINO MUNICIPAL	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Nº	Cantidad	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)				
521	69089	2	Suelo sin edificar	ZARAGOZA												5,4			215,46
522	69089	1	Industrial	ZARAGOZA												485,77			
25	36	4	Labor o Labradío secano	FUENDEALON												603,57			
26	36	21	Labor o Labradío secano Pastos	FUENDEALON	20,98				6	1	17,64	48,24	395,27	395,27		882,81	83,9		374,9
524	0	0	Improductivo	ZARAGOZA															
630	1	30	Labor o labradío regadio	BARDAJALLUR												892,99			254,42
628	1	57	Labor o labradío regadio	BARDAJALLUR	38,26				88	1	59,84	80,16	541,24	420,62		1289,91	153,03		108,42
617	1	328	Frutales regadio	BARDAJALLUR												370,5			2,14
642	2	8	Labor o Labradío secano	BARDAJALLUR	77,48				90	1	35,05	170,82	1926,68	1926,68		3636,69	309,91		930,08
636	2	9	Improductivo	BARDAJALLUR	1,31											380,23			5,24
647	2	62	Pastos	BARDAJALLUR												17,5			
384	2	88	Pastos	BARDAJALLUR												1293,61			72,11
372	2	153	Olivos secano	BARDAJALLUR												3,94			47,54
376	2	2070	Olivos secano	BARDAJALLUR												220,38			
403	3	56	Olivos secano	BARDAJALLUR												1612,76			
405	3	58	Viña secano Pastos	BARDAJALLUR												1070,73			
300	9	96	Arboles de ribera	BARDAJALLUR												246,75			
414	11	38	Pastos	BARDAJALLUR	46,52											1233,74			186,09
418	11	105	Pastos	BARDAJALLUR	38,04											1062,88			152,17
22	36	1	Labor o Labradío secano	FUENDEALON	9,18											237,68			33,11
23	36	2	Labor o Labradío secano	FUENDEALON	22,25											918,85			89,54
10	36	43	Labor o Labradío secano	FUENDEALON												2993,1			324,39
7	36	44	Labor o Labradío secano	FUENDEALON												434,47			
15	36	54	Labor o Labradío secano	FUENDEALON												42,87			68,88
656	36	59	Labor o Labradío secano	FUENDEALON												19,09			28,4
487	51	1	Pastos Labor o Labradío secano	LA MUELA	83,15				137,138	2	53,89	672,44	11239,24	11239,24		17972,89	332,59		1251,37
491	51	2	Pastos Labor o Labradío secano Improductivo Pinar maderable	LA MUELA												5177,58			14,22
493	51	3	Labor o Labradío secano Pastos Pinar maderable Olivos secano Edificaciones agrarias	LA MUELA	7,21				139	1	25	8,49	40,08	51,28		126,11			288,93

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

"LAAT 132 KV SET Virgen de Rodanas - SET Plaza y SET Virgen de Rodanas"

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA		LINEA SUBTERRANEA			CAMINOS			LINEA EVACUACION				SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACION (m²)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD (m²)	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS (m²)	OCUPACION TEMPORAL (m²)
	PGNO	PARC.	CULTIVO	TERMINO MUNICIPAL	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Nº	Cantidad	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)				
484	58	4	Labor o Labradío seco Pastos Improductivo Pinar maderable	LA MUELA			3,56		136,0	1	25,4	132,31	2284,23	4211,61	14,23	634,34
238	1	67	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON			20,75					21,81	194,1	416,65	83,03	426,93
685	1	74	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON								38,58	686,64	1082,22		
683	1	78	Pastos Olivos seco	PLASENCIA DE JALON									8,46	87,81		
682	1	79	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON			5,08		72	1	8,28	69,74	846,14	1505,16	3,02	162,61
681	1	80	Pastos	PLASENCIA DE JALON					72	1	26,76	6,87	17,29	109,42	17,25	510,85
260	2	52	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON								82,38	896,44	1626,5		
271	2	256	Labor o labradío regadío	PLASENCIA DE JALON								27,2	251,69	525,95		0,92
198	6	7	Labor o Labradío seco Pastos Improductivo Labor o labradío regadío	PLASENCIA DE JALON			179,11		58	1	23,14	368,35	5840,35	9526,29	716,42	622,8
657	6	33	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON			35,1					35,1	499,88	859,1	140,42	
659	6	48	Olivos seco	PLASENCIA DE JALON			6,88					6,88	96,96	192,22	27,52	
663	6	50	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON			30,22					30,22	414,93	719,42	120,86	
664	6	51	Labor o Labradío seco Pastos Improductivo	PLASENCIA DE JALON			78,91					78,91	1239,71	2026,01	315,62	
665	6	52	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON			42,09					42,09	639,42	1057,31	168,35	
660	6	92	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON			68,5		68	1	26,63	68,5	690,01	1357,56	273,99	499,34
658	6	93	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON			48,35					48,35	785,42	1274,77	193,4	
661	6	97	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON			38,76					38,76	421,5	801,4	155,02	320,11
217	6	1030	Labor o Labradío seco Pastos Improductivo	PLASENCIA DE JALON			268,25		67,69	2	30,42	268,25	3613,95	6286,19	1071,6	711,81
666	6	1055	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON			38,75					38,75	482,27	816,51	154,4	
667	6	1099	Labor o Labradío seco	PLASENCIA DE JALON									17,46	79,95	0,64	

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

"LAAAT 132 KV SET Virgen de Rodanas - SET Plaza y SET Virgen de Rodanas"

Nº FINCA PROYECTO	PGNO	PARC.	DATOS DE LA FINCA			LINEA SUBTERRANEA			CAMINOS			LINEA EVACUACION				SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACION (m²)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD (m²)	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS (m²)	OCUPACION TEMPORAL (m²)
			CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Nº	Cantidad	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)				
219	7	113	Pastos Labor o Labradío secano Olivos secano	PLASENCIA DE JALON	509,93			70, 71, 69	3	68,93	745,93	12155,18	19719,58	2042,89	1693,63				
673	7	127	Labor o Labradío secano	PLASENCIA DE JALON							25,37	392,14	646,3						
670	7	136	Pastos	PLASENCIA DE JALON							71,54	1321,92	1777,21						
671	7	137	Pastos Labor o Labradío secano	PLASENCIA DE JALON							31,26	604,09	908,47						
675	7	177	Pastos	PLASENCIA DE JALON							113,29	113,29	417,28		72,1				
677	7	219	Labor o Labradío secano	PLASENCIA DE JALON	36,05						36,05	559,33	813,88	141,14					
676	7	220	Olivos secano	PLASENCIA DE JALON							46,89	882,22	1352,34						
680	7	223	Olivos secano	PLASENCIA DE JALON															
678	7	224	Labor o Labradío secano Pastos	PLASENCIA DE JALON							68,63	1458,64	2084,55						
228	7	230	Pastos Labor o Labradío secano	PLASENCIA DE JALON							34,94	491,68	842,6						
688	521	10	Improductivo	POZUELO DE ARAGON	6,25	24,2					6,25	94,59	159,64						
687	521	6	Labor o Labradío secano	POZUELO DE ARAGON							22,48	90,86	1353,15	2557,54	89,67				
42	3	2	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	66,87						127,33	1487,06	2762,13	267,49	618,04				
46	3	11	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON							173,77	4110,56	5732,65						
44	3	12	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON								44,76	99,91						
49	3	17	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	78,83						88,69	938,97	1738,69	315,31	315,13				
47	3	25	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	25,316						352,91	4922,25	8636,02	1012,64	598,9				
71	3	66	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON							2,36	45,16	88,76						
72	3	67	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	67,19						173,05	2047,52	3753,99	268,77	638,24				
77	3	87	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	97,57						7,29	1132,04	2108,39	390,31	241,08				
79	3	89	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	167,25						2,76	167,25	2150,24	3822,62	669,01				
37	3	297	Pastos, Viña secano	RUEDA DE JALON							7,09	7,09	47,87						
192	9	2	Viña secano, Pastos	RUEDA DE JALON	9,18						23,06	352,68	580,06						
196	9	19	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	108,85						164,51	2299,33	2299,33	36,72	623,73				
195	9	20	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON							20,7	309,96	4132,69	3946,64	498,91				
156	18	73	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	140,43						26,63	197,32	2603,15	7235,44	435,39				
165	18	75	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	207,55						39	476,54	6561,32	4578,45	804,32				
101	19	2	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	288,43						38,37	6561,32	11474,03	830,81	1810,63				
108	19	11	Improductivo	RUEDA DE JALON	82,16						39,40	530,46	13536,78	1153,54	1843,69				
115	19	20	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	4,35						82,16	1159,96	1195,31	1954,31	328,62				
121	19	24	Pastos	RUEDA DE JALON							4,35	77,34	149,89	17,41					
124	19	26	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON								76,78	76,78	173,92					
114	19	78	Viña secano	RUEDA DE JALON											183,4				
129	19	130	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON	2,97						131,72	2631,76	2631,76	3347,29					
130	19	132	Labor o Labradío secano	RUEDA DE JALON							2,97	176,37	176,37	448,78	18,18				
											3,99	3,99	234,18						

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

"LAAT 132 KV SET Virgen de Rodanas - SET Plaza y SET Virgen de Rodanas"

Nº FINCA PROYECTO	PGNO	PARC.	DATOS DE LA FINCA			LINEA SUBTERRANEA			CAMINOS			LINEA EVACUACION				SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACION (m²)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD (m²)	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS (m²)	OCUPACION TEMPORAL (m²)	
			CULTIVO	TERMINO MUNICIPAL	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Cantidad	Nº	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)					VUELO
127	19	134	Almendra secano	RUEDA DE JALON				94,68	1215,74			1811,99	3063,52			1956,89		238,01		
139	19	145	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON				24,44				347,23	648,13			97,75				
143	19	151	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON				122,4				17,64	1522,66	2742,46		489,61				
132	19	202	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON									0,99			47,63				
135	19	206	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON									5,01			58,76				
138	19	209	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON									37,45			10,43				
145	19	262	Pastos	RUEDA DE JALON				2,61					37,45			172,47				
147	19	263	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON				258,04					5043,13			1032,11				
84	22	13	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON									1090,44			0,53				
86	22	16	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON									2672,54			4114,49				
94	22	25	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON									2413,81			4656,91				
90	22	88	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON				209,82								6,69				
176	30	4	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON				94,03					1735,44			376,12				
170	30	6	Pinar maderable	RUEDA DE JALON				983,14					14964,09			29802,04				
179	31	3	Frutales regadio	RUEDA DE JALON				15,78					1505,16			3006,09				
182	31	44	Labor o labradío secano	RUEDA DE JALON				351,08					2920,54			1404,34				
512	120	3	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				6,23								6,23				
508	138	2	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				558,88					999,11			2235,54				
510	138	5	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				29,11					1733,88			2019,44				
649	138	11	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				10,02								10,02				
500	139	4	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				189,39					2664,53			757,56				
476	140	1	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				660,62					968,02			2077,42				
505	140	3	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				402,03					10521,16			2642,49				
652	140	11	Frutales regadio	ZARAGOZA									8923,93			1608,14				
653	140	16	Labor o labradío secano	ZARAGOZA									89,3			157,63				
478	140	17	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				112,97					6154,35			635,24				
654	140	54	Labor o labradío secano	ZARAGOZA									10,91			451,88				
472	141	11	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				174,6					5250,89			698,38				
470	141	13	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				38,71					2702,88			154,85				
469	141	15	Labor o labradío secano	ZARAGOZA									2868,59			3993,75				
465	141	19	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				416,77					5821,62			9994,83				
467	141	20	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				22,57					1017,85			1667,16				
468	141	21	Labor o labradío secano	ZARAGOZA									1883,61			90,3				
473	141	36	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				140,5					1706			562				
456	142	15	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				9,84					2755,84			636,79				
457	142	16	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				322,59					7958,09			707,97				
459	142	17	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				165,6					12917,93			1290,31				
460	142	19	Almendra regadio	ZARAGOZA				121,38					4136,94			662,4				
454	142	65	Labor o labradío secano	ZARAGOZA									1532,56			152,15				
458	142	69	Labor o labradío secano	ZARAGOZA									690,87			485,52				
461	142	70	Labor o labradío secano	ZARAGOZA									1230,26			220,19				
436	143	45	Labor o labradío secano	ZARAGOZA				156,97					2107,23			627,85				



FUNDACIÓN PROLIENA

ANUNCIO de la Fundación Proliena, convocando Programa de Ayudas al Estudio.

La Fundación Proliena convoca su Programa de Ayudas al Estudio para estudiantes en edad escolar. La información está disponible en la web de la Fundación (www.fundacionproliena.es). El plazo de solicitud finaliza el 7 de junio de 2019.

Zaragoza, 27 de mayo de 2019.— La Secretaria del Patronato, Ana Echarri Verdaguer.